

POR TIERRAS ALTAS DE LORCA. TOPONIMIA Y APROXIMACIÓN HISTÓRICA

Nicolás Cubero Noguero¹

RESUMEN

Este extenso artículo trata del origen toponímico y social de las pedanías altas de Lorca, cuestión que no se ha estudiado suficientemente, con el fin de contribuir a un mejor conocimiento y divulgación de la historia de este territorio. Gracias a una investigación documental exhaustiva que iniciamos años atrás, el lector va a tener información detallada, con el siglo XVIII como límite cronológico, de las familias, bienes patrimoniales, acontecimientos y el devenir de algunos personajes significativos que favorecieron el asentamiento y dieron nombre a los pueblos y parajes de estos entornos. Asimismo los datos ofrecidos pueden ayudar, junto con otros estudios que aborden nuevos lugares geográficos y demás aspectos y particularidades, a ir componiendo la aún desconocida historia de las pedanías y entidades de población que conforman el heterogéneo municipio lorquino.

Palabras clave: toponimia, origen social, pedanías altas de Lorca, personajes más relevantes, genealogía, alquerías.

ABSTRACT

This extensive article deals with the toponymic and social origin of the high districts of Lorca, an issue that has not been sufficiently studied, in order to contribute to a better knowledge and dissemination of the history of this territory. Thanks to an exhaustive documentary research that we started years ago, the reader will have detailed information, with the eighteenth century as a chronological limit, of families, patrimonial assets, events and the evolution of some of significant characters that favored the settlement and gave their name to the towns and landscapes of these environments. Likewise, the data offered can help, along with other studies that address new geographical places and other aspects and particularities, to compose the still unknown history of the districts and population entities that make up the heterogeneous municipality of Lorca.

Keywords: place names, social origin, districts high of Lorca, more relevant personages, genealogy, alquerías.

INTRODUCCIÓN

El dilatado campo de Lorca es un espacio geográfico de suma importancia que ha contribuido desde tiempos lejanos y desde distintas perspectivas al desarrollo económico, social y cultural del municipio y de la comarca en que se encuentra circunscrito. Por eso, la historia de Lorca no se puede comprender si se cercena de ella este vasto territorio, diferente y variado, en donde se localizan fundamentalmente las fuentes de producción. Consiguientemente, el sector primario, esto es, agricultura y ganadería en particular, ha constituido desde tiempos lejanos el principal motor de desarrollo de los grandes

núcleos de población y un pilar esencial en su mantenimiento y consolidación.

Nuestro estudio se va a centrar en lo que se denomina «pedanías altas de Lorca», la zona septentrional del municipio, un territorio con peculiares características geográficas e históricas cuyo análisis puede contribuir al conocimiento de esa crónica local, comarcal y regional tan necesaria. Todos y cada uno de los poblados que estudiaremos seguidamente presentan una característica común, pues surgen por la necesidad de explotar los recursos primarios, determinando, sobre todo desde los primeros tiempos de la Edad Moderna, que distintas personas se asien-

¹ nicubnog@gmail.com

ten en estos territorios distantes de otros más habitados para aprovechar sus riquezas materiales. No cabe pensar, por tanto, en la existencia de una fundación *ad hoc* como entidad poblacional, pues si bien algunos de estos enclaves fueron asentamientos antaño, incluso desde época prerromana, con una importancia histórica y social muy relevante, durante centenares de años se hallaban deshabitados o con escasísima presencia humana, principalmente hasta el siglo XV y los primeros años del XVI. La dinámica en la que se constituyen estos pueblos nace cuando un reducido grupo de personas decide ponerse a vivir en lugares despoblados movido por la puesta en producción de las tierras y los recursos naturales existentes y, en algunos casos, por la iniciativa de algún personaje con peso económico y distinción social interesado en hacerse con la propiedad del territorio para su propio beneficio personal y familiar. Tras el asentamiento de esos primeros pobladores, se produce un efecto de atracción de otros tantos individuos que con su trabajo buscan prosperar en la zona, estimulando un crecimiento demográfico más o menos acusado. Finalmente, de forma progresiva, el poblado se irá definiendo y consolidando durante este proceso y empezará a identificarse y a ser conocido por el nombre de sus propietarios y moradores, topónimos que, como veremos seguidamente, tienen detrás una explicación y una historia más o menos curiosa. En nuestro caso, esta consolidación varía sensiblemente desde finales del siglo XVII hasta principios del XVIII, por lo que nuestro estudio va a tener como límite temporal esta última centuria.

Entrando ya en materia, entre los pobladores de la zona se ha ido transmitiendo un antiguo adagio que ha pasado de boca en boca a lo largo de varias generaciones, que fue recogido por escrito allá por la década tercera del pasado siglo XX por el que fuera párroco de Coy D. José Guerrero Guerrero, que viene a decir:

En el reparto a raíz de la Reconquista de Lorca por el Rey Alfonso debieron ocuparse estas diputaciones por las familias que se mencionan en el siguiente canto popular que me proporcionó un viejo

maestro nacional, natural de ésta = Coy es de los Riquelmes, D^a Inés de los Canos = La Zarcilla de los Ramos — La Paca de los Carranzas y Avilés de los Albarcas = Ad perpetuam rei memoriam =²

Yo siempre he oído relatar, y lo traigo a colación por parecerme más completo que el ya expuesto, este que tiene una mínima variante: *Coy de Los Riquelmes, La Paca y El Rincón de Los Carranzas, D.^a Inés de Los Canos, Avilés de los Abarcas y Zarcilla de Los Ramos*. Lo interesante en ambos es que relacionan cada una de las pedanías con una familia en sí, si bien en el primer caso esta vinculación se lleva a la época de la Reconquista de Murcia en el siglo XIII. Pues bien, a lo largo del presente artículo intentaremos dar respuesta a los distintos interrogantes, confirmando o desmintiendo aquello que ya se da por sentado con el fin de que lo expuesto corresponda fielmente a los hechos verdaderos del pasado, fundamentándonos para ello en la consulta de las fuentes manuscritas conservadas en diferentes archivos.

I. PODER, TIERRA Y SEÑORÍO. COY DE LOS RIQUELMES, CUNA DE CIVILIZACIONES

El viajero que visita hoy la pedanía de Coy puede encontrarse al llegar a la fuente y estanque del lugar con esta presuntuosa denominación de *cuna de civilizaciones*, frase rotulada sobre un bonito mural de azulejo. Es cierto que los hallazgos arqueológicos han revelado la existencia de importantes asentamientos históricos en las inmediaciones de esta diputación a lo largo de los siglos que han ayudado a cimentar esta afirmación. Sin embargo, grandezas aparte, vamos a intentar esclarecer el origen y denominación del actual núcleo poblacional que, aunque ubicado en tierras centenarias habitadas por diversas civilizaciones, no presenta una relación continua con esas antiguas culturas. Se debe hablar, por tanto, de una colonización de las tierras producida siglos después, y no de una continuación o descendencia, visto desde un término más arraigado.

² Archivo Parroquial de San José de Coy (en adelante A.P.S.J.C.). Libro de Actas del Cementerio —principia octubre de 1918— vuelta de la portada del libro.

Son muchas las hipótesis que intentan explicar el significado del vocablo «Coy», desde un origen romano que hace referencia a «colina», al prerromano indígena, pasando incluso por el judío, poco sustancial y algo fantasioso, aunque no descartable a priori. A falta de que una de ellas se imponga como la solución acertada —cosa que parece poco probable por el momento— habrá que ir considerándolas simultáneamente, aunque la acepción «colina = Coy» pueda destacarse del resto. En cuanto al nombre de Coy de los Riquelmes, sí que podemos garantizar el porqué de esa posesión, es decir, a qué Riquelmes se refiere, quiénes fueron estos propietarios, desde cuándo tuvieron vinculación con Coy y de qué forma influyeron en el lugar para que por varias centurias el nombre de la familia quedara ligado a él.

1. De un heredamiento concejil sin roturar a un señorío privativo en explotación

Coy se halla enclavado en un bonito paraje natural, casi pintoresco, que lo hace destacar en ese espacio geográfico, y dispone de un bien muy preciado, el agua, que mana de su milenaria fuente, la Fuente de Coy, nombrada así por tiempo centenario hasta nuestros días. Para entender el nacimiento del actual Coy, tenemos que irnos al siglo XV, cuando el concejo de Lorca —al cual ha pertenecido jurisdiccionalmente hasta nuestro tiempo presente— lo tenía en propiedad como heredamiento, mas aún sin explotar convenientemente pese a la calidad potencial de sus terrenos. Para conseguir una mayor rentabilidad, el concejo la puso en pública almoneda con el fin de que un particular se hiciera cargo del terreno a cambio del pago anual de una renta. La primera puja la hizo el lorquino García Quiñonero, que ofreció 12.000 maravedíes³, pero como dicha promesa de pago no se cumplió, no se le dio posesión y se puso nuevamente a la venta pública. No se encontró

quien ofreciera más de 9.500 maravedíes por cada año, y se habría tenido que tomar por esta cantidad de no haber sido por la aparición en escena de un singular personaje interesado en la heredad: Alonso Yáñez Fajardo.

Alonso Yáñez Fajardo, apodado El Africano, fue un destacado y afamado militar, natural de Lorca, hijo de otro histórico e importante personaje lorquino, el alcaide Alonso Fajardo el Bravo, perteneciente por tanto a uno de los más distinguidos linajes del Reino de Murcia. Persona inquieta y aguerrida y con gran talento militar, al igual que su padre, destacó en el campo de la milicia. El erudito Juan Torres Fontes nos describe de forma muy fidedigna las andanzas del personaje:

De todos estos hombres del campo, innominados, que en el transcurso de tres siglos dieron muestras de su capacidad de lucha, experiencia y sacrificio, así como de una valentía insuperable en tierras portuguesas, granadinas, italianas, francesas y africanas, es posible singularizar las proezas de Alonso Yáñez Fajardo⁴.

El mismo Rey Fernando el Católico recoge los elogios hacia Fajardo por los servicios que prestó a la Corona:

Por fazer bien e merçed a vos Alonso lañes Fajardo, nuestro vasallo e criado e nuestro capitán e trinchante e cavallero e contino de nuestra casa, fijo de Alonso Fajardo e acatando los muchos e buenos e leales e continuos e señalados serviçios que nos avedes fecho e fazedes de cada dia, espeçialmente en la guerra de los moros enemigos de nuestra santa fe católica⁵.

Fajardo El Africano, pues, cosechó títulos y privilegios por su entrega a la causa real, llegando incluso a tener el rango de contino de la casa de los Señores Reyes Católicos. Igualmente adquirió a su persona otro título más controvertido y peyorativo, como fue el de Putero Mayor del Reino concedido por los Católicos Reyes en 1486⁶, con el cual pudo monopolizar los ingre-

³ Archivo de la Universidad de Navarra (en adelante A.U.N.). Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 309, Carpeta 35.

⁴ TORRES FONTES, Juan. «Los fronterizos murcianos en la Edad Media», *Murgetana*, nº 100, 1999, p. 18.

⁵ *Ibidem*.

⁶ ZAFRA, Enriqueta. *Prostituidas por el texto: Discurso prostibulario en la picaresca femenina*, West Lafayette, Purdue University Press, 2009, p. 177.

sos que acarreaban todas las casas de ramería y mancebía del granadino reino, controlando su gestión desde la ciudad de Málaga, título que le reportó elevados beneficios económicos. Todo ello hizo que acumulase un cuantioso patrimonio susceptible de ser constituido en mayorazgo propio, donde se incluirá el heredamiento de Coy. Era vecino entonces de la ciudad de Ronda, y *por hacer servicio a la ciudad de Lorca, como natural de ella y en ella heredado y abonado*, asentó el precio de los 12.000 maravedíes cada año en que se había rematado la heredad de Coy, acrecentando y dando otros 200 maravedíes, y así lo acordó el concejo lorquino:

da a tributo y censo perpetuamente para siempre jamás al dicho Alonso Yáñez Fajardo, todo el heredamiento que dicen de la alquería de Coy, con sus tierras de pan sembrados, y agua de la dicha Fuente de Coy, y con todo lo anejo y perteneciente al dicho heredamiento, dándose para él y sus herederos y quien él quisiere que lo haya por juro de heredad para siempre jamás, para darlo, vender, empeñar, donar, trocar, cambiar, enajenar y hacer con él lo que quisiere, siendo siempre obligado a dar y pagar al concejo de Lorca el tributo y censo de 12.200 maravedíes el día de Navidad en cada un año, so pena de doblo de cada paga por pena convencional.

La carta de censo fue refrendada en la cámara y sala del concejo lorquino el martes 21 de diciembre de 1490⁷. Dada su posición respecto a la Corona, Alonso Yáñez Fajardo acudió al Real de la Vega de Granada para que los Reyes Católicos aprobasen y confirmasen la citada carta de censo perpetuo, el 25 de noviembre de 1491⁸, justo el día en que se firmaron las Capitulaciones de Granada. La confirmación anterior la ratificó Yáñez Fajardo ante el teniente de corregidor de Lorca el 24 de julio de 1493, con lo cual quedaba atada y bien atada su posesión sobre el heredamiento y alquería de Coy⁹, con sus correspondientes obligaciones, como notifi-

car al concejo si otra persona tomase posesión del censo, renovar esa posesión, acuerdos respecto al ganado, la quema y tala de árboles y fabricación de carbón, y demás menesteres al uso, con penas de hasta 200.000 maravedíes por incumplimiento, pudiendo el concejo retirar la posesión en caso necesario. Lo cierto es que los privilegios del propietario eran muy amplios y le otorgaban grandes poderes sobre los bienes. En la carta de censo se define con bastante precisión la ocupación del territorio, lo que permite comprobar con cierta exactitud muchos de los límites y demarcaciones de lo que comprende, pues los topónimos recogidos en ella han llegado hasta la actualidad con los mismos nombres:

El cual heredamiento y tierras es el alquería y agua y labores que riega el **agua de Coy** a la **llana y rincón** y hasta el **cabecico** que dicen **de las viñas** de Coy, y en la cañada abajo y llana que viene de la dicha alquería a bancales de Coy y hasta juntar con el **camino que va de Lorca a Caravaca**, y por el camino adelante, la vía de Caravaca, hasta llegar a la **cordillera y puerto** que dicen **del Carretón**, que es en el puerto y estrecho del dicho Carretón y cordillera donde pasa el dicho camino el dicho Carretón y Cordillera, y desde el dicho puerto del dicho Carretón por la cordillera adelante que va del dicho Carretón hasta juntar con el **cabezo mayor** que dicen el **Atalaya Hermosa de Coy**, donde se principia y nace la dicha cordillera que viene al dicho Carretón, por el dicho Carretón y cordillera y cordillera y Cabezo Atalaya Hermosa de Coy, parte términos esta dicha ciudad de Lorca con las villas de Caravaca y Cehegín, a donde el dicho Cabezo Atalaya Hermosa de Coy hasta el agua de Coy, y desde la dicha cordillera y puerto del dicho Carretón y el dicho camino adelante hasta la **rambla y cañada que viene de Coy** del camino arriba la rambla y cañada arriba hasta del **agua y castillo de Coy**, todas las dichas tierras que están de estos límites adentro hasta la dicha alquería y agua y castillo, todas estas dichas tierras, agua, heredamiento.

⁷ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 309, Carpeta 35.

⁸ *Ibidem*. El documento es copia del que obra en el Archivo General de Simancas/Registro del Sello, Legajo 149111.4. El original se presenta en pergamino de cuero y sellado con el sello de plomo de los Reyes, pendiente en filo de seda de colores; pasó ante Fernando Álvarez de Toledo, secretario del Rey, escribano mayor.

⁹ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 309, Carpeta 35. Ante el honrado y discreto señor y bachiller Alonso de Salablanca, alcalde del lugar, teniente de corregidor de la ciudad, por el virtuoso y discreto señor, el licenciado Pedro Gómez de Setubal, corregidor y justicia de Murcia y Lorca y sus tierras por el Rey y la Reina, en presencia de Diego Abellán, escribano del número de Lorca.

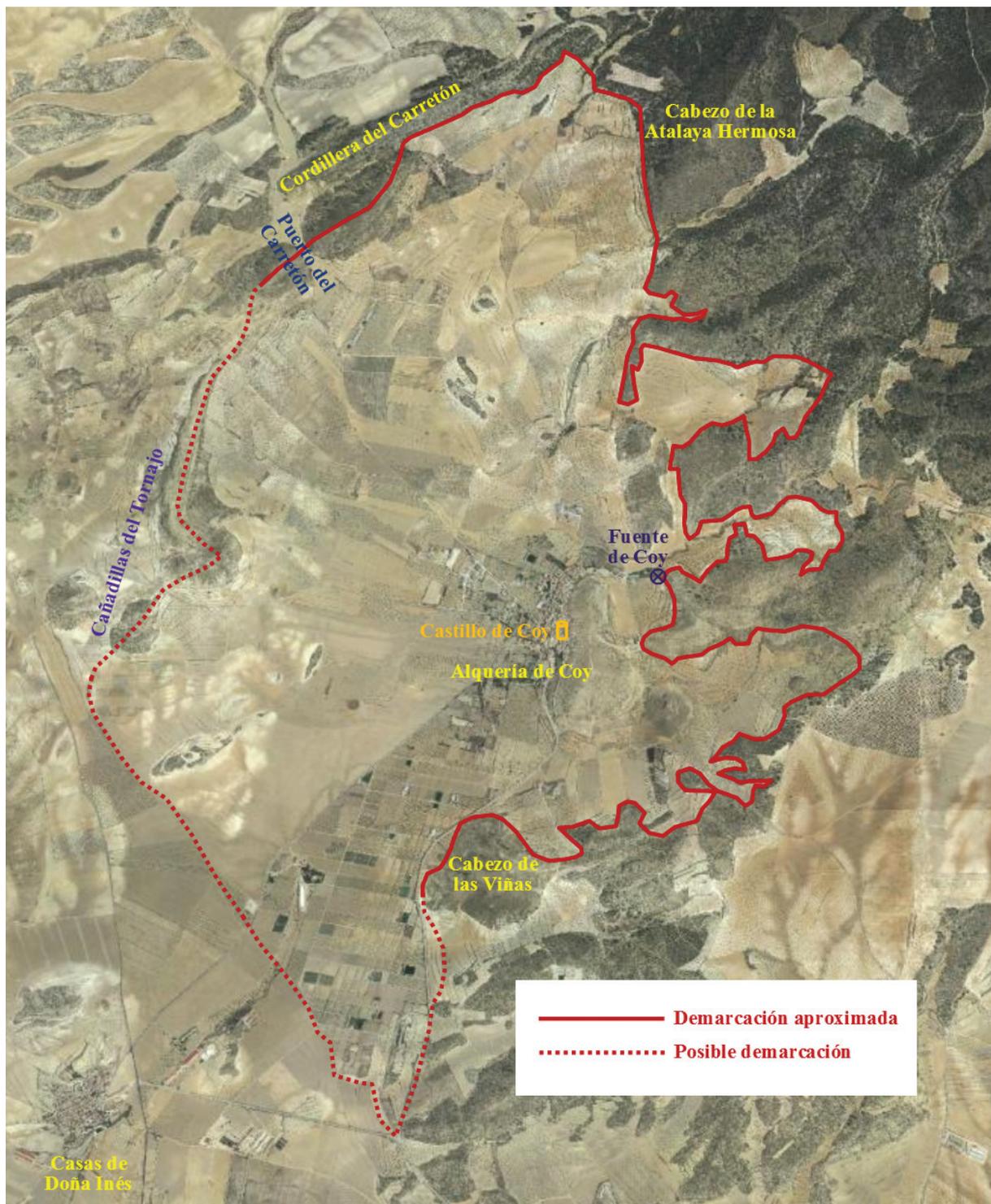


Lámina 1. Delimitación del heredamiento de Coy sobre ortofotografía actual¹⁰. Elaboración propia.

En la imagen (LÁM. 1) identificamos la demarcación referida, en unos tramos de forma aproximada y en otros de forma bastante precisa. Hay que tener en cuenta que la modificación

de los límites antiguos sólo nos permite esbozar los linderos sobre la planimetría del terreno a día de hoy, pero siguiendo la traza que el anterior texto del siglo XV nos facilita.

¹⁰ Sigpac/magrama.es

Alonso Yáñez Fajardo tendría en pacífica posesión el heredamiento de Coy tan sólo por un periodo de seis años. A lo largo de lo que le quedaba de vida, su actividad le llevó a contraer una serie de deudas a las que pudo responder gracias a un fiador, Diego Riquelme. Alonso Yáñez Fajardo fallecería en 1497, y el día 9 de septiembre de 1496 ya aparece en la alquería de Coy el virtuoso caballero Gómez Fajardo, Comendador de la Orden de Santiago, hermano y heredero de Alonso Yáñez Fajardo. Ese mismo día toma posesión real, actual «vel cuasi» de la heredad, acompañado por diversos testigos y autoridades, como el honrado señor Diego Riquelme, vecino de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia, que manifiesta cómo Alonso Yáñez Fajardo le había otorgado una serie de recaudos públicos entre los que estaba obligada e hipotecada la heredad de Coy, lo que había hecho ante escribano de Murcia Pedro López. El motivo de la hipoteca había sido la deuda contraída por Yáñez Fajardo con ciertas personas, en la que Diego Riquelme había actuado como fiador y pagador. En esta tesitura, el comendador Gómez Fajardo dio posesión material de Coy a D. Diego Riquelme, de forma que Gómez

...como heredero del dicho su hermano, de su voluntad y consentimiento, tomó por la mano al dicho señor Diego Riquelme y lo puso en la tenencia y posesión, propiedad y señorío real vel cuasi de la dicha heredad y Alquería de Coy y casas y edificios, fuentes y labores y montes, prados y pastos en la dicha heredad contenidas y todo lo a ello anejo y conexo y pertenecientes según haberle dicho Alonso Yáñez Fajardo, su hermano, lo tenía y poseía y se despojaba de la dicha posesión y se la daba y renunciaba y traspasaba a el dicho Diego Riquelme como cosa suya propia y como verdadero señor de ella para que de hoy en adelante el dicho Diego Riquelme pueda hacer y haga de la dicha heredad toda su voluntad y haga como cosa suya propia y la tenga y posea según de por la forma y manera que en el recaudo que así había otorgado ante el dicho Pedro López notario se contiene, y así puesto en la dicha po-

sesión de todo lo susodicho luego el dicho señor Diego Riquelme, aceptando así la dicha posesión a él dada por el dicho señor Gómez Fajardo del dicho heredamiento y alquería de Coy y en general de la dicha posesión, tomó y echó fuera de la dicha heredad de Coy y casas y de todo lo a ello perteneciente al dicho Gómez Fajardo, el cual se salió fuera de la dicha heredad, y luego el dicho señor Diego Riquelme, como legítimo poseedor de la dicha heredad y alquería susodicha, continuando la dicha su posesión entró en las dichas casas de la dicha heredad, y cerró sobre sí las puertas lanzando fuera los que ende estaban, y anduvo por la dicha heredad a cada parte, cortando ciertas matas que en la dicha heredad estaban en señal de la dicha posesión e hizo autos de justo y legítimo poseedor y dijo públicamente que se tenía y otorgaba por bien contento y entregado de la dicha su *posesión, propiedad y señorío de la dicha heredad de Coy, y que lo pedía así por testimonio*¹¹.

Muerto ya Alonso Yáñez Fajardo, su hermano Gómez Fajardo sigue liquidando cuentas con Diego Riquelme, pues aquel quedó debiendo 176.200 maravedís por pagos que este último había realizado, que desglosados eran: a Juan Justiniano, genovés, 62.943 maravedís; a Persional, genovés, 20.095 maravedís; a Juan Jorge, genovés, 14.000 maravedís; a Domingo Maza, genovés; 22.750 maravedís; a D.^a Juana Gálvez 30.400 maravedís; por último, el restante, que asciende a 26.012 maravedís, y lo que Riquelme dio y pagó por las ropas de seda que Fajardo tenía empeñadas, amén de los censos y tributo que había desembolsado por el heredamiento de Coy. Diego Riquelme, como fiador del Fajardo, otorgó escritura pública ante el escribano de Lorca Juan de Alcocer¹². Si ponemos nuestra atención en el asunto de las ropas de seda empeñadas, algo que en sí puede parecer una completa y total minucia, nos vienen a la cabeza las palabras que el padre de Alonso Yáñez Fajardo y de Gómez Fajardo, el alcaide lorquino Alonso Fajardo el Bravo, dedicó al castellano rey Enrique IV: *soez cosa es un clavo, y por él se*

¹¹ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 309, Carpeta 35. Carta de cesión de la heredad de Coy efectuada por el comendador Gómez Fajardo a favor de Diego Riquelme. Otorgada ante Pedro García de Villena, escribano del número de la ciudad de Lorca, 9 de Septiembre de 1496. Es copia de la original.

¹² *Ibidem*. Carta de obligación otorgada por Gómez Fajardo a favor de Diego Riquelme. Granada, 18 de marzo de 1497, ante Alonso Gómez Saavedra, escribano del número de dicha ciudad. Es copia de la original.

*pierde una herradura, y por una herradura un caballo, y por un caballo un caballero, y por un caballero una hueste, y por una hueste una ciudad, y un reino*¹³, alusión que es muy acertada al caso, pues muestra cómo un asunto tan ínfimo como la deuda de unos simples ropajes contribuyó a engrosar una deuda que finalmente supuso, aunque sea en parte, la pérdida para esta familia de la alquería de Coy. La obligación a la que se somete Gómez Fajardo por el pago de la deuda contraída por su hermano se extenderá a él y sus herederos, con un plazo de cuatro años, bajo pena de doblo por demora o falta, poniendo al frente para asegurarse de la satisfacción de la deuda *el heredamiento que yo he y tengo que se dice de Corre Alba que en término de la ciudad de Lorca, con todo a él anejo y perteneciente*¹⁴.

El asunto de pertenencia y propiedad del heredamiento de Coy, con el paso de manos de los Fajardo a los Riquelme, concluirá con el punto y final puesto por Alonso Fajardo Corella, regidor de la ciudad de Murcia e hijo mayor del comendador santiaguista Gómez Fajardo. Este último, encontrándose en Granada el 3 de octubre de 1498, ya anciano y enfermo, decide hacer traspaso de todos sus bienes, incluido el mayorazgo recibido por su hermano, a su hijo Alonso, su primogénito¹⁵. Durante estos años en los cuales se regularizaba la situación de la propiedad de Coy, desde la muerte de Yáñez Fajardo hasta el citado traspaso por parte de Gómez Fajardo, el concejo de Lorca había dejado de percibir los censos que le correspondían, y nuevamente sacó en almoneda pública el censo de Coy. Fue comprado entonces por un precio de 25.100 maravedís por Pedro Yuste, vecino de Lorca. Pedro Yuste tan sólo fue un intermediario, pues el dinero del que se sirvió para la compra del censo tenía por dueño a Alonso

Fajardo Corella, y Yuste le hizo escritura de cesión y traspaso¹⁶. Dueño legalmente y propietario del censo de Coy, pese a la entrega que ya en 1496 Gómez Fajardo había realizado a Diego Riquelme, Alonso Fajardo Corella, sabedor de la deuda contraída con Diego Riquelme, y sin satisfacer aún esta, hizo entrega definitiva a este último del heredamiento de Coy, con toda la tierra, agua, edificios y demás bienes que contenía. A cambio, Diego Riquelme, saldó con el regidor Fajardo los recaudos y las deudas en las que había participado como fiador. Fajardo advertía que la heredad de Coy se encontraba yerma y perdida por la falta de dedicación durante los últimos años, pero todo ello era suficiente para satisfacer la deuda¹⁷.

Quiso pues el destino y la fortuna que en cuestión de una década mal contada el territorio de Coy pasara a ser dominado por el nombre de una familia distinta a la de su primer propietario. Con la posesión real ya en 1496 y su ratificación en 1500, Diego Riquelme, lugarteniente del señor adelantado de Murcia y vecino de esa ciudad, se alzó como único dueño y señor del heredamiento de Coy, con los mismos privilegios y las mismas obligaciones que le fueron concedidas a Alonso Yáñez Fajardo El Africano allá por 1490. Comienza, coincidiendo con el inicio del siglo XVI, la hegemonía sobre Coy de la familia Riquelme.

2. Los Riquelme, únicos dueños y señores del Heredamiento de Coy

El honrado caballero Diego Riquelme, el que como hemos visto tomó posesión de Coy por vez primera el 9 de septiembre de 1496, era miembro de una de las más antiguas e ilustres familias de la ciudad de Murcia: Los Riquelme. Muchas y muy abundantes serán las ramas de

¹³ CASCALES, Francisco de. *Discursos históricos de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia*. Edición de 1775, p. 271.

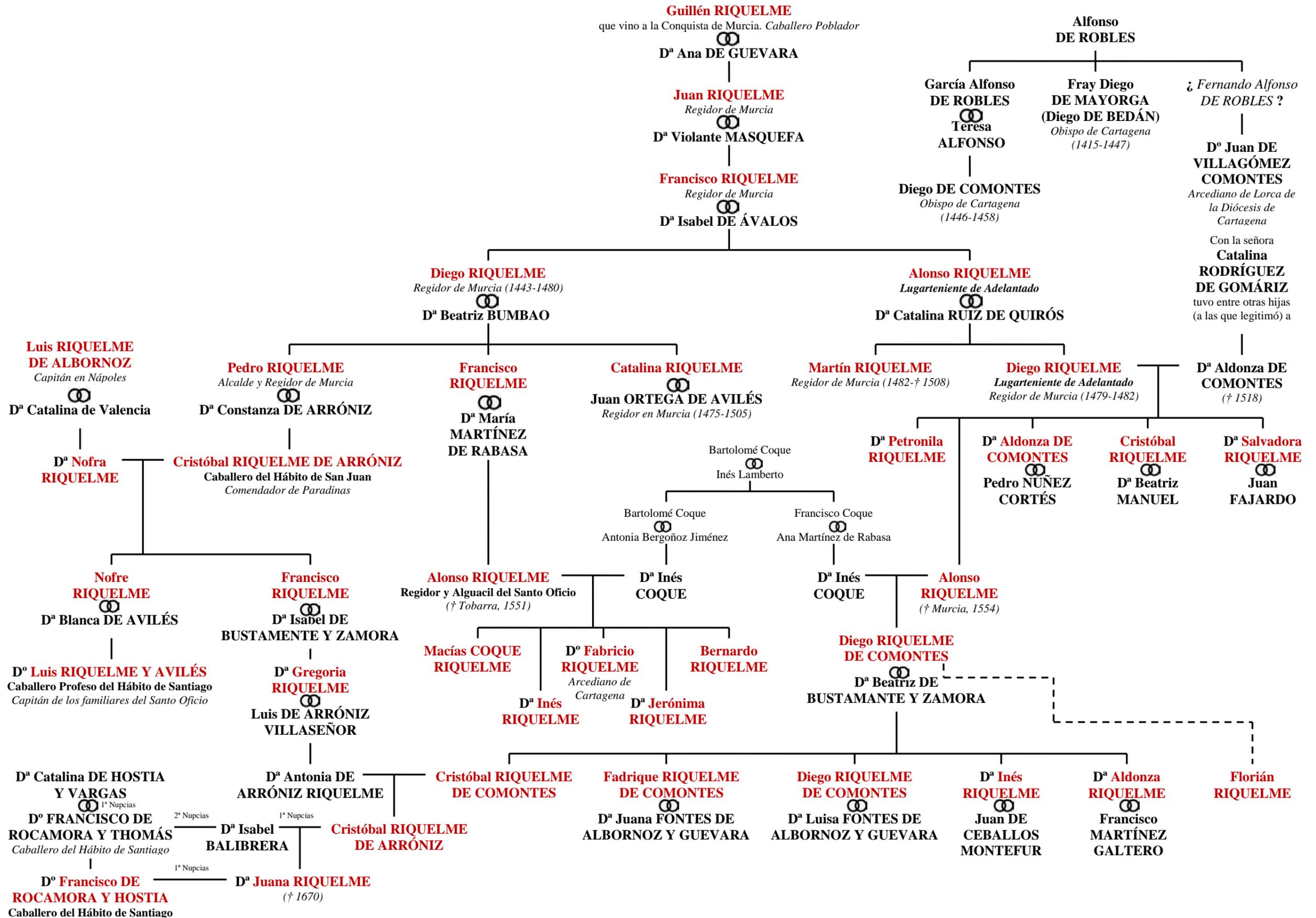
¹⁴ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 309, Carpeta 35. El heredamiento citado se puede referir al de Torralba, en la actual Diputación de Lorca de Barranco Hondo. Por un error de escritura, se ha podido escribir «Corre Alba» en lugar de Torralba.

¹⁵ *Ibidem*. Carta de traspasamento de Gómez Fajardo a favor de Alonso Fajardo su hijo. Granada, 3 de octubre de 1498, ante Alonso Martínez de Baena, escribano del número de dicha ciudad. Es copia del original.

¹⁶ *Ibidem*. Carta de cesión y traspasamento de Pedro Yuste, vecino de Lorca, a favor de Alonso Fajardo, regidor de Murcia. Lorca, 26 de mayo de 1500, ante Diego Abellán, escribano del número de la ciudad. Es copia del original.

¹⁷ *Ibidem*. Carta de cesión de Alonso Fajardo, regidor de Murcia, a favor de Diego Riquelme, vecino de Murcia. Murcia, 28 de septiembre de 1500, ante Pedro López, escribano del número de la ciudad. Es copia del original.

TABLA I: Familia Riquelme de Murcia. Elaboración propia.



este linaje a lo largo de los siglos (Riquelme de Albornoz, Riquelme de Arróniz, Riquelme de Barrientos, Riquelme de Avilés, Riquelme de Comontes, Coque Riquelme, Salafranca Riquelme, etc.), en las que gran parte de sus miembros ostentarán los cargos más selectos de la ciudad y del reino: regidurías, adelantamientos, juradurías, alcaldías, y demás oficios, por no mencionar también los títulos nobiliarios que recayeron sobre alguno de ellos. Enmarcar a nuestro personaje, primer «señor de Coy de los Riquelmes» supone trasladarnos hasta los albores del siglo XIV en la figura de Guillén Riquelme, individuo del cual la familia presupone descender con razón de peso. Ya en 1617, al ordenar su testamento y fundación de memoria, el caballero de la Orden de Santiago D. Luis Riquelme dice en una de sus mandas:

Se digan por las ánimas de Guillén Riquelme mi antecesor de quién yo desciendo por vía recta de varón; de legítimo matrimonio, general que fue en el Reino de Murcia y de Granada; y por Doña Ana de Guevara su mujer de quién así mismo desciendo, treinta Misas Rezadas en la Capilla Mayor de Señor San Francisco¹⁸.

De igual forma Cascales nos dice que «Vino a la Conquista de Murcia Guillén Riquelme y fue uno de los Caballeros pobladores, con repartimiento de tal [...] De este descendieron otros muchos, que como Caballeros principales gozaron de los oficios públicos, que por privilegios de los Reyes se repartían en esta Ciudad»¹⁹.

Vista la importancia de la familia, conviene conocer los preliminares de los que parte Diego Riquelme. En 1459 y 1480 aparece como adelantado de lugarteniente Alonso Riquelme, hijo de Francisco Riquelme y de Guisabel Gómez, padre de Diego Riquelme, regidor de 1479 a

1482²⁰. Este Diego Riquelme, teniente de adelantado en 1502, es sobrino del canónigo Gonzalo Ruiz de Quirós²¹, refrendándolo Salazar y Castro en el árbol genealógico de los Ruiz del Almarचा²². Por ello, deducimos que Diego Riquelme fue hijo de Alonso Riquelme y de la hermana del canónigo Quirós, D.^a Catalina Ruiz de Quirós. Tracemos pues la tabla de parentesco entre el primer Riquelme del que se tiene noticia y nuestro personaje; para el caso que estamos estudiando, trataremos las ramas Riquelme de Arróniz y Riquelme de Comontes, con los personajes que nos interesan (consultar TABLA I).

La edad a la que vino al mundo Diego Riquelme no la podemos precisar, pero por las fechas referidas más arriba, tuvo que ser poco antes de mediados del siglo XV. Tuvo al menos dos hermanos, Luis y Martín Riquelme²³. Fue regidor de la ciudad de Murcia y lugarteniente de adelantado, título este último que ya ostentaba en el momento en que recibió el heredamiento de Coy. Aparte de los méritos ya descritos, fue conocido por el tesón que puso para que se hiciera justicia por el asesinato de su hermano Martín Riquelme, que le ocupó varios años de su vida. El hecho ocurrió el 28 de junio de 1508 en Val de Ricote (actual Ricote), donde el regidor Martín Riquelme se encontraba con su familia para esquivar el azote de la peste que afectaba a la ciudad de Murcia, siendo allí asaltado por muchos hombres armados, entre los que se encontraban Jofré de Lisón, comendador de Férez, el comendador de Moratalla Diego de Soto el viejo, su nieto Alonso Fajardo de Soto, Juan de Ayala, señor de Albudeite, Rodrigo de Busto, y Diego de Soto, hermano del regidor de Murcia, Pedro de Soto, que había sido asesinado en 1506²⁴. Martín Riquelme se encon-

¹⁸ Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante A.R.C.G.). Signatura 9110-17. Testamento cerrado de D. Luis Riquelme, el cual se protocolizó en Murcia, a 30 de mayo de 1617, ante Pedro Suárez, escribano del número de dicha ciudad. Es copia del original.

¹⁹ CASCALES, Francisco de. *Discursos históricos* ..., op. cit., p. 476.

²⁰ MARTÍNEZ CARRILLO, M.^a de los Llanos. «Reconstrucciones familiares a través de documentos concejiles: los Riquelme murcianos». *Linaje, familia y marginación en España (S. XIII-XIX)*, Murcia, 1992, p. 24.

²¹ RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel/GARCÍA DÍAZ, Isabel. *Iglesia y sociedad feudal*, p. 71.

²² Real Academia de la Historia (en adelante R.A.H.). Colección de Luis de Salazar y Castro/Código FR,RAH,R-8/75.

²³ GOMARIZ MARÍN, Antonio. *Documentos de Juana I (1505-1510). Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia. XIII*. Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, p. 388.

²⁴ *Ibidem*, p. 367.

traba durmiendo junto con su familia cuando el asalto, y a pesar del intento de defenderse, nada se pudo hacer; fue muerto a saetazos, dejando los asaltantes asesinados por el camino a dos criados de Riquelme, y, lo que es más espantoso, cercenando el brazo de Ángela Riquelme, la pequeña hija del regidor, de unos tres años²⁵. No contentos con la extrema violencia, robaron sus bienes y quemaron la casa. Este oscuro capítulo fue fruto de la rivalidad y desavenencias existentes ya entre algunos bandos, enquistada durante años, y de la tensión y enemistad dominante en la Murcia del XVI por parte de su oligarquía. Será pues Diego Riquelme, «señor» de Coy, quien abandere la causa contra los asesinos de su hermano y clame justicia y venganza. Ya desde julio de ese año Diego Riquelme apeló a la justicia para que se castigase a los culpables y se le autorizase tanto a él como a su hermano Luis Riquelme a llevar armas durante un año al estar amenazados por los mismos que acabaron con la vida de Martín Riquelme. Declaraba además que en el altercado también fueron asesinados dos primos hermanos suyos²⁶. Durante unos años quedó patente el odio y la inquina entre el linaje de los Riquelme y el de los Soto, con graves incidentes entre los dos bandos que se culpaban mutuamente de las muertes ocurridas, ente otras la del regidor Pedro de Soto y la del regidor Martín Riquelme. En nombre de sus sobrinos, los huérfanos de Martín Riquelme, Diego Riquelme apeló y pleiteó hasta julio de 1510, logrando que Francisco de Soto fuera declarado por la justicia enemigo de los familiares de Martín Riquelme²⁷ y exigiendo a Catalina de Cascales, viuda de Rodrigo de Soto, el abono de las costas por los pleitos llevados a cabo tras la muerte del regidor Riquelme²⁸. Sin embargo, tras estos años, Diego Riquelme pasa a una segunda línea, y pocos más datos tenemos de él.

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ *Ibidem*, pp. 388-389.

²⁷ *Ibidem*, pp. 661-662.

²⁸ *Ibidem*, pp. 646-647.

²⁹ Archivo General de Simancas (en adelante A.G.S.), Cancillería, Registro del Sello, signatura RGS,LEG,148003,24. Legitimación de Inés de Villagómez, Aldonza de Comontes y Guiomar Cerón, hijas de D^o Juan de Villagómez, arcediano de Lorca, habidas en Catalina Gomáriz, mujer soltera, vecina de Murcia.

³⁰ GARCÍA PÉREZ, Francisco José. *Visita del Obispo Sancho Dávila a la Catedral de Murcia. Año 1592*. Vol 2. Testamento de D.^a Aldonza de Comontes, p. 56.

³¹ *Ibidem*, p. 58.

Sabemos que había tomado esponsales con D.^a Aldonza de Comontes, distinguida señora, hija del arcediano de Lorca, Juan de Villagómez²⁹, al cual trataba como su tío o su señor³⁰, y este se refería a ella como su sobrina. Este caso de reseñar el parentesco entre miembros del clero y su descendencia no es algo inusual pues fue fórmula bastante recurrente para soslayar la infracción cometida y poder tener pública relación paterno-filial encubierta mediante la de tío/a-sobrino/a. El caso es que tanto D. Diego como D.^a Aldonza pertenecían a influyentes familias de la ciudad de Murcia y en ese privilegiado ambiente se criaron sus hijos D. Alonso, D. Cristóbal, D.^a Salvadora, D.^a Petronila Riquelme y D.^a Aldonza de Comontes, quienes tras el dominio único y exclusivo de su padre sobre la heredad de Coy detentarían la propiedad. El 5 de febrero de 1519, D.^a Aldonza de Comontes madre, dejaba en su testamento por herederos a sus cinco hijos, y a su marido Diego Riquelme por usufructuario de sus bienes, para *que sustente su honra y viva descansado y sin que le puedan ser los dichos mis bienes quitados por mis herederos*³¹.

No tenemos muchas más noticias de las actuaciones realizadas por D. Diego Riquelme en el lugar, aunque sí sabemos de la existencia de edificios y casas en la alquería que serían destinadas para la estancia del señor y para la recogida y almacén de las cosechas. Tras su muerte, la heredad de Coy fue dividida por primera vez entre Cristóbal Riquelme, D.^a Petronila Riquelme y D.^a Aldonza de Comontes hija, y quizás también tuviera asignación en este primer reparto Alonso Riquelme. Otra hija, D.^a Salvadora, no tendría asignación ni reparto en Coy, por lo que debió de ser satisfecha con otras propiedades. Lo curioso es que D.^a Salvadora

casó con el Muy Magnífico Caballero D. Juan Fajardo, esto es, con el hijo del regidor Alonso Fajardo Corella y D.^a Beatriz de Soto³², cuya madre pertenecía al bando enemigo de los Riquelme. Tal vez por política matrimonial, por afán de querer apaciguar la situación o por el amor surgido entre ambos pudo tener quizá un trato distinto a sus hermanos a la hora de las particiones. En el concierto de venta de 23 de agosto de 1536 entre sus hermanos varones, Cristóbal se compromete a vender a Alonso la cuarta parte que tiene en la heredad de Coy con todo lo a ella anejo por precio de 700 ducados y la alcabala que se ha de pagar por medio, quedando obligados Cristóbal y sus herederos a dar también la octava parte que le queda en dicho heredamiento, propiedad de Cristóbal, pero que tiene en usufructo su hermana D.^a Petronila, por precio de 350 ducados³³. O bien no se llevó a cabo finalmente la venta, o bien Cristóbal Riquelme tendría más propiedades en Coy que las citadas, pues a su muerte y bajo la declaración de su testamento dejó como usufructuaria de todo cuanto tenía en Coy a su viuda D.^a Beatriz Manuel —que volvería a contraer matrimonio con Martín Ruiz—, y como propietario a su sobrino Diego Riquelme, hijo de su hermano Alonso, actuando este último como administrador del menor³⁴. Por pleito entre las partes, se acuerda partir los frutos producidos en el año 1546, saldar cuenta a D.^a Onofra Riquelme por los barbechos de Coy, y que Alonso Riquelme reconozca el usufructo a D.^a Beatriz Manuel por todos los días de su vida.

Diego Riquelme de Comontes³⁵, el hijo de Alonso, fue el mejor parado en el heredamiento de Coy. Además de lo dicho, su padre le hizo donación de la mitad de la parte que tenía en la Fuente de Coy que lindaba con términos de

Cehégín, Caravaca y con el camino de Lorca a Caravaca para cuando celebrase matrimonio con D.^a Beatriz Bustamante³⁶. También le dejó la totalidad de la parte que tenía en Coy, debiendo satisfacer a D.^a Aldonza de Comontes y a D.^a Luisa Riquelme —junto con Diego, hijas de Alonso— lo que les correspondía de la herencia del padre. El 31 de julio de 1554 Diego Riquelme de Comontes, tras el fallecimiento de su padre y de sus dos hermanas, solicita la posesión de la parte completa que su padre tenía en Coy. Poco después, el 3 de agosto, estando en las casas de Coy, por el mandamiento que tenía del señor alcalde mayor de Lorca y acompañado por el alguacil mayor de Lorca Juan de Sepúlveda, Diego Riquelme se vale para que se le hiciera entrega y posesión:

de la mitad del dicho heredamiento que era de Alonso Riquelme su padre, ante lo cual el señor alguacil tomó por la mano al dicho Diego Riquelme y lo metió en la posesión de la dicha heredad, el cual entró por la huerta de la suerte que era del dicho Alonso Riquelme y se paseó por ella y haciendo autos de posesión cortó ramas de unos árboles y ramas de pámpanos de la viña y pasó a las tierras y se paseó por ellas y de un bancal que había sembrado de cañamo arrancó matas de cañamo y se paseó por la dicha heredad y fue a la balsa de la dicha heredad y tomó del agua de la dicha balsa y echó a una parte y a otra con la mano del agua que estaba en la dicha balsa y vino a las casas que eran del dicho Alonso Riquelme y la abrió y el dicho alguacil mayor lo tomó por la mano y lo metió dentro de las dichas casas y el dicho Diego Riquelme se paseó por ellas y las cerró por dentro y luego las torno a abrir y las cerró con la llave³⁷.

Por tanto, Diego Riquelme quedó con la parte de su padre y con la de su tío Cristóbal Riquelme, que no tuvo descendencia.

³² Archivo Histórico Provincial de Murcia (en adelante A.H.P.M.). Notarías de Murcia//Signatura NOT, 69. Testamento de D.^a Salvadora Riquelme. Murcia, 21 de diciembre de 1559, ante el escribano de Murcia Bartolomé de Borovia, fol. 244 v.

³³ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 297, Carpeta 31.

³⁴ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 233, Carpeta 8.

³⁵ Diego Riquelme de Comontes era hijo de Alonso Riquelme y de D.^a Inés Coque. Se ha venido confundiendo a este matrimonio con el efectuado entre un primo segundo del contrayente, llamado también Alonso Riquelme, con una prima hermana de la contrayente, llamada también D.^a Inés Coque (ver TABLA I donde se observan los dos matrimonios y el parentesco).

³⁶ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 233, Carpeta 4. Escritura de donación ante Juan de Jumilla, escribano de Murcia, el 4 de junio de 1554. Es copia del original.

³⁷ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 233, Carpeta 4.

Por otro lado, D.^a Petronila Riquelme gozaba del usufructo de una de las partes que le correspondía en propiedad a su hermano Cristóbal. También tenía otra en que se dividió en su momento el heredamiento de Coy, que heredó de sus padres Diego Riquelme y D.^a Aldonza de Comontes. Soltera, legó sus bienes en Coy a sus sobrinos carnales, Diego Riquelme —el ya citado hijo de Alonso Riquelme, sobre el que nuevamente confluirá en su poder otro trozo del total de la heredad de Coy—, y la mitad restante a D. Alonso Fajardo, hijo de D.^a Salvadora Riquelme y de D. Juan Fajardo. Vemos como una vez más, el insondable sino hace entrega de una parte de Coy a quien comparte la misma sangre que aquel desdichado que por una serie de deudas había perdido la propiedad del lugar. D.^a Petronila debió de residir la mayor parte de su vida en Coy, y, cuando el 18 de septiembre de 1567 hizo la donación, dice que se halla *estante en estas casas de Coy, término y jurisdicción de la ciudad de Lorca*, y que

por los buenos servicios recibidos que aún espera recibir de su sobrino Alonso Fajardo, le hace gracia y donación de la mitad de todo el heredamiento y agua de Coy que a ella le pertenece que alinda con otra mitad del dicho heredamiento, de la cual tengo hecha donación a Diego Riquelme, mi sobrino, y con tierras de Martín Ruiz, vecino de Murcia, y el camino que va de Lorca a Caravaca, con todas sus entradas y salidas usos y costumbres.

Las condiciones de la donación también establecían que el poseedor debía llevar el apellido Riquelme, que Alonso Fajardo dijera por su alma seiscientas misas dentro del año del óbito, y *decir en cada un año las fiestas de Nuestra Señora para siempre jamás una misa cada día de Nuestra Señora, y cada Pascua de las tres del año otra misa por perpetuamente y para siempre jamás*³⁸. Sobre la devoción particular de la propietaria hacia la Virgen María, pudiera ser este el origen y reminiscencia de las fiestas populares en honor a la Virgen del Rosario, Patro-

na de Coy, que se celebran durante la festividad canónica de Nuestra Señora de la Candelaria.

Alonso Fajardo, que era señor del lugar de El Palomar, en la actual Puebla de Soto, para hacer efectiva su propiedad sobre la heredad de Coy se sirvió de Martín de Zafra, vecino de Cehegín, para que pasara a la ciudad de Lorca y en su nombre tomase posesión de lo que le correspondía. El 4 de septiembre de 1571, fallecida ya D.^a Petronila Riquelme, Martín de Zafra se encontró en el heredamiento de Coy con Benito Jiménez, alguacil mayor de Lorca, el cual

...tomó por la mano a Martín de Zafra vecino de la villa de Cehegín en nombre del dicho señor Don Alonso Fajardo y lo metió en el heredamiento contenido que el mandamiento de posesión y donación de suso contenido y le dio la posesión de la mitad del dicho heredamiento y agua de él con todo lo a ello perteneciente que alinda con la mitad de heredamiento que heredó y la dicha Doña Petronila Riquelme dejó a Diego Riquelme de Comontes que está todo el dicho heredamiento proindiviso que era de la dicha Doña Petronila Riquelme, y como ya es habitual en estos actos, en señal de posesión arrancó matas y cortó ramas de árboles y regó con el agua de la dicha heredad³⁹.

A esta partición se opuso Diego Riquelme de Comontes, y poco tiempo después de la toma de posesión, fallecido D. Alonso Fajardo, se abrió un periodo de pleitos para lograr la partición definitiva por parte de sus herederos: D. Luis Fajardo, D. Salvador Fajardo, D. Diego Riquelme, D.^a Francisca Fajardo y D.^a Beatriz Fajardo, los cinco hermanos e hijos de D. Alonso Fajardo y D.^a Inés de Morales, señores de El Palomar. En cuanto a D.^a Aldonza de Comontes, la otra hija de Diego Riquelme y D.^a Aldonza de Comontes, propietaria también del heredamiento de Coy, se desposó con el chinchillano Pedro Núñez Cortés, mas del matrimonio no quedó descendencia alguna. En situación similar a la de su hermana D.^a Petronila, hubiera sido razonable que su parte en el heredamiento de Coy recayese en

³⁸ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 259, Carpeta 26. Escritura de donación de D.^a Petronila Riquelme. Ante Alonso Ortega de Salazar, escribano de Lorca. En Coy, 18 de septiembre de 1567. Es copia del original.

³⁹ *Ibidem*. Toma de posesión en nombre del señor Don Alonso Fajardo. En Coy, a 4 de septiembre de 1571, ante Diego Salvador Morata, escribano de Lorca. Es copia del original.

alguno de sus sobrinos, pero no fue así. El 14 de marzo de 1570 su albacea, el inquisidor Del Pozo, daba cumplimiento a sus últimas voluntades⁴⁰. Tuvo que ser cercana a esa fecha, muerta ya D.^a Aldonza, cuando la parte que tenía en el heredamiento de Coy fue comprada por Nicolao Natarello, comerciante genovés vecino de la ciudad de Lorca, que se sumará a las nuevas familias propietarias en Coy y, por tanto, a la historia del lugar. En una probanza del año 1603, siendo testigos Marcos Natarello y su hermano D. Tomás Natarello, el primero declara que

...vivo poseer las dichas tres partes de la heredad a Diego Riquelme padre de los dichos Don Cristóbal y Don Fadrique Riquelme, y Doña Petronila Riquelme, y por muerte de los dichos las tienen y poseen los dichos Don Cristóbal y Don Fadrique Riquelme quieta y pacíficamente, sin ninguna contradicción, y así lo ha visto este testigo ser y pasar desde que el dicho Nicolao Natarello, su padre, compró la cuarta parte de la dicha heredad que a más de treinta y cinco años algo más o menos, y de dicho tiempo a esta parte el testigo ha residido y acudido al dicho cortijo y lo ha visto y andado y visto los linderos y mojones por donde se parte que son los contenidos en la dicha carta de venta a que le ha sido mostrada.

Por su parte, D. Tomás señala en su declaración que

tiene noticia de las tres partes del cortijo de Coy que poseen los dichos Don Cristóbal y Don Fadrique Riquelme porque la cuarta parte del dicho cortijo es de este testigo, junto con que el dicho cortijo que él todo lo poseían Diego Riquelme padre de los dichos Don Cristóbal y Don Fadrique Riquelme, y Doña Aldonza de Comontes y Doña Petronila Riquelme, sus tías, y que por muerte de la dicha Doña Aldonza, Nicolao Natarello padre de este testigo compró la cuarta parte del dicho cortijo que era de la dicha Doña Aldonza la cual posee hoy día este testigo y las otras tres partes de cortijo que eran de los dichos Diego Riquelme y Doña Petronila poseen los dichos Don Cristóbal y Don Fadrique Riquelme por cabeza de sus padres y abuelos⁴¹.

En resumen, Diego Riquelme, lugarteniente de adelantado, tras haber recibido en propiedad la heredad de Coy en 1496 y por refrendo en 1500, la poseyó al completo hasta su muerte. Luego se partió entre cuatro de sus hijos, correspondiendo a Cristóbal Riquelme la primera cuarta parte, a D.^a Aldonza de Comontes la segunda, a D.^a Petronila Riquelme la tercera, quedando la última cuarta parte fragmentada en dos: un octavo fue propiedad de Cristóbal Riquelme, aunque gozaría del usufructo D.^a Petronila, y el otro octavo quizá correspondió a Alonso Riquelme (pues no se especifica claramente en las escrituras). Posteriormente, tanto si Alonso Riquelme tenía esa otra octava parte como si compró a su hermano Cristóbal la otra cuarta parte, más el octavo del usufructo de D.^a Petronila, todo ello, es decir, las dos partes al completo, pasó a manos de Diego Riquelme de Comontes, hijo de Alonso Riquelme, por las donaciones que le hicieron tanto su tío Cristóbal como su padre. D.^a Aldonza de Comontes, que tenía otra cuarta parte, la remató en venta al genovés Nicolao Natarello. La parte que era propia de D.^a Petronila fue dividida también en dos (nuevamente dos octavos del total), una fue dada a Diego Riquelme de Comontes, quién tendría ya dos partes y media de toda la heredad, y la otra a D. Alonso Fajardo, el otro sobrino de D.^a Petronila. Esta última parte quedó de forma indivisa, y ante la negación de Riquelme de Comontes para partirla con los hijos de su primo hermano Fajardo, el proceso de partición se sumió en un largo pleito que finalmente condujo a que los Fajardo recibieran en Coy las propiedades que les habían sido donadas. Quizás por ese motivo, en la declaración como testigos que hemos visto de los hermanos Natarello, no se hace mención a los Fajardo como propietarios de Coy, pero lo cierto es que finalmente tuvieron allí partición. El horizonte de Coy en el último tercio del siglo XVI se vislumbra pues con dos partes y media en poder de Diego Riquelme de Comontes, media parte en poder de los herederos de Alonso

⁴⁰ A.H.P.M. Notarías de Murcia/Signatura NOT, 487. Cesión por el licenciado del Pozo, inquisidor en Murcia, como cabezalero de D.^a Aldonza de Comontes, a favor de Isabel Hernández, viuda de Juan Navarro, vecina de Lorca. Murcia, 14 de marzo de 1570, ante el escribano de Murcia Francisco Ruiz Maldonado, p. 146.

⁴¹ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 309, Carpeta 35. Probanza de D. Cristóbal y D. Fadrique Riquelme. En Lorca, 8 de enero de 1603.

Fajardo, y una parte en poder de Nicolao Natarello, lo que será indicativo de la segmentación del territorio en los años venideros. En estas circunstancias, es probable que por estas fechas comenzara a acuñarse el nombre de Coy de los Riquelmes, para distinguirlos de los Fajardo y los Natarello y, sobre todo, por ser los mayores propietarios.

3. El siglo XVII en Coy de los Riquelmes. De la hegemonía al olvido

A finales del XVI y a comienzos del XVII coexisten en Coy tres importantes familias, los Riquelme, los Fajardo y los Natarello. De la primera de ellas ya hemos venido hablando sobradamente, y seguiremos haciéndolo a continuación, pero de las otras dos vamos a dar unas anotaciones, aunque ya ha quedado claro que los Fajardo poseyeron Coy por lazos de sangre, mientras que no fue así en el caso de los Natarello.

A) LOS FAJARDO, SEÑORES DEL PALOMAR

La familia Fajardo es la misma a la que perteneció Alonso Yáñez Fajardo, primer propietario de Coy, ya que el marido de D.^a Salvadora Riquelme, D. Juan Fajardo, fue hijo del regidor D. Alonso Fajardo Corella y de D.^a Beatriz de Soto, nieto por tanto del comendador Gómez Fajardo y de D.^a Beatriz de Corella, y bisnieto de D.^a María Fernández Piñero y de D. Alonso Fajardo el Bravo, este último padre de Alonso Yáñez Fajardo El Africano (VER TABLA II)⁴².

Cuando el primer Riquelme de Coy, Diego Riquelme, adquirió dichas tierras tal vez no imaginó al erigirse dueño único y señor de ellas que tendría pleitos con la familia de los Fajardo, en concreto con D.^a Francisca Fajardo, hija de Alonso Yáñez Fajardo, que reclamaría derechos sobre todos los bienes de la heredad que habían sido de su padre. Algo azarosa tuvo que ser la vida de El Africano, y parte quedó plasmada en

su vida sentimental y marital. Casó con Catalina Marín, hija del alcaide de Caravaca, pero a la par de ese matrimonio tuvo algún que otro devaneo con Catalina González de Moncada. El comendador Gómez Fajardo, tras enviudar de su primera esposa, había vuelto a casar con D.^a María de Moncada, hermana de la tal Catalina. Esta se describe como una mujer muy pasional y enamorada, disoluta, manceba, y que se daba a muchos hombres. Un episodio sonado fue cuando siendo doncella tuvo relaciones con un tal Martín de Panes, y en cierta ocasión que yacía con él en la cama fueron descubiertos por el padre de Catalina, que terminó matando al desafortunado amante. Todo ello, y el que Yáñez Fajardo fuera caballero tan principal, no fue obstáculo para que quedara prendado y solicitase de la misma favores carnales. La esposa de Fajardo, Catalina Marín, había dejado a su marido para marcharse con un Martín de Guzmán a Talavera, lo que dio a Fajardo justificación moral para amancebarse con otra dama. Esta mujer, a la vez que con Fajardo, tenía por aquel entonces algo más que amistad con Lorenzo Baldovín y Pedro Yuste. El caso fue que, si hubo himeneo o no entre Alonso y Catalina, de esa relación nacieron dos niñas, una de las cuales sería Francisca Fajardo⁴³.

Como hemos expuesto, conocemos cuál fue la herencia de Yáñez Fajardo, quién su heredero y cómo se hizo parte del reparto. Sin embargo, pese a que su hermano el comendador Gómez Fajardo fue el único heredero, en el testamento bajo el que murió Yáñez Fajardo se menciona a las dos niñas habidas con Catalina González de Moncada, reconociéndolas por hijas suyas y de dicha dama. De ello se valdría D.^a Francisca para reclamar la herencia que le correspondía de su padre y recuperar en nombre de los Fajardo, y por medio suyo, la heredad de Coy. Entabló pleito con la familia de los Riquelme, dueños legítimos en aquellos momentos de Coy, mas no le sería fácil llevar a cabo tal pretensión ni consiguió sus anhelos. En el memorial que los

⁴² Para poder seguir y esclarecer los vínculos familiares y el cómo y porqué de títulos y bienes a través de ellos, nos apoyaremos en la TABLA II que nos muestra de una forma clara y concreta las relaciones familiares entre los distintos individuos.

⁴³ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 259, Carpeta 30. Memorial e informe en derecho de la justicia de los Riquelmes en el pleito de Campo Coy con D.^a Francisca Fajardo.

Riquelme presentan como parte contraria, se relatan aspectos tales como la legitimación de D.^a Francisca Fajardo, su asignación en la herencia de su padre, derechos sobre Coy, etc. Respecto a la legitimidad, D.^a Francisca declaraba que sus padres llegaron a contraer matrimonio, mas se dice que esto no pudo ser, pues por las fechas en las que ella indica que se produjo el enlace su padre estaba casado con D.^a Elvira de Toledo (matrimonio que se efectuó en Granada), y su madre, en Vera, con Fernán del Castillo. Por tanto, en cuanto a la pretensión sobre Coy quedó probada la razón a favor de los Riquelme. La misma D.^a Francisca también pleiteó con su propia familia por la herencia que por sangre le correspondía. Se llegó a un acuerdo entre Catalina González de Moncada y Alonso Fajardo Corella, madre y primo hermano de la D.^a Francisca, por el cual se concertó matrimonio entre las dos hijas de la primera con los dos hijos del segundo; D.^a Francisca Fajardo, la hija mayor, casó pues con el primogénito, D. Gómez Fajardo, y la hermana menor lo debería haber realizado con D. Juan Fajardo, pero este segundo enlace no se llegó a materializar por el fallecimiento repentino de la muchacha⁴⁴. Aparte de Coy, otro de los objetivos de D.^a Francisca fue hacerse con el negocio de las mancebías del Reino de Granada, prebenda que había sido concedida a su padre. El poseedor entonces de aquel privilegio era Jimén Pérez de Corella y Fajardo, hijo segundo del comendador Gómez Fajardo, que debió de heredar de su padre el negocio⁴⁵. Algunos autores apuntan a que D.^a Francisca también estuvo casada con este Jimén Pérez de Corella, mas, sea como fuere, lo cierto es que los pleitos entre estas dos ramas de la familia se prolongaron hasta una generación más en el caso de Corella Fajardo, pues sería una

de las hijas de este, D.^a Ginesa Corella, la que junto con su esposo el comendador D. Pedro de Zambrana poseyeron las citadas mancebías. Allá por el año 1551 comenzaron las pesquisas⁴⁶, que concluyeron cuatro años más tarde por convenio de las partes, sin que D.^a Francisca Fajardo tuviera fortuna en su empeño⁴⁷, pues el comendador Zambrana y su mujer hicieron concierto con su hijo D. Pedro Zambrana para que cuando este casara con su futura esposa D.^a Catalina Guerrero, se le entregaran, entre otros bienes, las mancebías como sustento de las cargas del matrimonio, celebrado el 5 de septiembre de 1557⁴⁸; las reclamaciones de D.^a Francisca Fajardo no surtieron efecto, y pese a que su padre fue un caballero cuantioso, poco pudo hacer para disfrutar de los bienes paternos, y mucho menos del heredamiento de Coy. Como enmienda histórica para la figura de esta dama, hay que indicar que vástago de su prole fue el ilustre Diego de Saavedra Fajardo, bisnieto de D.^a Francisca.

Esta rama de los Fajardo que detentó la propiedad de algunas tierras de Coy eran señores de El Palomar. Mientras que la gracia de la heredad de Coy a D. Alonso Fajardo Riquelme se produjo por la donación de D.^a Petronila Riquelme, su tía, la correspondiente al «señorío del Palomar» vendría con anterioridad, tal y como vamos a intentar aclarar. El Palomar es una referencia a unos terrenos que se ubicaban en las cercanías de la que hoy es la Puebla de Soto, que en tiempo pretérito se nombraba más completamente como Puebla de Rodrigo de Soto, personaje destacado en el Reino de Murcia a principios de la Edad Moderna. La familia Soto hizo acto de presencia en Murcia con Juan Martínez de Soto, comendador de Caravaca allá por el si-

⁴⁴ *Ibidem*.

⁴⁵ A.G.S. Cámara de Castilla/Memorales/Signatura FR,AGS,R-38/180. Documentación relativa a la merced real que tiene la familia de Alonso Yáñez Fajardo de las mancebías del reino de Granada.

⁴⁶ A.H.P.M. Notarías de Murcia/Signatura NOT,70. Poder del comendador don Pedro de Zambrana y D.^a Ginesa Corella Fajardo, esposos, a Fernando Torrente, procurador, vecinos de Murcia, para pleito con Gómez Fajardo por la propiedad de las mancebías. Murcia, 18 de marzo de 1551, ante Bartolomé de Borovia, escribano de la ciudad, p. 88 v.

⁴⁷ A.H.P.M. Notarías de Murcia/Signatura NOT,95. Carta de aprobación, ratificación y concierto entre Gómez Fajardo y Francisca Fajardo, su mujer, y Pedro de Zambrana y Ginesa Corella, su mujer, sobre la propiedad de las mancebías de la ciudad de Granada. Murcia, 14 de mayo de 1555, ante Lope del Castillo, escribano de la ciudad, p. 217.

⁴⁸ Archivo Municipal de Murcia (en adelante A.M.M.). Memorial del pleito entre D. José de Rocafull y Puxmarín, Conde de Montealegre, y D. Antonio Fontes de Ortega, sobre la posesión del Mayorazgo fundado por el comendador D. Pedro Zambrana y su mujer D.^a Ginesa Corella, p. 6.

glo XIV, casado con D.^a Beatriz Fajardo (hija de Alonso Yáñez Fajardo y de D.^a Mencía López de Ayala), que tuvieron por hijo a Pedro de Soto, comendador. Torres Fontes indica que los hijos de este señor fueron el comendador Diego, D.^a Elvira (mujer de Alonso de Lisón Quesada) y D.^a Isabel de Soto (esposa de Diego Fajardo Heredia)⁴⁹; podemos añadir que el comendador Pedro de Soto tuvo por esposa a D.^a Beatriz Riquelme (quien muy posiblemente tuvo que ser hija de Francisco Riquelme y D.^a Isabel de Ávalos, y de esta forma llevaría el nombre de su abuela materna, D.^a Beatriz de Albornoz), y con ella, aparte de los ya mentados, tuvo por hijos a Rodrigo de Soto (el de la Puebla) y D.^a Beatriz de Soto, esposa del regidor de Murcia D. Juan Vicente de Albornoz⁵⁰.

Rodrigo de Soto se convirtió en señor de la Puebla de su nombre por matrimonio, pues, como nos muestra Cascales, *Pedro de Puxmarín casó con Doña Francisca de Soto, hija de Rodrigo de Soto, y de Doña Catalina de Cáscales, Señora de la Puebla en la huerta de Murcia*⁵¹. La familia de los Soto tendría más propiedades en aquel entorno, pues el cuñado de Rodrigo, el honrado Juan Vicente, donó a su nieto Juan Vicente (Juan Fajardo) ciertos bienes:

Es mi voluntad que Juan Vicente mi nieto hijo de Alfonso Fajardo y de Doña Beatriz de Soto su mujer mi hija hubiese el quinto de todos mis bienes así muebles como raíces el cual dicho quinto mandé que lo hubiese en él mi palomar y casas y tierras y heredades que yo he y tengo cerca de la Puebla de Rodrigo de Soto y cerca Santa Quiteria⁵².

Estos bienes, dadas las circunstancias, probablemente llegaron a sus manos a través de su esposa D.^a Beatriz de Soto, hermana de Rodrigo de Soto, pero, sea como fuere, lo cierto es la proximidad existente entre las tierras de los dos hermanos. En el aprecio ejecutado el 8 de abril

de 1493 se hace una detallada descripción de los bienes:

Primeramente dijeron que estimaban las casas y palomar y las casas del lugar y tierra que es casa solar del dicho lugar, y era todo junto en veinte mil maravedíes ítem más en la dava ocho tahúllas, que afrentan a una parte con Juan Pérez de Valladolid jurado en otra parte con Avote y con Abdalla y Fadal moros y con el acequia mayor las cuales dijeron que estimaban a setecientos maravedíes por tahúlla, que son cinco mil y seiscientos maravedíes, añadiendo las tres tahúllas de la dava, que afrentan a una parte con Mahomad alcaide y con tierra de Muza Alpunesní y con Yayel Alupé e izquierdo moros, [...] con Fadal el pelo moros y con Pedro de Zambrana, [...] dijeron que estimaban y estimaron las dos tahúllas que están junto al palomar que afrentan con Mahomad Alcaide y con Alí el pelo y con Juan Vicente a dos mil maravedíes por tahulla[...] las ocho tahúllas que así mismo están cerca del dicho palomar, que afrentan con Celín Pujá, y con el acequia, que va junto con las dichas casas del dicho palomar [...] las tres tahúllas que están junto a Santa Quiteria que afrentan con Mahomad alcaide y con Celín Pujá moros [...] las tres tahúllas de huerta cercada de membrilleros y con árboles que afrentan con Santa Quiteria y con la huerta del Doctor Guil y con la dicha casa del palomar y con tierras del dicho Juan Vicente[...] una tahúlla de tierra con durazneros, que está detrás de la casa del palomar [...] dos tahúllas, que tiene Fal,laque moro y con árboles que afrontan con la casa que él tiene y con tierra de Juan Vicente [...], una tahúlla que, tiene el dicho Hialac, en Beninabia, que afrontan con Celín Pujá y con tierra de Juan Vicente, y por último el secano de la Buznegra, que afrontan con herederos de Fernando de Contreras⁵³.

Pese a que la tasación continúa, nos detenemos para remarcar la cantidad de pobladores de religión mahometana que habitaban el lugar. Además, podemos establecer una similitud entre Coy y El Palomar, pues ambos sitios son te-

⁴⁹ TORRES FONTES, Juan. *Los Fajardo en los siglos XIV y XV*, p. 159.

⁵⁰ A.H.P.M. Notarías de Murcia/Signatura NOT,1272. Registro de Blas García Rosa (1693-1696). «Donaciones y aprecio para liquidar el quinto que vinculó Juan Vicente a favor de Juan Vicente, su nieto». Año 1693, pp. 65 y 66.

⁵¹ CASCALES, Francisco de. *Discursos históricos...*, op. cit., p. 455.

⁵² A.H.P.M. Notarías de Murcia/Signatura NOT,1272. Registro de Blas García Rosa (1693-1696), año 1693, p. 31. Carta de donación de Juan Vicente a favor de su nieto Juan Vicente. Murcia, 8 de abril de 1493, ante Francisco del Castillo, escribano de la ciudad.

⁵³ *Ibidem*, p. 32.

TABLA II: Familia Riquelme y Fajardo en Coy. Elaboración propia

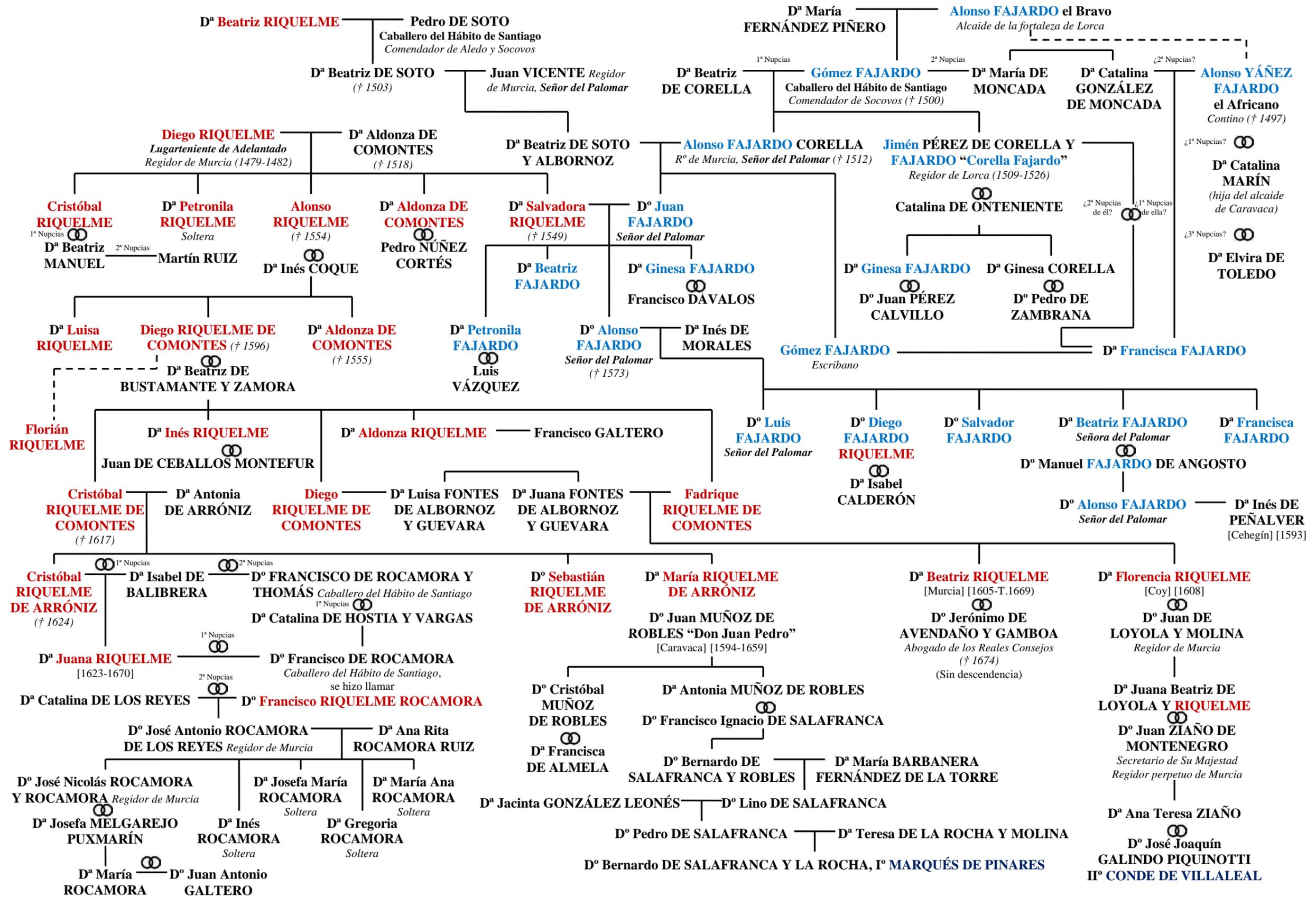
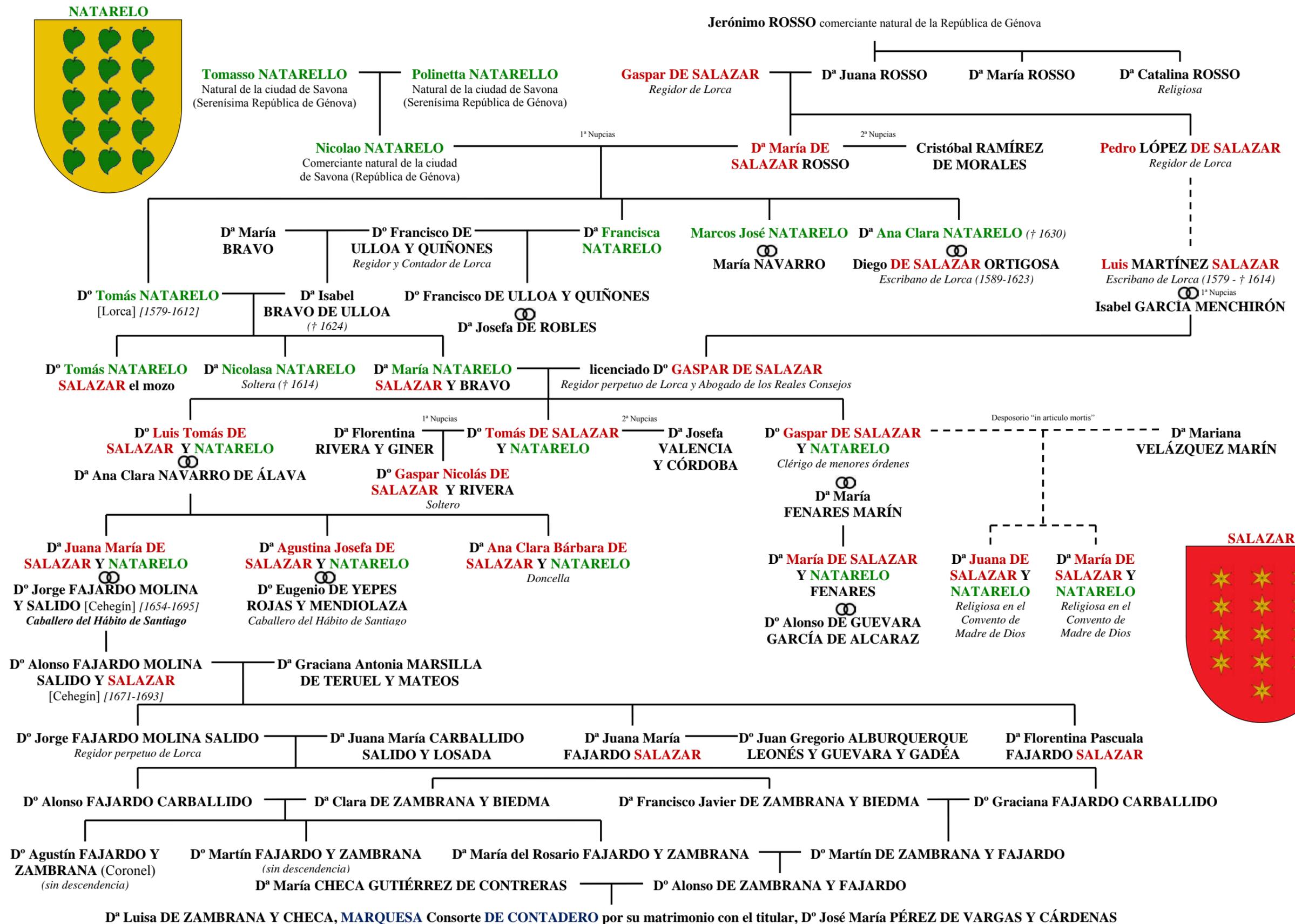


TABLA III. Los Natarelo de Lorca y su presencia en Coy. Elaboración propia



rrenos en los que una familia hacendada decide convertirlos en su mayorazgo, quedando los Riquelme, *señores de Campo Coy*, y los Fajardo, *señores del Palomar*.

La donación que el regidor Juan Vicente hizo a su nieto Juan constituyó en sí el señorío del Palomar. Como primer señor del lugar hallamos a Alonso Fajardo, padre del muchacho, en quien en 1489 su suegro ya había renunciado un oficio de regidor de Murcia⁵⁴. Juan sería el segundo-génito de Fajardo, tras Gómez Fajardo, de igual nombre que su abuelo paterno el comendador, casado, como vimos, con D.^a Francisca Fajardo. Alonso Fajardo tendría en usufructo El Palomar junto a su esposa, hasta que su hijo Juan Fajardo le sucedió en el señorío, lo que se produjo en torno a 1512, cuando falleció el regidor Alonso Fajardo. Juan Fajardo se vería envuelto en la Guerra de las Comunidades de Castilla contra el Emperador Carlos V (1520-1522), siendo procurador de Murcia en la Junta local, y, tras el fracaso de la causa comunera, sufriría la pena de destierro del Reino de Murcia y el embargo de sus bienes, incluido el señorío del Palomar⁵⁵. Intercedieron por él los gobernantes del reino para que se levantase el embargo de sus bienes⁵⁶, y fue su hermano Gómez Fajardo quien se encargó de reunir los documentos del señorío que había constituido su abuelo y ratificarlos, lo que se produjo el 28 de enero de 1523⁵⁷. El 27 de agosto de 1525 el emperador concedió perdón a Juan Fajardo con la condición de que no entrara en el Reino de Murcia y se mantuviera a cinco leguas de la Corte⁵⁸. Asimismo, Gómez Fajardo informó sobre los servicios prestados a la causa real por parte de su hermano contra las Germanías del Reino de Valencia (1520-1523)⁵⁹. Es

más, incluso D. Fernando de Aragón, duque de Calabria y virrey de Valencia, se pronunciaría a favor de levantar el destierro de Juan Fajardo por los delitos que cometió entonces⁶⁰. Se supone que se debió levantar la pena de destierro, pues es bien sabido que casó con D.^a Salvadora Riquelme, residiendo en la ciudad de Murcia junto con sus hijos. Este matrimonio, como bien habíamos sugerido, es probable que fuera un acuerdo para apaciguar los conflictos reinantes entre los dos clanes (ver TABLA IV). Alonso Fajardo sería el único varón que perpetuaría la casa, por lo que el mayorazgo recaería en él, y además se le hizo mejora del tercio y quinto de todos los bienes muebles y raíces de D.^a Salvadora y D. Juan, incluida *la huerta de Santa Quiteria que está en el lugar del Palomar del malecón adentro*⁶¹, todo en vía de mayorazgo. Pareciera que la línea de D.^a Salvadora Riquelme no tuviera nada que esperar en Coy cuando su hermana D.^a Petronila se acordó de este linaje y decidió hacer merced a su sobrino Alonso Fajardo de tierras en aquella heredad por todos los buenos servicios que este le venía prestando. Así pues, Alonso Fajardo sería el siguiente señor del Palomar y uno de los copropietarios del heredamiento de Coy que había disfrutado su abuelo Diego Riquelme. Casaría Fajardo con D.^a Inés de Morales, dama de prestigiosa familia en la ciudad de Cartagena, hermana del alférez mayor D. Luis de Morales, hijos del regidor Hernando de Morales, oriundos de tierras del poniente del Reino de Murcia, emparentados de forma directa con los Morales de Caravaca (ver el capítulo tercero de este artículo). Alonso e Inés tuvieron cinco hijos, de los que el mayor, Luis Fajardo, se encargaría de suceder al padre en el señorío del Palomar. Respecto a las tierras

⁵⁴ A.G.S. Registro General del Sello/Signatura FR,AGS,R-32/176. Merced a Alonso Fajardo de un regimiento de la ciudad de Murcia, en lugar de Juan Vicente, su suegro, que lo renunció en él. 1 de junio de 1489.

⁵⁵ A.G.S. Cámara de Castilla/Signatura FR,AGS,R-38/199. Documentación relativa a la merced que solicita don Juan Fajardo, vecino de Murcia, para que se le alce el destierro que sufre, de la Corte y del Reino de Murcia, por su participación en las Comunidades.

⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁷ A.H.P.M. Notarías de Murcia/Signatura NOT,1272. Registro de Blas García Rosa (1693-1696). «Donaciones y aprecio para liquidar el quinto que vinculó Juan Vicente a favor de Juan Vicente, su nieto». Año 1693, p. 31.

⁵⁸ A.G.S. Cámara de Castilla/Signatura FR,AGS,R-38/199.

⁵⁹ *Ibidem*.

⁶⁰ *Ibidem*.

⁶¹ A.H.P.M. Notarías de Murcia/Signatura NOT, 69. Testamento de D.^a Salvadora Riquelme. Murcia, 21 de diciembre de 1559, ante el escribano de Murcia Bartolomé de Borovia, fol. 243.

de Coy, su primo Diego Riquelme de Comontes no tendría intención de repartir el heredamiento con él; en el año 1572 fallecería D. Alonso, y pese a que tomó posesión de Coy, la partición y asignación de tierra no se pudo efectuar en vida de este personaje. Comenzaría el pleito entre los herederos de Alonso Fajardo y Diego Riquelme de Comontes para dividir las tierras coynas y cumplir la última voluntad de D.^a Petronila Riquelme, que se prolongó por todo el año 1573. En el proceso destacó la figura de Salvador Fajardo, el segundo varón de D. Alonso y D.^a Inés, quien por delegación de su madre viuda gozó de poder pleno para

pedir y demandar a Diego Riquelme, vecino de esta dicha ciudad, habitante en Campo Coy, término de la ciudad de Lorca, se asiente a hacer partición y división con vos el dicho Don Salvador Fajardo o con vuestro sustituto de los bienes que quedaron por fin y muerte de Doña Petronila Riquelme vuestra tía vecina de la ciudad de Lorca, difunta, conforme a su testamento con que murió.

Nada fácil fue conseguir tal empresa ya que Riquelme no se avino a los hechos, tal como declaró D. Salvador:

dicho heredamiento está por partir entre mi parte y Diego Riquelme que tiene la otra mitad y le he pedido y requerido lo partamos y dividamos según y cómo se han partido y están partidas las demás partes y heredades del dicho campo de Coy que tienen otros herederos y me dé así mismo la parte de los frutos y rentos, que en la dicha heredad que tiene común con los otros sin partir se han cogido como es obligado, y no lo ha querido ni quiere hacer.

Cruzados los intereses y presentados los interrogatorios y alegaciones por las dos partes discordantes —asunto que por su envergadura no abordaremos aquí—, finalmente se consiguió que los Fajardo tuvieran «su parcela» en la heredad de Coy de una forma propia y material⁶². Ya para 1596 aparece D.^a Luisa Fajardo como propietaria en el heredamiento de Coy⁶³.

La continuación del señorío del Palomar no parece clara, pues si bien es sabido que D. Luis Fajardo sucedió a su padre y que en 1640 su hermana D.^a Beatriz Fajardo es Señora de la villa del Palomar⁶⁴, entre D. Luis y D.^a Beatriz había otros dos hermanos varones, además de una hermana, D.^a Francisca Fajardo, mayor que Beatriz. Sea como fuere, el Palomar pasó a los herederos de D. Manuel Fajardo de Angosto —hermano de Lope Fajardo de Angosto, alcalde ordinario del estado de los hijosdalgo en Cehegín— y de su esposa D.^a Beatriz. El hijo de ambos, D. Alonso Fajardo, al contraer matrimonio con D.^a Inés Peñalver en 1619, se titula Señor del Palomar⁶⁵, lo que se haría efectivo en su persona tras fallecer su madre. Tenemos constancia de un hijo varón y heredero del matrimonio formado por D. Alonso y D.^a Inés, del que nos informa Salazar y Castro, Juan Fajardo el ciego, que murió sin sucesión⁶⁶, y de al menos dos hijas, las mellizas Beatriz e Inés, que nacieron el año 1631 en la villa de Cehegín⁶⁷, que prolongarían el linaje de este señorío del Palomar. Respecto a los dominios en Coy, es probable que se desprendieran de ellos sacándolos a la venta, pues a principios del siglo XVIII ya no aparecen en los registros practicados en esta hacienda.

⁶² A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 259, Carpeta 26. Carta de poder otorgada por D.^a Inés de Morales. En El Palomar, Murcia, 29 de septiembre de 1573, ante Pedro Ruiz, escribano de ella.

⁶³ A.R.C.G. Signatura 2765-11. Inventario de los bienes de Don Diego Riquelme de Comontes. En Murcia, 24 de octubre de 1596, ante Salvador Fernández, escribano de la ciudad. Es copia del original. La D.^a Luisa Fajardo que se menciona debe ser una nieta de Alonso Fajardo y D.^a Inés de Morales, o bien tratarse del mismo D.^o Luis Fajardo, hijo de los mentados, que por un error al trasladar la escritura se haya copiado por «Luisa» lo que debería ser «Luis».

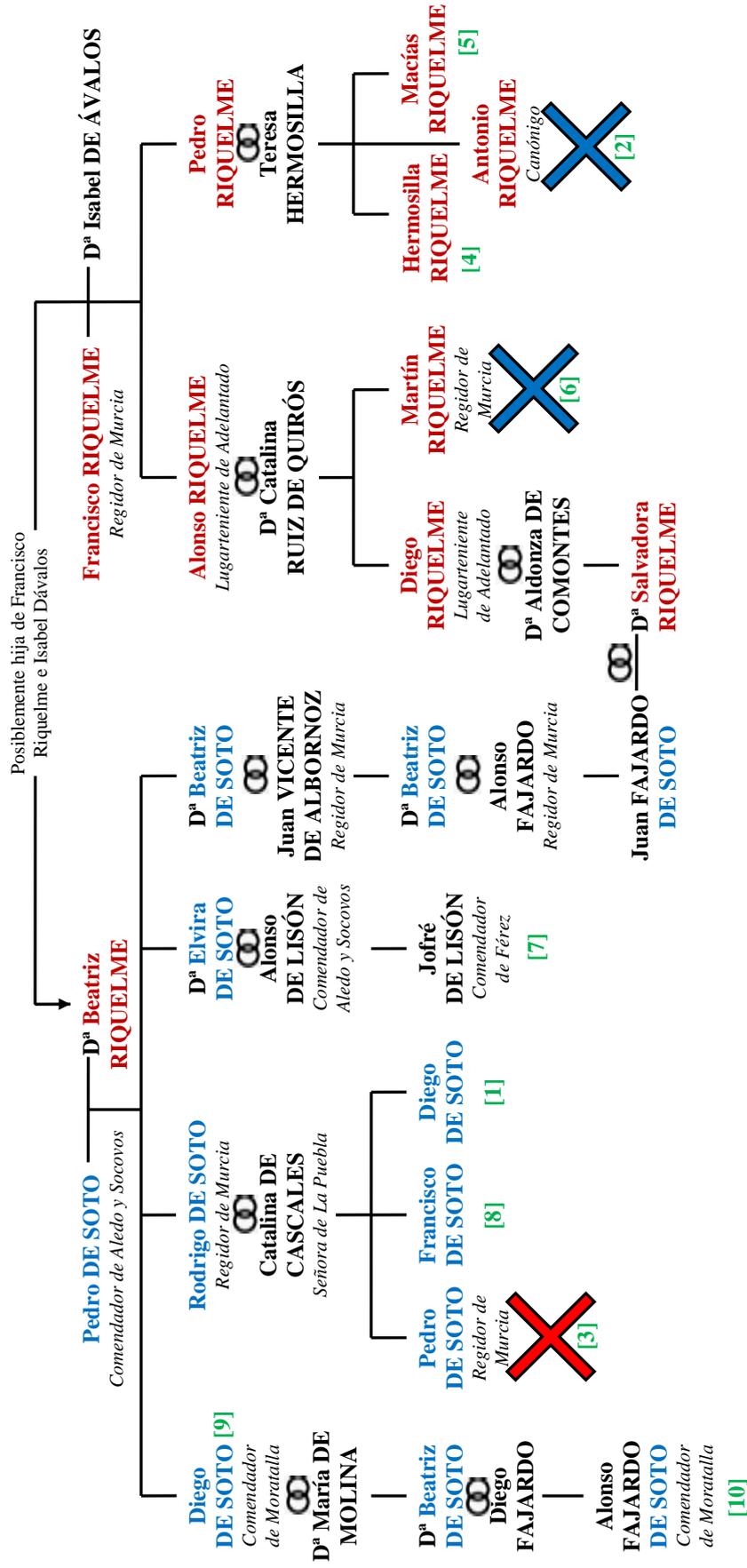
⁶⁴ Archivo Histórico de la Provincia Dominicana de Andalucía/ Convento de Santo Domingo el Real de Murcia/Administración Conventual/ Pleitos y actuaciones judiciales/Signatura FR,AHPDA,8/15. Obligación de D.^a Beatriz Fajardo al Real Convento de Santo Domingo de Murcia, 26 de agosto de 1640.

⁶⁵ Archivo de la Parroquia de Santa María Magdalena de Cehegín (en adelante A.P.S.M.M.C.)/Libro 2 de desposorios/p. 114, 12 de julio de 1619. D.^a Inés de Peñalver fue hija de Alonso Fajardo Fernández Peñalver y D.^a Francisca Ramírez, perteneciendo su padre a un linaje de los Fajardo radicado en Cehegín y de dudoso origen y procedencia, del que trataremos al hablar de la familia Natarelo.

⁶⁶ R.A.H. Colección de Luis de Salazar y Castro/Código FR,RAH,R-4/36.

⁶⁷ A.P.S.M.M.C. Libro 6 de bautismos/pp. 226 y 227 respectivamente.

TABLA IV: Pugna entre los Sotos y los Riquelmes: parentesco entre las familias. Elaboración propia



1º - **1504**: Muerte del pesquisador licenciado Gabriel de Valencia (bando de los Riquelme) a manos de Diego de Soto [1] y sus cómplices (bando de los Soto), cuando el pesquisador se desplazaba de Murcia a Lorca, y fue asesinado en Alcantarilla.

2º - Muerte del canónigo Martín Ruiz (bando de los Riquelme; posiblemente sobrino carnal de Dña Catalina Ruiz de Quirós, esposa de Alonso Riquelme).

3º - **febrero 1506**: Muerte del clérigo Antonio Riquelme [2] (bando de los Riquelme) a manos de Rodrigo de Soto (del bando de los Soto; posible hijo bastardo del regidor Rodrigo de Soto) y sus secuaces.

4º - **agosto de 1506**: Muerte del regidor Pedro de Soto [3] (bando de los Soto) a manos de Hermosilla Riquelme [4] y Macías Riquelme [5] (bando de los Riquelme, hermanos del clérigo Antonio Riquelme) y de otros que los acompañaban. Resultó herido de gravedad Francisco de Soto [8], hermano del difunto.

5º - **junio de 1508**: Muerte del regidor Martín Riquelme [6] (bando de los Riquelme) a manos de varios miembros del bando de los Soto; fueron presentes y ejecutores del asalto a la casa dónde se encontraba el regidor Riquelme, entre otros, los siguientes: Jofré de Lisón [7], Diego de Soto [1], Francisco de Soto [8], el comendador Diego de Soto [9] y su nieto Alonso [10].

B) LOS NATARELO, COMERCIANTES Y HACENDADOS

La familia Natarelo que fue vecina de Lorca tuvo orígenes en tierras italianas. Uno de los primeros personajes que aparecieron por Lorca fue Nicolao Natarelo, reconocido comerciante, hijo de Tomasso Natarello y de Polinetta Natarello⁶⁸, todos ellos naturales de la ciudad de Savona, perteneciente a la Serenísima República de Génova. (VER TABLA III). El oficio de Nicolao le llevó a dejar su tierra natal y a moverse por diversos puntos de la geografía española, como Huéscar y Lorca. Aquí, ya con un patrimonio y posición social relevante por sus actividades comerciales, casó en 1573 con D.^a María de Salazar Rosso, hija del regidor Gaspar de Salazar y de la también genovesa D.^a Juana Rosso, cuyo padre Jerónimo Rosso también fue comerciante⁶⁹. El interés de la familia Natarelo para nuestro relato es su relación con el heredamiento de Coy, para lo que debemos recordar que fue en la década de los años setenta del siglo XVI cuando Nicolao Natarelo compró la cuarta parte de la heredad y tierras de Coy, propiedad de D.^a Aldonza de Comontes. El 26 de junio de 1581 el Rey D. Felipe II autorizaba al matrimonio Natarelo-Salazar para instituir un mayorazgo, declarando los solicitantes:

que la dicha Doña María de Salazar y yo el dicho Nicolao Natarelo, su marido, juntamente decimos que nuestra intención y voluntad ha sido y es desear el acrecentamiento de la honra y estado de Tomás Natarelo vecino de esta dicha ciudad de Lorca nuestro hijo mayor habido y procreado entre nos de nuestro legítimo matrimonio⁷⁰.

Este Tomás Natarelo, nacido el 26 de noviembre de 1579 y bautizado en la Iglesia Colegial de San Patricio⁷¹, fue el principal benefactor de

la fundación que hicieron sus padres. La constitución de mayorazgo seguía el patrón de otras tantas coetáneas en forma y contenido, con una dotación de bienes para sustentarlo. Los bienes que vinculan al mayorazgo fueron los de la heredad de Coy:

que tenemos en los términos y jurisdicción de esta ciudad en la parte de Campo Coy de hasta quinientas fanegas de tierra sembradura poco más o menos o lo que es de riego y secano con sus casas huerta y viña y fuentes de agua y colmenar y colmenas y cubos y tinajas de tener vino y de todo lo demás que a ella por derecho pertenece que alinda con otra heredad que en el dicho Coy tiene Diego Riquelme y con el camino que va de esta ciudad a la villa de Caravaca y con los montes⁷².

También incluían unas casas que poseían en la parroquia de Santiago de Lorca en el barrio de la rambla, lindando con las casas del escribano del concejo Miguel Navarro y con las casas del mesón de Capel; otras, en la misma parroquia, situadas en la calle de la Cava, cuyos linderos eran las casas de los herederos de Pedro de Guevara y las casas de Vargas, zapatero, y con la muralla; y en último lugar, la casa y venta que tiene que dicen de La Nava, *con las tierras y aguas que le corresponden, que todo ello está a dos leguas de la ciudad de Lorca por el camino que va a Caravaca*. En la sucesión al mayorazgo designan a sus hijos por orden de prioridad: D. Tomás, José, D.^a Clara y D.^a Francisca Natarelo, con las conocidas y recurrentes condiciones de preferencia del mayor al menor, del varón a la hembra, etc. D. Tomás Natarelo, primero llamado a la sucesión, se obligaba a dar a sus hermanos alimentos y el sustento hasta la mayoría de edad, junto con 1.500 ducados para cuando cada uno de ellos se case, cantidad que

⁶⁸ A.R.C.G. Signatura 2925-2. Obligación de Rafael Natarel a favor de D.^a María de Salazar. Caravaca, a 8 de junio de 1591, ante Pedro de Portillo, escribano de dicha villa. Es copia del original.

⁶⁹ Archivo de la Parroquia de San Mateo de Lorca (en adelante A.P.S.M.L.). Libro 1 de desposorios, folio 39, primera partida. La fecha es 27 de enero de 1573.

⁷⁰ A.R.C.G. Signatura 2925-2. Licencia del Rey Felipe II para instituir mayorazgo a Nicolao Natarelo y D.^a María de Salazar, vecinos de Lorca. En Almada, 26 de junio de 1581, ante Juan Vázquez de Salazar, secretario de Su Majestad. Es copia de una provisión de licencia original.

⁷¹ A.R.C.G. Signatura 2925-1. Copia del cuaderno de los primeros motes de bautismo de la Parroquia de San Patricio de Lorca (no se conserva en la actualidad). Aunque en el documento aparece la fecha 1569, es posible que sea un error al hacer el traslado de la copia, y se refiera a 1579; ello quedaría conforme con la fecha de matrimonio de los padres (1573) y la mención de «hijo mayor habido y procreado entre nos de nuestro legítimo matrimonio» que se cita.

⁷² A.R.C.G. Signatura 2925-2.

se había de sacar cada año de los frutos que die-
ra el mayorazgo⁷³. Esta cláusula será la antesala
de una serie de pleitos entre los miembros de
la familia. Esto, junto con otros tantos intereses
personales y el incumplimiento de las leyes en
determinados momentos, llevó a que la gestión
de la heredad quedara en segundo plano, y en
ocasiones fuera más un lastre que una bicoca.

Nicolao Natarelo falleció por el año 1588 y dejó
viuda y cuatro hijos menores de edad, contando
Tomás escasos 9 años. D.^a María de Salazar vol-
vió a casar con D. Cristóbal Ramírez de Mora-
les, y fue por entonces cuando, tras haber toma-
do posesión D. Tomás Natarelo del mayorazgo,
pese a su minoría de edad, trata pleito con su
madre y con su segundo marido por motivo de
la dote llevada por dicha señora al primer ma-
trimonio, un montante de 1.200 ducados. Para
satisfacer a D.^a María en sus cuentas, ella y su
nuevo esposo tomaron posesión de la heredad
y casa de Coy el 27 de marzo de 1589, que
incluía casa y bodega, sementero, colmenas y
cercado de corral de colmenas⁷⁴; por entonces,
con D.^a María de Salazar casada, se ocupó de la
tutela del menor D. Gaspar de Salazar. Sobre la
heredad de Coy estaban cargados varios censos,
uno de los cuales tenía como acreedor al Santo
Oficio de la Inquisición y otro al Real Fisco de
Su Majestad de la ciudad de Murcia, por lo que
para el año 1591, ya corridos y sin haber sido
pagados, se encargó a Francisco Cerain, vecino
de Lorca, que tomara posesión en nombre de
esas dos instituciones de los frutos de la heredad
para satisfacer la deuda. Salió entonces al paso
Cristóbal Ramírez de Morales, que declaró que
el motivo del impago fue por los escasos frutos
percibidos a causa de la esterilidad de la tierra,
que en el presente año tan sólo se había recogido
uva, trigo, cebada y centeno, y que los ingresos
se destinaron para pagar la vendimia, la poda y
la cava y para dar los alimentos a los menores

del difunto Nicolao Natarelo⁷⁵. La delicada si-
tuación llevó a que Tomás Natarelo, menor de
los 14 años, contrajera matrimonio con D.^a Isa-
bel Bravo de Ulloa, hija del tesorero y regidor
de Lorca D. Francisco de Ulloa y Quiñones, que
tras enviudar de su primera esposa D.^a María
Bravo, había contraído segundas nupcias con
D.^a Francisca Natarelo y Salazar, hermana de
Tomás (ver TABLA III). Esto cambió la tutoría
del menor, que pasó a manos del que a la misma
vez se convirtió en su suegro y cuñado, y que
este D. Francisco de Ulloa, tras la dejación por
parte de D. Cristóbal y su esposa D.^a María de
la heredad de Coy a D. Tomás Natarelo (13 de
enero de 1593), tomara posesión de la heredad
(27 de marzo de 1593) en nombre del menor,
en respuesta a la dote de D.^a Francisca Natarelo,
su esposa por aquel momento. Esta situación
familiar, un tanto turbulenta, hizo que la finca
de Coy no fuera atendida debidamente.

Otro de los pleitos en los que se vio inmerso el
clan Natarelo-Salazar fue por la posesión del tí-
tulo de una de las regidurías de Lorca —incluido
en él también el cargo de depositario general de
la ciudad—, oficio que había sido dado en dote
a D.^a María de Salazar por su padre cuando esta
casó con Natarelo, con un aprecio de 800 du-
cados. Tras fallecer Nicolao sin haber recibido
nunca el oficio y tomar D.^a María nuevo estado,
el segundo marido de ella hizo ejecución sobre
los bienes del difunto para cobrar la dote de su
esposa, ante lo cual D. Francisco de Ulloa actuó
sobre la persona y bienes de Pedro López de
Salazar (hermano de D.^a María), quien alegaba
que el oficio era suyo y no del padre de ambos⁷⁶.
Aunque se intentaron acuerdos entre las partes,
Pedro López de Salazar se negó a entregar el
título, por lo que vino a parar a la cárcel pública
de Lorca. Fugado de ella, ayudando a la fuga de
otro recluso, Juan de Leiva, fue apresado en la
real cárcel de Granada, donde se hallaba el 13

⁷³ A.R.C.G. Signatura 2925-2. Institución de mayorazgo de Nicolao Natarelo y D.^a María de Salazar. En Lorca, a 14 de mayo de 1582, ante Diego Salvador de Morata, escribano de ella. Es copia del original.

⁷⁴ A.R.C.G. Signatura 2925-1. Autos del pleito.

⁷⁵ *Ibidem*.

⁷⁶ *Ibidem*. Se llama aquí al padre de Pedro López de Salazar y de D.^a María de Salazar con el nombre de Pedro López de Salazar (mismo nombre que se da al hijo), más es comprobado en otras escrituras que su nombre fue Gaspar de Salazar; entre ellas el desposorio de su hija que ya se ha citado.



Lámina 2: Escudo de la Familia Natarelo-Salazar en la Casa de La Alberca.



Lámina 3: Escudo de la Familia Natarelo-Salazar en la Casa Grande de Coy.

de mayo de 1596⁷⁷. Todo se consiguió apaciguar por la actitud de los familiares implicados, más el trajín acarreado precipitó que D. Tomás Natarelo, a la sazón por entonces de unos 17 años, quisiera librarse de la tutela de su suegro y le reclamara las cuentas de los años en los que había administrado en su nombre el mayorazgo. El 30 de agosto de 1596 Tomás Natarelo, provisto por parte de la justicia de Lorca de un procurador «ad litem» (que para el caso fue Pedro de Morata), pidió las cuentas de los años 94, 95 y 96 a D. Francisco de Ulloa, el cual mantendría la posesión de Coy hasta 1599⁷⁸. Fue por estas fechas cuando D. Tomás Natarelo comenzaría a tener autonomía plena de su hacienda y se convertiría, de facto, en poseedor del mayorazgo de Natarelo. También llegó a ser regidor y depositario general de la ciudad de Lorca.



Lámina 4: Escudo de la Familia Natarelo-Salazar según reconstrucción. Elaboración propia.

⁷⁷ *Ibidem.*

⁷⁸ *Ibidem.*

En el mismo año en que Tomás Natarelo comienza a gestionar por sí solo su hacienda, se produce la venta de un lugar muy nombrado en Coy: la Cañada Llanta. Las tierras de esta cañada se ubicaban colindantes con la parte de heredad de los Natarelo y su dueño era por aquel entonces Pedro Moreno, vecino de Lorca, que vendió a su cuñado Pedro Gómez

una cañada que se llama Delante con el brazo de las Carboneras con sus ensanches y vertientes que yo tengo en el término de esta ciudad en Coy que será de cuarenta fanegas o lo que es que alinda con el llano delante y mojonera de Cehegín y con la de Coy y heredad de Gironés la cual dicha cañada desuso declarada y deslindada le vendo por franca y quita de todo censo y tributo alguno con todas sus entradas y salidas y costumbres cuantos de hecho y derecho le pertenecen en cualquier manera y por precio y cuantía de ochenta ducados que valen y montan treinta mil maravedíes⁷⁹.

Uno de los asuntos que encierra esa venta es observar como su nombre es «cañada Delante», también escrita «dellante», que fonéticamente pudo dar lugar al nombre «de Llanta» por el que se conoce hoy en día, así como también «de Llanto» refiriéndose al collado del que nace, nombre este último que ha suscitado leyendas populares. Una nos habla de que dicho collado fue el punto donde los moros vencidos por las huestes castellanas que vivían en Coy volvieron la vista para despedirse de su hogar, y al divisarlo por última vez, rompieron en llanto por la pena que les supuso el abandono, leyenda que por otra parte posee los mismos rasgos que la conocida y protagonizada por el nazarí rey Boabdil. Al poco de aquella venta D. Tomás Natarelo decide incorporarla a su dominios y se la compra a Pedro Gómez, y otra vez, sin que transcurriera mucho más tiempo, Natarelo la vende a su vecino de

hacienda D. Cristóbal Riquelme (personaje del que hablaremos a su debido tiempo) en lo que parece un negocio redondo para el vendedor. La carta de venta refiere

una cañada de tierra secano sembradura que es la Cañada Delanta y otra cañada linde de la sudodicha que llaman Las Carboneras de treinta y siete fanegas de sembradura o lo que es que alinda con tierras del dicho vendedor y con término de Cehegín y con tierras de Don Diego de Avilés.

El precio, *doscientos ducados que valen y montan setenta y cinco mil maravedíes*, es muy superior al que 6 años antes se había pagado por el terreno⁸⁰.

D. Tomás pasó largos periodos en Coy, y probablemente allí le sobreviniera la muerte el 29 de abril de 1612⁸¹. El mayorazgo pasó a su hijo Tomás, tutelado por su madre D.^a Isabel Bravo de Ulloa. En 1617 aún era menor de los 25 años cuando tiene que realizar la acotación para el censo de 8.035 maravedíes que se venía pagando anualmente al Santo Oficio, hipoteca que como vimos arrancaba desde la fundación del mayorazgo realizada por su abuelos⁸². La circunstancia de la minoría de edad por las que pasaron tanto el padre como el hijo siempre fueron agravante para que la hacienda de Coy no fuera llevada con el esmero que precisaba, a lo que se sumaban las condiciones climatológicas adversas de piedra y tempestades que ocasionalmente asolaban la zona. D. Tomás Natarelo y Salazar gestionó las tierras de su heredad de Coy más de dos décadas, mas como nunca tomó estado ni se le conocieron hijos algunos, en su testamento dejaba por su única heredera a su hermana D.^a María⁸³.

D.^a María Natarelo y Salazar⁸⁴ tuvo por esposo a su pariente el licenciado D. Gaspar de Salazar,

⁷⁹ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 271, Carpeta 10. Carta de venta de Pedro Moreno a Pedro Gómez. Lorca, 14 de julio de 1599, ante Ginés García, escribano de ella. Es copia del original.

⁸⁰ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 271, Carpeta 10. Carta de venta de la Cañada Llanta a favor de Don Cristóbal Riquelme. Lorca, 31 de diciembre de 1605, ante Salvador García, escribano de ella. Es copia del original.

⁸¹ Archivo de la Parroquia de San Patricio, Lorca (en adelante A.P.S.P.L.) Libro 1 de entierros/p. 66.

⁸² A.H.P.M. Tribunal de la Inquisición de Murcia/Escrituras de censos de la Inquisición de Murcia/Signatura HACIENDA,4009/280, p. 392.

⁸³ Archivo de Protocolos Notariales de Lorca (en adelante A.H.L.). Pedro Bernaldo de Quirós, P-365: Testamento de Don Tomás Natarelo Salazar; 8 de mayo de 1635, p. 70 v.

⁸⁴ Quién también aparece en los escritos como María Bravo de Ulloa. Como podemos ver en la TABLA IV sus abuelas fueron D.^a María de Salazar (paterna) y D.^a María Bravo (materna) y al llevar ella el nombre de María, común a las dos abuelas, en distintos momentos de su vida fue conocida tanto con el apellido de una como con el de la otra, incluso de forma simultánea.

personaje muy destacado en la Lorca del Seiscientos, pues fue regidor perpetuo y abogado de los Reales Consejos. Este matrimonio fue el precursor de los Salazar-Natarelo, familia de apellidos invertidos a las generaciones anteriores. En la familia surgieron nuevas desavenencias, como las protagonizadas por D. Francisco de Ulloa y Quiñones, primo hermano de D.^a María, que reclamó 1.500 ducados que corresponderían a su madre D.^a Francisca Natarelo, y que esta nunca llegó a percibir. Mientras tanto, la heredad de Coy se dio en arrendamiento durante cuatro años a Juan de la Puerta Ballesteros, vecino de Cehegín.

Tras el fallecimiento de D. Gaspar, su viuda, señora del mayorazgo de los Natarelo, quedó como usufructuaria de algunos bienes de su marido. Es aquí donde surge una particular iniciativa de ella, para lo que debemos fijarnos en el edificio del Museo Arqueológico de Lorca y en la llamada Casa Grande de Coy. La actual sede del museo arqueológico fue la casa principal del linaje Salazar Rosso. En el testamento del escribano Luis Martínez Salazar, padre del licenciado D. Gaspar de Salazar, dicha casa aparece como propiedad de la familia, y en él se declara

que una casa con su huerto cercado y arbolado que yo tengo y poseo propia mía en la parroquia del señor Santiago de esta ciudad que alinda con casas que eran de Bernabé Álvarez y con su huerto y con el brazal de la balsa de la alberca y junto a la alberca y la primera parada que se toma de la balsa para regar el huerto el cual alinda con el brazal de abajo y con huerto de Garcí López y este y con el dicho Bernabé Álvarez la cual dicha casa y huerto le dejo y mando a el licenciado Gaspar de Salazar mi hijo para que la tenga e posea en patronato de mere lego con carga e gravamen...⁸⁵.

Sin duda, la descripción coincide con el actual emplazamiento al que hacemos alusión. En ese sentido, no podemos olvidar que el escribano

Luis Martínez Salazar declaraba ser hijo natural del regidor Pedro López de Salazar⁸⁶, esto es, nieto de Gaspar de Salazar y D.^a Juana Rosso. Todo apunta a que el inmueble es, por tanto, la casa solar del patronato de los Salazar-Rosso. Por otra parte, volviendo la vista a Coy, la Casa Grande era la principal del mayorazgo, y al quedar viuda D.^a María Natarelo y Salazar, decidió «marcar» ambos edificios con sus escudos de armas, subrayando así la grandeza de su linaje en pasadas centurias. El escudo principal y legítimo de nuda propiedad fue el de Coy, que podemos observar actualmente más descuidado y deteriorado que el de la casa de La Alberca de Lorca, pues aquel sí era levantado sobre la posesión de los Natarelo en su hacienda en Coy. El escudo de Lorca, sin embargo, está en «solar ajeno», por ser D.^a María Natarelo consorte de la Casa Salazar-Rosso, y aunque por el apellido Salazar estaban vinculados por lazos de sangre y emparentados, las armas de los Natarelo son aquí una «intrusión». Gracias al heraldista José López Maldonado⁸⁷ podemos aproximar la realidad de estas dos iconografías en piedra e identificar que se trata del escudo de armas de una mujer (ver LÁM. 4).

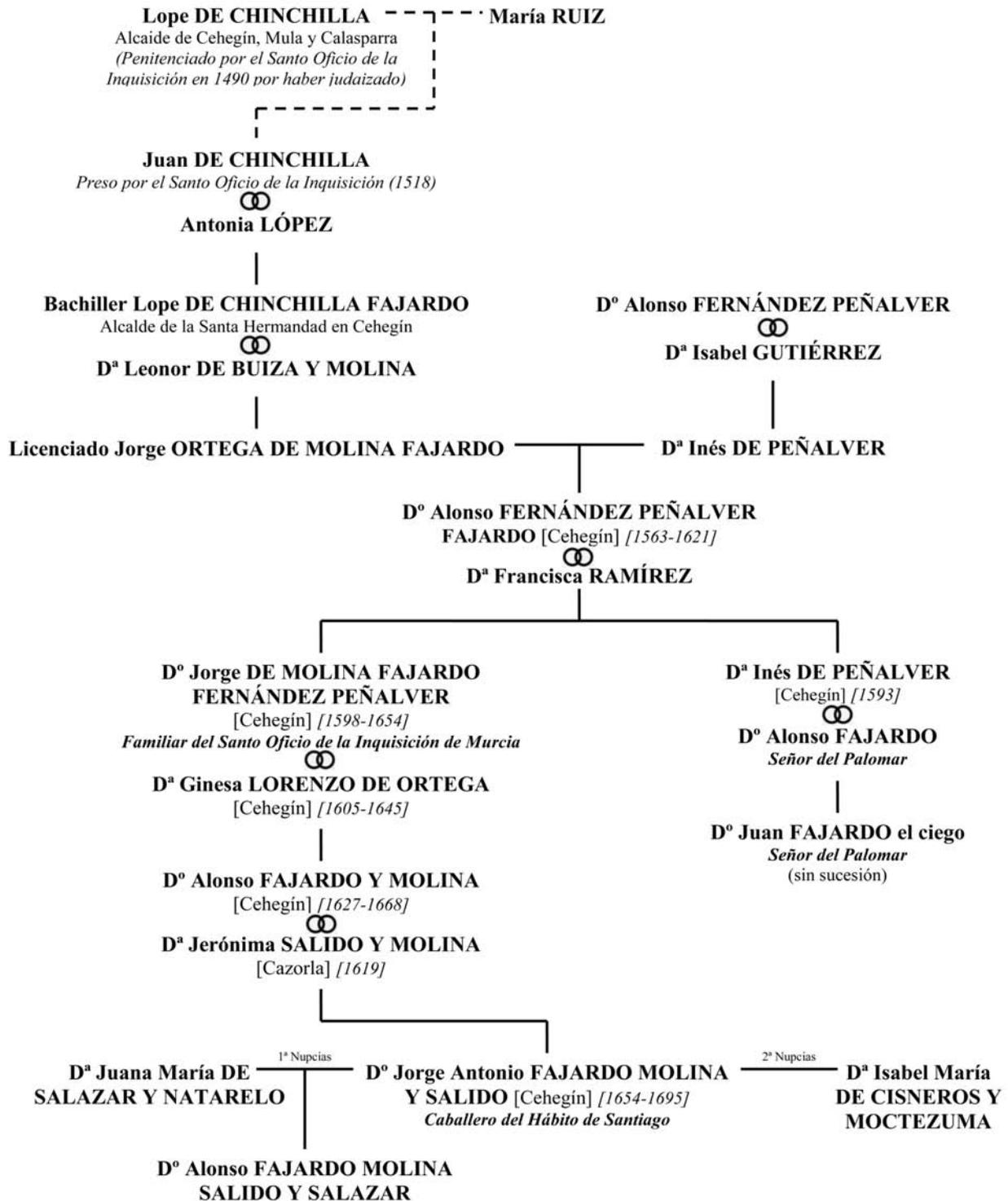
Con la muerte de María Natarelo y Salazar, el mayorazgo de Coy pasó a su primogénito D. Luis Tomás de Salazar y Natarelo, diluyéndose y desapareciendo el apellido italiano con las generaciones subsiguientes, pero sin perderse la sangre de la familia. D. Luis no tuvo hijos varones, y fue a través de su hija mayor y sucesora D.^a Juana María de Salazar como llegaría el mayorazgo a manos de la familia Fajardo de Cehegín, pues esta señora casó con D. Jorge Fajardo Molina y Salido, caballero del hábito de Santiago, emparentado con D.^a Inés Peñalver, aquella que fue Señora del Palomar por su matrimonio con Alonso Fajardo. Como bien habíamos advertido, esta rama de los Fajardo de Cehegín no tiene un origen lo suficientemente esclarecido, pero lo cierto es que sus miembros disfrutaron

⁸⁵ A.H.L. Francisco Carvajal, P-200: Testamento de Luis Martínez Salazar, 15 de septiembre de 1614, p. 373.

⁸⁶ ROBLEDO DEL PRADO, M.^a Luisa. *Formación y evolución de una oligarquía local. Los regidores de Lorca*. Tesis doctoral inédita. Madrid, Universidad Complutense, 1995, p. 87.

⁸⁷ LÓPEZ MALDONADO, José. «Labras heráldicas depositadas en el Museo Arqueológico Municipal de Lorca», *Alberca*, nº 2, 2004, p. 210.

TABLA V: Familia Fajardo de Cehegín. Elaboración propia



en dicha villa de algunos de los cargos más prestigiosos. D. Luis de Salazar y Castro nos informa acerca de la familia y su filiación, y a través de la consulta de otras fuentes de apoyo, esta quedaría como vemos en la tabla V.

El primer miembro de esta nueva familia que tuvo la propiedad de Coy fue el hijo del citado matrimonio Fajardo-Salazar, y se llamó D. Alonso Fajardo Salido y Molina. A él vino por vía de mayorazgo y de él pasará a sus descen-

dientes bajo la misma forma. Tras su muerte, en la partición de sus bienes se dice que el vínculo que posee, fundado por Nicolao Natarelo *se compone de una heredad en la parte de Coy de los Riquelmes de hasta trescientas y cincuenta fanegas de tierra con su casa bodega huerto viñas y los vasos que hay en la dicha bodega de cabida de quinientas arrobas; tiene dos días de agua cada semana*⁸⁸. Su hijo, Jorge Fajardo Molina y Salido será regidor perpetuo de Lorca, y a través de él y sus descendientes el mayorazgo de Coy quedó en poder de la familia siglo y medio, aproximadamente. Y volverá a ocurrir lo mismo que en el caso de los Salazar. Por quedar la línea de sucesión sin varones, el mayorazgo pasa de los Fajardo Molina a los Pérez de Vargas, marqueses de Contadero, de estos a los Moreno Rocafull, y, finalmente, por vía de los anteriores, a los Musso, lo que veremos después de forma algo más detenida.

C) LOS RIQUELME, INSTITUCIÓN DE MAYORAZGO Y DECLIVE

Cuando el licenciado Francisco Cascales, en su archiconocida obra, habla de *Alonso Riquelme, mayorazgo, señor de Campocoy*⁸⁹, nunca se debe entender esta calificación como la que sí se da al señorío del Palomar. En el caso de Coy, el primer Riquelme que tuvo el heredamiento en su poder lo hizo simple y llanamente como un propietario cualquiera sujeto a censo por el concejo lorquino, de ahí que a la hora de heredar a sus descendientes se les permitiera dividir el bien en sí y asignar a cada cual una parte, cosa que no se corresponde en absoluto con un mayorazgo, y mucho menos con un señorío, apelativo este que no es aceptable para estos altos de la historia en los que nos encontramos. Sin embargo, tras una primera etapa en la que es patente la fragmentación de la propiedad, Diego Riquelme de Comontes aún en su persona la mayor parte de Coy de los Riquelmes que antaño perteneció a su abuelo D. Diego, y ante

una nueva oleada de herederos que pudieran desmembrar lo que tanto le costó volver a reunir, blindó el bien de igual forma que Nicolao Natarelo para la parte que le correspondía en Coy o Juan Vicente de Albornoz para el caso del Palomar, esto es, fundando un mayorazgo.

Vimos que Diego Riquelme de Comontes había casado con D.^a Beatriz de Bustamante, hija del licenciado y regidor de Murcia Juan de Bustamante y de D.^a Ginesa de Zamora, y al igual que su suegro fue regidor de la ciudad de Murcia en los años 1565 y 1569, alternando con su cuñado D. Cristóbal de Bustamante⁹⁰. Tuvo cinco hijos (ver TABLA II), si bien fuera del matrimonio engendró también a Florián Riquelme, que llegó a la edad adulta y participó de la herencia de su padre. Este matrimonio fundó mayorazgo sobre las tierras de Coy en favor de su hijo Cristóbal Riquelme el 10 de agosto de 1590, en el que le hacían donación

de la cuarta parte de tierras que yo el dicho Diego Riquelme de Comontes, heredé de Cristóbal Riquelme, mi tío, en el heredamiento de Campo Coy, término de la ciudad de Lorca, que alinda con la Atalaya y con Collado Llanto, y con término de Cehegín y Caravaca, y con la heredad y hacienda de los menores de Nicolao Natarelo, con todo lo plantado, arbolado y mejorado en la dicha cuarta parte de la dicha heredad suso nombrada, que así heredé del dicho Cristóbal Riquelme mi tío, con el agua perteneciente.

A falta de los descendientes del susodicho D. Cristóbal, El orden de sucesión recaía en D. Diego Riquelme de Comontes, segundo hijo de los citados esposos, y a falta de los del anterior, en D. Fadrique, en D.^a Aldonza, y por último en D.^a Inés, los restantes hijos de D. Diego y D.^a Beatriz. Igualmente, tras agotar las sucesiones de su hijos, hace llamar a la sucesión a su sobrino Cristóbal Riquelme, sus hijos y descendientes, luego a Martín Riquelme de Barrientos, hijos y sucesores, después a Alonso Riquelme de Barrientos, hijo de Jerónimo de Barrientos,

⁸⁸ A.H.L. Pedro Antonio Martínez Morata, P-1810: Partición de los bienes de Don Alonso Fajardo Molina y Salido, 26 de julio de 1693, número 19.

⁸⁹ CASCALES, Francisco de. *Discursos históricos...*, op. cit., p. 475.

⁹⁰ OWENS, John B. *Los regidores y jurados de Murcia, 1500-1650: Una guía*. Murcia, Anales de la Universidad de Murcia, XXXVIII, nº 3-4, 1979-1980, p. 106.

etc., etc. Estos últimos llamados son descendientes de su tío abuelo D. Martín Riquelme, el regidor asesinado por la familia de los Soto. Aparte se hizo gracia a D. Cristóbal Riquelme del tercio y quinto de los bienes de sus padres cuando tomara estado con D.^a Antonia Riquelme y Arróniz, la que sería su esposa⁹¹.

Pese a que el mayorazgo impedía dividir la parte de tierra y propiedad de Coy volvió a suscitar disputas internas en la propia familia. A la muerte de D. Diego Riquelme su viuda e hijos acometieron la partición de sus bienes el 4 de octubre de 1596, para lo cual se hizo inventario de los mismos. En lo que a nosotros respecta, nos interesa lo perteneciente a la heredad de Coy, que consistía en

una heredad en Campo Coy, término de Lorca, que esta heredad que se nombra parte y media con Las Cañadillas, que la dicha heredad de él es de viñas, moreras y otros árboles de fruta, con tres días de agua con sus noches de ocho a ocho días, que alindan con heredad de Don Tomás Natarelo y heredad de Doña Luisa Fajardo, y término de Caravaca y hacienda de Doña Inés de Morales, la que dicha heredad se aprecia, con el molino que está en la Alquería de Campo Coy en siete mil ducados, junto con otra heredad en Campo Coy que llaman la parte de arriba de viñas y árboles de fruta y tierras blancas, que alinda con Doña Luisa Fajardo y Don Tomás Natarelo, y término de Cehegín y Caravaca, la cual se apreció en doce mil ducados.

Todo ello correspondía a las dos partes y media que D. Diego Riquelme de Comontes tenía de las cuatro que integraban el total del heredamiento que poseyó su abuelo, el primer Riquelme de Coy. A estos terrenos se deben añadir los inmuebles existentes en la alquería de Coy, compuestos por

una casa que era de Doña Petronila y bodega nueva y vasos para dar mil y quinientas arrobas de vino y una casa y palomar y corral que dicen de los bueyes en Campo Coy, con sus ejidos, todo ello en mil ducados, y otra casa en Campo Coy que era la casa de Diego Riquelme con sus trojes y cámaras y bodega con su jaraíz y pila y tinajas que hay dentro que alinda con casas de

Don Tomás Natarelo y otra casa que se nombra La Iglesia Vieja, todo ello en quinientos ducados.

Todos estos bienes, junto con los *muebles, arcas, camas y demás trastos y lienzo y el trigo y cebada* integraban el cómputo de la hacienda de Coy que perteneció a D. Diego Riquelme de Comontes, y en la citada partición entre la viuda y los cinco hijos se adjudicaron los bienes sólo a dos de los herederos: a Cristóbal, el primogénito y mayorazgo, y a Fadrique, el tercer hijo varón. El mayorazgo dotado con las siguientes partidas que se dieron en propiedad a D. Cristóbal Riquelme de Comontes:

la heredad de Campo Coy que llaman la Parte de Arriba que es de viñas tierras blancas y árboles de fruta que alindan con tierras de Doña Luisa Fajardo y con tierras de Don Tomás Natarelo y con los términos y jurisdicciones de las villas de Cehegín y Caravaca con un día natural de agua de cuatro a cuatro días, donde el aprecio montó cuatro cuentas y quinientos mil maravedíes, y una casa que está en la dicha heredad de Campo Coy que era de Doña Petronila Riquelme con el aposentico de la mano derecha del zaguán como se entra en la dicha casa y la bodega nueva y vasos para tres mil arrobas de vino y la casa y palomar y corral que dicen de los bueyes con sus ejidos y parrales y el bancal de junto a la acequia que le es paso para el cercado con la noguera que hay en el dicho bancal que lo susodicho está apreciado en mil ducados que valen trescientos setenta y cinco mil maravedíes.

Y a D. Fadrique Riquelme de Comontes le correspondió

la heredad de Campo Coy que es de la que se nombra la Parte y Media con Las Cañadillas que son de viñas morerales y otros árboles de fruta con tres días naturales de agua de a ocho a ocho días con el molino que está en la hacienda acequia en las dos cuentas seiscientos y veinte y ocho mil maravedíes en que se apreció, y la casa que era del dicho Diego Riquelme en Campo Coy con sus trojes altos y bajos bodega con su jaraíz pila y tinajas que hay dentro que alinda con Don Tomás Natarelo con la casa que se nombra La Iglesia Vieja en los quinientos ducados en que se apreció.

⁹¹ A.R.C.G. Signatura 1791-8.

Aparejadas a las anteriores partidas se sumaron una serie de bienes que se encontraban en Coy y con los cuales D. Fadrique completó la parte de su herencia:

quinientos machos de cabrío con sus perros y bagajes y hatos redondo, todo ello en mil ducados; seiscientas cabras con sus crianzas, perro, jumentos y hatos redondo en mil ducados; dos mulas castañas con su carro en cien ducados; cuatro pares de bueyes en ciento y treinta ducados; cuatro yeguas con un potro en ciento y veinte ducados; un potro y una mula pequeña y doce jumentos en ciento y cincuenta ducados; un esclavo blanco llamado Juan en ciento y veinte y cinco ducados; todos los aderezos y herramientas de labor y servicio de ella están en Campo Coy en cien ducados; todos los bienes muebles, arcas, camas y demás trastos y lienzo que hay en Campo Coy cien ducados; todos los demás bienes, muebles, arcas, lienzo, ropas, sillas, bufetes, todo el servicio de madera y hierro, cobre, arcas, tinajas, caldero, y servicio de plata y oro, trigo, cebada, aceite, y demás bienes muebles del servicio de la casa principal de Murcia, con el trigo y cebada de Campo Coy, contado y apreciado por menudo monta setecientos ducados, lo que supuso un total [con las tierras y casas de Coy] de setecientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco maravedís⁹².

Por tanto, y pese a no tener el mayorazgo, D. Fadrique Riquelme de Comontes fue quien más posesiones tuvo en Coy respecto a sus hermanos; D. Diego recibió una pequeña parte de Coy, y el resto se le debió compensar, como ocurrió con sus hermanas D.^a Aldonza y D.^a Inés, a quienes se les repartieron otros bienes en Murcia y alrededores, amén de otros títulos y acciones.

En el padrón de repartimiento de labranza y crianza de las alquerías de Lorca 4 de septiembre de 1604 constan dos hermanos Riquelme en Coy. A D. Cristóbal Riquelme, junto con sus labradores Juan Rubio, Ginés de Espín y Damián de Campos, les corresponde pagar ciento

treinta y dos reales, y a D. Fadrique Riquelme y sus labradores Diego Pérez, Juan Fernández y Diego Jiménez, la misma suma⁹³. Es curioso que en Coy tan sólo aparezcan en esta fecha los dos hermanos en labores de labranza, pues D. Tomás Natarelo y los herederos de D. Alonso Fajardo también participaban del territorio; respecto al primero, debieron coincidir los años en que se elaboró el padrón con las fechas convulsas en las que la hacienda de Coy quedó sin asistir, y, en lo referente a los segundos, parece que la parte que les tocó de Coy a estos Fajardo no estuvo nunca en producción, al menos mientras ellos la poseyeron.

A Florián, el bastardo de los Riquelme, se le dejó por cláusula testamentaria doscientos ducados que se debían emplear en ganado o por vía de censo⁹⁴. Al parecer sus medio hermanos le ocultaron estas disposiciones testamentarias, pero lo cierto es que debieron de llegar a algún acuerdo puntual, pues permaneció durante bastantes años en las casas de Coy ejerciendo posiblemente de labrador. Florián recibió en Coy el 5 de diciembre de 1602 a Martín de Cifuentes y a Juan de Munuera Morote, caballeros de sierra, que andaban inspeccionando el terreno y las mojoneras y le pusieron denuncia por quema sin licencia en la heredad⁹⁵. También aparece Florián Riquelme en la alquería de Coy en un nuevo padrón de repartimiento de 1610⁹⁶, con una asignación de 18 reales, acompañado de sus hermanos D. Cristóbal y D. Fadrique, estos junto con sus labradores, a quienes correspondieron 130 reales, y D. Tomás Natarelo, quien junto con sus labradores tiene una asignación de 5 ducados. Por tanto, la presencia de Florián Riquelme en Coy será persistente durante bastante tiempo. De igual forma, D. Cristóbal y D. Fadrique Riquelme de Comontes también residieron y visitaron con cierta asiduidad la hacienda de Coy. Prueba de ello es que dos niñas de la familia tuvieron que nacer allí, pues en la parroquia de San Patricio de Lorca (juris-

⁹² A.R.C.G. Signatura 2765-11.

⁹³ Archivo Municipal de Lorca (en adelante A.M.L.). Sala II, 73. Padrón del repartimiento de la labranza y crianza de 1604.

⁹⁴ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 281, Carpeta 2.

⁹⁵ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 309, Carpeta 35.

⁹⁶ A.M.L. Sala II, 73. Padrón del repartimiento de la labranza y crianza de 1610.

dicción eclesiástica a la que pertenecía Coy por entonces) encontramos en sus libros de bautismo estas dos partidas que parecen reafirmar su presencia en aquel enclave:

jueves diez y seis del mes de diciembre de mil y quinientos y noventa y nueve años Bauticé a María Josefa, hija de Don Cristóbal Riquelme, y de Doña Antonia Riquelme su mujer. Fueron compadres Don Fadrique Riquelme, y Doña Juana Riquelme, mujer de Don Diego Riquelme⁹⁷.

En la ciudad de Lorca a veinte y cuatro días del mes de julio de seiscientos y ocho años bauticé a D.^a Florencia hija de D.^o Fadrique Riquelme Comontes y de D.^a Juana Fontes y Guevara, su mujer, parroquianos de esta Santa Iglesia y moradores en el Cortijo de Coy. Fueron compadres Don Diego Riquelme Comontes y Doña Luisa Fontes y Guevara su mujer⁹⁸.

Es en estos años iniciales del siglo XVII cuando se acuña el término de *Cortijo de los Riquelmes* que tanto aparece en los libros sacramentales de San Patricio, posiblemente para destacar las haciendas de esta familia en Coy en contraposición a las de los Natarelo y demás, término que relegaría al de *Coy de los Riquelmes*, que fue perdiendo el protagonismo que tuvo antaño.

D. Cristóbal Riquelme de Comontes, regidor de Murcia, había casado con D.^a Antonia de Arróniz Riquelme, llamada a la sucesión del mayorazgo fundado por sus bisabuelos, el comendador D. Cristóbal Riquelme de Arróniz y D.^a Nofra Riquelme de Alborno, así como la agregación al mismo efectuada por el capitán D. Luis Riquelme de Avilés, nieto de los anteriores y primo hermano de la madre de la susodicha D.^a Antonia. El enlace Riquelme de Comontes y Arróniz Riquelme vendría a aunar los tres mayorazgos en manos del primogénito, D. Cristóbal Riquelme de Arróniz, quien tendría en su poder un gran latifundio integrado por tierras en la huerta murciana y en el campo de Lorca y Cartagena, así como una formida-

ble hacienda constituida por edificios, bienes y acciones en los citados lugares. Este caballero, que al igual que su padre fue también regidor de Murcia (1619-1620)⁹⁹ tuvo una única hija de su matrimonio con D.^a Isabel Balibrera, de nombre D.^a Juana Riquelme, de la cual nos ocuparemos más adelante.

Por otra parte, D. Fadrique Riquelme otorgó su testamento en la ciudad de Murcia el 3 de noviembre de 1609¹⁰⁰ dejando por herederos a sus tres hijos, D. Diego Riquelme de Comontes, D.^a Beatriz Riquelme y D.^a Florencia Riquelme, haciendo mejora a favor de su hijo mayor y varón del tercio y quinto de sus bienes sobre las casas principales y asesorías de la ciudad de Murcia (collación de Santa María), llamando a la sucesión del vínculo tanto a sus otras dos hijas como a sus cinco hermanos, incluidos en ellos a Florián Riquelme. Al encontrarse los tres hijos en edad pupilar, nombra a su esposa D.^a Juana Fontes como tutora y usufructuaria de los bienes en caso de fallecimiento. El pequeño Diego no vivió mucho tiempo más que su padre, y puesto que sobre la hacienda de Coy estaban cargados varios censos y gravámenes, la viuda D.^a Juana Fontes se verá obligada a vender la heredad por no poder hacer frente a las deudas. Esta situación anterior será la chispa que prenda la mecha de un largo proceso de litigios, conflictos y desavenencias, del que, sin ser el propósito principal de este texto, daremos una breve descripción para entender los hechos posteriores. Por un lado tenemos a D.^a Juana Fontes, viuda y con dos hijas menores, deseosa de vender la heredad en Campo Coy *en que dejó cargados muchos censos y deudas, siendo tan útil y provechoso el venderse la dicha heredad que si no se vendiese se quedarían los dichos menores sin hacienda porque van corriendo las pensiones de los dichos censos que son muchos*¹⁰¹. Por otro encontramos a D. Cristóbal Riquelme de Arróniz, mayorazgo y potencial interesado en volver a reunir la hacienda de su

⁹⁷ A.P.S.P.L. Libro 1 de bautismos/P. 6.

⁹⁸ *Ibidem*, p. 20 v.

⁹⁹ OWENS, John B. *Los regidores...*, op. cit., p. 110.

¹⁰⁰ A.R.C.G. Signatura 2765-11.

¹⁰¹ *Ibidem*.

abuelo D. Diego Riquelme de Comontes, al que el 9 de febrero de 1618 le fue otorgada venta a su favor¹⁰² por el precio de 4.500 ducados, de los que se descontaron los censos, deudas y pensiones. Es de interés lo que manifiesta en dicha escritura D.^a Juana Fontes:

Una heredad que los dichos menores mis hijos tienen en el dicho heredamiento de Campo Coy de tierras viñas morerales arboleda tierras saladas y montuosas por salar con todas las casas bodegas vasos de tener vino que tengo en la dicha heredad que todo ello alinda con tierras del dicho Don Cristóbal Riquelme y con el camino de Lorca y con tierras de Don Tomás Natarelo y tierras de Doña Luisa Fontes mi hermana con el agua de regadío que tiene para las dichas tierras de la fuente que está en la misma heredad que son dos días naturales con sus noches cada semana que es la dicha posesión antigua que se tiene de regar las dichas tierras de esta venta con la dicha agua por ser suya propia y aneja para el beneficio de la dicha heredad y tierras la cual así mismo alinda con término de la villa de Caravaca y con vertientes del Cabezo del Tornajo y heredad de Doña Isabel de Morales y por la parte de las casas es el lindero de Don Cristóbal Riquelme y entra en esta venta las cañadillas que dicen del Tornajo que este alinde y margen de la dicha hacienda de manera que todas las tierras agua y heredad que los dichos mis menores tienen en el dicho heredamiento de Campo Coy¹⁰³.

En efecto, aparece de colindante D.^a Luisa Fontes de Albornoz, esposa de D. Diego Riquelme de Comontes y hermana de la citada D.^a Juana. Es posible que, aparte de lo que se le asignó en Coy a este último Riquelme, D. Diego y su esposa compraran o heredaran la parte de Coy en discordia perteneciente a los Fajardo, señores del Palomar, y por este motivo, en cuestión de poco más de una década, ya no aparezca D.^a Luisa Fajardo como vecina de finca, sino D.^a Luisa de Fontes. Menos de un año después

D. Cristóbal Riquelme puso pleito a las menores al considerarse engañado con la venta, ya que según él se le habían ocultado otros tantos censos además de los consabidos¹⁰⁴. D.^a Juana Fontes de Albornoz, casada ya nuevamente por el año 1620 con D. Enrique Rocafull Gutiérrez y Peñaranda¹⁰⁵, tuvo que desistir de la tutela de sus hijas menores, quedando como curador y procurador de las mismas Juan de Tobar. Aquí se abriría otro de los procesos que desgastaría la hacienda coyna de la familia y daría pie a que un intruso apareciera en juego, D. Francisco de Rocamora y Tomás, caballero del hábito de Santiago y Señor de Villanueva de Sangonera¹⁰⁶. Este personaje se mostró desde primera hora muy interesado en los bienes de las Riquelme para tratar de incorporarlos a su propia hacienda. La situación se agravaría con la muerte de D. Cristóbal Riquelme de Arróniz en 1624, lo que daría lugar a que D.^a Isabel de Balibrera, su viuda, contrajera nuevas nupcias con el susodicho D. Francisco de Rocamora y Tomás¹⁰⁷, pasando ahora este último a ser instituido como tutor de Juana, la hija menor de Cristóbal. También se materializó el matrimonio entre los respectivos pupilos de los anteriores contrayentes, la referida D.^a Juana Riquelme y D. Francisco Rocamora y Hostia, adquiriendo este último por esa unión matrimonial derechos sobre las posesiones y mayorazgo de los Riquelme. Rocamora, padrastro de la menor, fue una persona muy influyente y de gran poder en la Murcia del XVII, lo que hizo que su menor fuera asesorada y defendida ante cualquier causa jurídica con sobradas garantías, aunque las hijas de D. Fadrique tampoco quedaban inermes a la hora de cualquier litigio, pues D.^a Beatriz Riquelme de Comontes estaba casada con D. Jerónimo de Avendaño y Gamboa, abogado de los Reales Consejos, y D.^a Florencia con D. Juan de Loyola y Molina, regidor de la ciudad de Murcia. D.^a Florencia puso demanda a D.^a Juana por la venta de la heredad de Coy que había realizado

¹⁰² *Ibidem*.

¹⁰³ *Ibidem*.

¹⁰⁴ A.R.C.G. Signatura 5399-22.

¹⁰⁵ *Ibidem*.

¹⁰⁶ *Ibidem*. p. 118.

¹⁰⁷ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 260, Carpeta 5.

la madre de la primera con el padre de la segunda, ya que, aparte de no haberse realizado tal venta con las pertinentes solemnidades de derecho, el precio de los 4.500 ducados en que se remató era insuficiente, pues el valor del conjunto de los bienes vendidos ascendía, según la estimación, a 13.000 ducados¹⁰⁸. También se alegaba estar sujeta la heredad de Coy al vínculo del tercio y quinto de los bienes que fundó D. Fadrique, y aunque esa fundación recayó sobre las posesiones de la ciudad de Murcia, no fue bastante para cubrir el valor y Coy se tuvo que incluir también. Todo el proceso, tedioso y farragoso entre las dos partes, finalizó con el pronunciamiento de la justicia de la Real Chancillería de Granada en favor de las hijas de D. Fadrique, condenando a D.^a Juana Riquelme a que restituyera la heredad de Coy, junto con los frutos de los años en los que había gozado y los dolos cometidos. Tras acuerdo entre ambas partes de 19 de noviembre de 1639¹⁰⁹, la menor de Rocamora restituiría mitad por mitad a cada una de las hijas de D. Fadrique Riquelme la heredad de Coy, liberándose a D.^a Juana de las deudas aparejadas y de los menoscabos producidos durante los años en los que descuidó esa hacienda. D.^a Juana seguiría gozando del mayorazgo, y D.^a Beatriz y D.^a Florencia se repartirían por igual la parte del heredamiento que correspondió a su padre. Prueba de ello es que en 1646, en el segundo repartimiento de carros por Caravaca¹¹⁰, encontramos en Coy las siguientes dotaciones: D. Jerónimo de Avendaño, 8 reales; Pedro Rodríguez, su labrador, 3 reales; D. Juan de Loyola, 8 reales; D. Francisco Rocamora, 10 reales; Juan Durán, su labrador, 2 reales; D. Diego Riquelme, 6 reales; Juan Sánchez, su labrador, 3 reales.

D.^a Juana Riquelme no tuvo descendencia y falleció el 5 de mayo de 1670¹¹¹, dejando por heredero a su esposo D. Francisco. Sabedor de que una de las cláusulas del mayorazgo indica-

ba que no podía suceder en él nadie que no tuviese el apellido Riquelme, comenzó a hacerse llamar D. Francisco Riquelme Rocamora. Sale al paso del anterior un competidor, D. Bernardo Salafranca y Riquelme, nieto de una tía carnal de D.^a Juana, de D.^a María Riquelme, quien fue a su vez esposa de otro personaje destacado, el caravaqueño D. Juan Muñoz de Robles, regidor de la villa de Caravaca. Este Juan Muñoz, nacido el 16 de noviembre de 1594¹¹², era hijo de D. Pedro Muñoz de Robles y D.^a Isabel Muñoz, por lo que fue conocido como D. Juan hijo de Pedro, D. Juan de Pedro o, como ha pasado a la posteridad, D. Juan Pedro, dando nombre a las actuales casas y finca de labor ubicadas en los límites del término municipal de Lorca con Caravaca por ser esta hacienda de su propiedad. Con la rivalidad de Rocamora y Salafranca se inician otros pleitos que terminarán fragmentando nuevamente el heredamiento de Coy, quedando una parte en poder de la familia Rocamora y la otra en manos de un descendiente de los Riquelme, pero ahora encabezado por un apellido distinto al del mayorazgo, el apellido Salafranca. Tal fue el grado de conflicto al que llegaron las familias y tanta la intrusión por parte de los Rocamora sobre las prebendas de los Riquelme que, muerto D. Francisco de Rocamora y Tomás, por disposición de su hijo su cuerpo fue sepultado en la capilla mayor del convento de San Francisco extramuros de la ciudad de Murcia, enterramiento principal de los Riquelme murcianos. Mas, posteriormente, los patronos de dicha capilla, que lo eran Martín y Luis Riquelme de Comontes, el 5 de diciembre de 1648 le solicitaron *que saque el cuerpo de Francisco de Rocamora y Tomas, su padre, del sepulcro de dicha capilla*, alegando no tener derecho de sepultura por no ser del linaje ni descendencia de los Riquelme, fehaciente muestra del punto de no retorno al que habían llegado los dos clanes¹¹³.

¹⁰⁸ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 310, Carpeta 3.

¹⁰⁹ *Ibidem*.

¹¹⁰ A.M.L. Sala II, 73. Padrón del segundo repartimiento de carros por Caravaca de 1646.

¹¹¹ A.R.C.G. Signatura 3384-27

¹¹² Archivo Histórico Nacional (en adelante A.H.N.). Signatura OM- CABALLEROS_SANTIAGO, Exp.7397. Salafranca y Robles, Bernardo. P. 78 v.

¹¹³ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 291, Carpeta 4.

En cuanto a las hijas de D. Fadrique Riquelme, D.^a Beatriz no tuvo sucesión y D.^a Florencia sólo una hija y heredera, D.^a Juana Beatriz de Loyola Riquelme Fontes de Albornoz y Hurtado de Guevara, que casaría con D. Juan Ziaño y Montenegro, secretario de Su Majestad, regidor perpetuo de la ciudad, que sí tendrían descendencia. Sin embargo, en relación con Coy, con ellos acabaría el dominio de esta rama de los Riquelme sobre el heredamiento lorquino, sucediéndose los acontecimientos de la forma siguiente. En primer lugar, D.^a Beatriz Riquelme, por su testamento hecho en Sevilla el 1 de octubre de 1669¹¹⁴ dejaba por su legítimo y universal heredero a su esposo D. Jerónimo de Avendaño, quien le sobrevivió y pudo disfrutar de la hacienda de Coy; este otorgó testamento en Madrid el 15 de septiembre de 1673 dejando por uno de sus albaceas a D. Juan Ziaño y por su universal heredera a su ánima; finalmente, Ziaño hizo partición de los bienes del difunto y vendió toda la hacienda de Coy al Convento de Religiosas Descalzas de San José de la villa de Caravaca el 30 de diciembre de 1676, pasando con ello los Riquelme a perder toda la propiedad que aún conservaban en aquellos parajes¹¹⁵.

Aunque se nos escapa de las pretensiones de este artículo, es interesante relacionar los dueños de tierras de Coy iniciado el siglo XVIII. Por el año de 1713 las citadas monjas del Convento de San José de Caravaca tenían unas 291 fanegas de tierra, D. José Rocamora 180, D.^a María Barbanera —viuda de D. Bernardo Salafranca— 216, D. Jorge Fajardo 416, y con menor parte aparecen el presbítero D. Juan Cano Fenares, con 61, y D.^a Juana Guirao con un bancal de 8 fanegas¹¹⁶; a ellos hay que añadir a D.^a Inés de Castro Diente y Morales, viuda de D. Damián Carreño, que poseía en Coy 116 fanegas. Estos tres últimos mentados debieron adquirir la propiedad por compra, pues no presentan relación de parentesco con los antiguos dueños de Coy.

Repasando la roturación de tierras de 1771 encontramos a los siguientes dueños: el presbítero D. Fernando Cano —posiblemente de la familia del presbítero D. Juan Cano—, con 119 fanegas; los herederos de D. José Rocamora —D.^a Josefa María, D.^a Gregoria y D.^a Mariana Rocamora, y D. Juan Antonio Galtero—, con 216; D. Martín Fajardo y Zambrana —nieto de D. Jorge Fajardo—, 426; D.^a Teresa de la Rocha —viuda de D. Pedro de Salafranca, nieto este de D.^a María Barbanera— 421; el ilustrísimo señor D. Miguel María de la Nava Carreño Mansilla Diente y Morales¹¹⁷, gobernador del Consejo de Castilla —nieto de D.^a Inés de Castro—, 136; el Convento de Religiosas Carmelitas de Caravaca, 405; D. Francisco de Coy Miñano, 63; y Pedro Fernández, morador en Avilés, 8 fanegas¹¹⁸. La anterior apreciación nos muestra que, estando ya la población de Coy constituida por varias familias que moraban en el pueblo, seguía estando aún en manos de grandes propietarios que se sucedían generación tras generación.

Una última cuestión a tratar ahora es la referencia al nombre de «Villaflorida de los Riquelmes», designación toponímica que se ha propagado por transmisión oral a lo largo de las distintas generaciones, tal vez para rememorar así un esplendoroso pasado. Sin embargo, si bien es poco lo que pueda haber de cierto, no es algo infundado del todo, sino una mala interpretación de los hechos pretéritos. A lo largo de esta larga investigación no hemos hallado ninguna referencia a ese topónimo. Quizá el hecho de que uno de los miembros de la familia Riquelme se llamara Florián y residiera por largos periodos de tiempo en la alquería de Coy pudo originar que, aun cuando el lugar no era villa, se nombrara aquel sitio como la villa donde habitaba Florián Riquelme, derivando así en «Villa Florián de los Riquelmes» (La Villa de Florián el de los Riquelmes) en una sorprendente consonancia con «Villaflorida de los Riquelmes».

¹¹⁴ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 297, Carpeta 31. Aunque en el traslado pone que D.^a Beatriz testó en 1679, se trata de un error, pues es sabido que D. Jerónimo falleció en 1674 y ya era viudo de D.^a Beatriz.

¹¹⁵ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 297, Carpeta 31.

¹¹⁶ A.M.L. Archivo Sindicato de Riegos (en adelante A.S.R). Signatura 1050. Arbitrios sobre roturas: expedientes de reconocimiento y medida por diputaciones, 1712-1713, p. 9.

¹¹⁷ A.H.N. Signatura OM-CABALLEROS_CALATRAVA, Exp.1772. Nava y Carreño Mansilla y Diente y Morales, Miguel de.

¹¹⁸ A.M.L. A.S.R. Signatura 1050. Arbitrios sobre roturas: expedientes de reconocimiento y medida por diputaciones, 1771-1781, p. 3.

Por otro lado, el origen de esta fantasía y confusión puede hallarse en fechas más cercanas, concretamente a mediados del siglo XIX. El mismo término de Villaflorida es compartido con el de Villaflores —que de forma semejante sigue coincidiendo fonéticamente con la pareja Villa-Florián—, no poniéndose de acuerdo los conocedores y/o defensores del topónimo si se trata de la primera formulación o de la segunda, y es fácil que ahí esté el error. El *Repertorio alfabético de la toponimia de la región de Murcia* recoge el topónimo Villaflores con las siguientes reseñas: RP, TR; Lorca. Coy; ha, riq/RP; Lorca. Doña Inés; t¹¹⁹. Mas estas referencias son claramente decimonónicas y, sin duda, están en relación con D. Manuel de Pando Fernández de Pinedo, II Marques de Miraflores, que tras las desamortizaciones pudo adquirir tierras en Coy y Doña Inés que habían pertenecido al clero. Un ejemplo fue la venta efectuada por D.^a Vicenta Moñino y Pontejos, sobrina carnal de D. José Moñino y Redondo, I Conde de Floridablanca, esposa del citado Marqués de Miraflores, a favor de D. Diego María Chico de Guzmán el 24 de octubre de 1856 de varias partidas de tierra en la diputación de Coy, algunas de ellas en el partido de Las Cañadillas, junto con

una casa sita en la referida Diputación de Coy compuesta de nueve cuerpos altos y bajos incluso la bodega con once vasos casi todos inútiles, linde saliente la calle del camino, medio día D.^o José Moreno, poniente otra calle y norte Francisco Guirao: cuyos bienes pertenecen a la vinculación que la expresada señora disfruta bajo el nombre de Los Blascos y Orozcós y [...] con el beneplácito de su hija primogénita la Exma. Sra. D.^a Carolina de Pando y Moñino viuda del Exmo, Sr. D. Manuel Samaniego y Aspret¹²⁰.

Aunque no podemos profundizar aquí más sobre la cuestión, el dato puede servirnos para clarificar y asentar dónde se pudo originar la malinterpretación de Villaflorida de los Riquelmes. Siendo el Marqués de Miraflores uno de los propietarios de tierras en la antigua hacienda

de los Riquelmes, parece lógica la confusión entre Miraflores y Villaflores, todo por una mera variación fonética de los lugareños, designando como Miraflores de los Riquelmes la finca que tenían estos en el que fuera heredamiento de los Riquelmes. Esto derivaría en Villaflores de los Riquelmes y en Villaflorida de los Riquelmes, confusión que ha quedado hasta nuestros días.

Fenecida la era de los que por casi 200 años rigieron el destino del lugar, Coy deja de ser conocida como de los Riquelme de forma paulatina, lo que coincide con el crecimiento demográfico del lugar, mas siempre permanecerá en el recuerdo el nombre de esos ilustres caballeros murcianos que tuvieron papel tan preponderante en aquellas tierras.

4. Urbanismo en Coy

La huella de toda esa actividad humana, aunque algo distorsionada, aún se puede observar en los momentos presentes en determinadas ubicaciones. La antigua alquería que dio origen al núcleo urbano tan sólo debió contar con unas pocas casas y unos pocos edificios que vertebraron la trama urbana actual.

A) EL CASTILLO

En primer lugar debemos hacer alusión al «Castillo de Coy», mencionado en fuentes medievales y en el censo otorgado a Alonso Yáñez Fajardo, que se ha tratado ubicar en diversas ocasiones. A la espera de que excavaciones arqueológicas lo corroboren, vamos a tratar de delimitar su emplazamiento. En las declaraciones juradas de 1771 realizadas por los vecinos de Coy, cuando la población ya está consolidada y hay un núcleo urbano definido, se recoge lo siguiente: José Moreno, dice tener una propiedad en El Castillo; Ramón Ciller expresa vivir en El Castillico, al igual que Lorenzo Pérez y Pedro Rodríguez¹²¹. Una ubicación

¹¹⁹ GONZÁLEZ BLANCO, Antonino, GARCÍA GARCÍA, Inmaculada. *Repertorio alfabético de la toponimia de la región de Murcia*. Murcia, Editorial KR, p. 638.

¹²⁰ A.M.L. Oficio de Hipotecas. Signatura 59, p. 145.

¹²¹ A.M.L. Monográficos M-162. Declaraciones juradas de 1771. Diputación de Coy.



Lámina 5: Panorámica de Coy, donde se aprecia, en el arranque del camino al calvario desde el pueblo, la zona donde estuvo el castillo.



Lámina 6: Vista del Pico de La Sagra en la dirección marcada por la misma y la ubicación del Castillo de Coy; a la izquierda, el Cabezo del Tornajo.

idónea para este tipo de edificaciones podría haber sido el cabezo del calvario, tanto donde se encuentra hoy día la casa del propio calvario como en el corredor contiguo hasta llegar a la segunda cumbre de dicho cabezo. Sin embargo, es verdad que no se aprecian restos en las inmediaciones que presupongan que ahí estuvo la construcción. Lo que sí nos da una idea concreta de dónde se pudo encontrar el castillo es lo que señalan las anteriores declaraciones juradas, con la mención del castillo o «castillico», calle del mismo, calle que sube a él, y sobre todo la declaración jurada de Francisco Díaz, en la que declara tener una casa cueva lindando al norte con Ramón Ciller, uno de los cuatro vecinos que declaran tener su casa en el mismo castillo. Estas últimas afirmaciones confirman que el castillo se encontraba en la zona de las cuevas de Coy, zona elevada respecto al resto de edificios, y aunque no era la elección más adecuada por localizarse a media ladera del cabezo, esto podría deberse por tener una función de vigilancia más que defensiva. En efecto, desde la ubicación indicada se vislumbra el granadino Pico de la Sagra y a través de un sistema de señales visuales se podía establecer contacto mediante una red de atalayas entre lugares lejanos. En los siglos XVI y XVII el castillo apenas se menciona, lo que sugiere que debió quedar en desuso y su estructura deteriorada y arruinada. Fue en el siglo XVIII cuando la expansión demográfica del pueblo hizo que ciertos vecinos se asentaran en torno a la derruida fortificación, modificándola e integrando en ella sus propias viviendas para reaprovechar los muros del castillo que quedaran en pie. Esto último podría explicar por qué no se han encontrado restos, que estarían bajo el barrio de las cuevas, donde con el devenir de los años los distintos vecinos que en él han vivido han ido modificando la estructura urbana, dejando más y más enterrados los cimientos y el arranque del castillo.

B) LA IGLESIA

No cabe duda de que el monumento más característico y representativo del Coy actual es la iglesia parroquial de San José, edificio en torno al cual gira la vida del pueblo. Por eso es interesante comentar un poco cómo ha alcanzado tal estatus y el porqué de esa importancia. No es sencillo precisar exactamente su origen, pues si bien nace como parroquia en 1723, anterior a esa fecha hubo una ermita con la advocación de San Antonio Abad. Es muy posible que cuando Alonso Yáñez Fajardo tuvo Coy bajo su dominio erigiera una ermita en la alquería, o tal vez en época de D. Diego Riquelme, quien gozó durante más tiempo de la heredad. Su función sería ofrecer pasto espiritual a los labradores que residían en sus dominios de Coy, de ahí que se dotara de ermita propia al lugar donde se concentraban las por entonces escasas casas que formaban la alquería. Una primera noticia, de 22 de diciembre de 1579, indica que cerca de las casas de Coy había una mina de metal de plomo, una de cuyas partes se endereza hacia la ermita de esas casas¹²². Este testimonio no es clarificador del todo, pues dice también que la otra parte de la mina se endereza hacia las venas de Pedro Ponce, homónimo a la sierra en la que se asienta Avilés, estando separados ambos lugares por varios kilómetros, mas suponiendo que las casas a las que se refiere sean las de la alquería coyna, tenemos ya para esa fecha una ermita en dicho lugar. Otros apuntes interesantes son que el 13 de abril de 1580 Marcos Natarelo solicita poder beneficiarse de las minas de plomo y plata descubiertas en las casas de Coy¹²³, que el 3 de octubre de 1584 Hernando de Sola refiere cierta mina de plomo y alcohol en las casas de Coy¹²⁴ o que D. Diego Riquelme de Comontes, morador allí por la fecha de 3 de septiembre de 1584 registró los tesoros que se pudieran sacar de la mina declarada por Hernando de Sola unos días antes¹²⁵. Todo lo

¹²² Registro y Relación General de Minas de la Corona de Castilla. Primera Parte. Tomo I. P. 282.

¹²³ *Ibidem*, p. 508.

¹²⁴ *Ibidem*, p. 510.

¹²⁵ *Ibidem*, p. 511.

anterior pone de manifiesto la riqueza minera de la zona y, por lo que nos interesa destacar, la existencia de una ermita.

Conocemos el sitio donde se levantaba esta primigenia ermita, aunque ningún observador repara en ella pese a que estaba en el propio casco urbano de Coy. Para encontrar el vestigio de esa antigua ermita hay que fijarse en el palomar que se levanta en la que antaño fue una de las casas del Conde de Campillos, casa que linda fachada con fachada por medianería con la Casa Grande de Coy. Con aspecto muy reformado y varias actuaciones en sus muros por los diversos usos que tuvo a lo largo del tiempo, podemos ver un edificio sencillo, de cierta pobreza arquitectónica que sin embargo se alza firme hasta la fecha, respetado por el uso sacro que tuvo en el pasado, aunque en los últimos siglos el templo cayó en el olvido. Recordemos que el inventario que se hace de los bienes de D. Diego Riquelme de Comontes tras su muerte decía que su vivienda *alinda con casas de Don Tomás Natarelo y otra casa que se nombra la Iglesia Vieja*¹²⁶. Pues bien, esta casa de Riquelme, como bien veremos, es la que pertenecería al Conde de Campillos en el siglo XIX, y la Iglesia Vieja es esta casa aleña, transformada en mero palomar posteriormente. Ya para 1596, fecha del citado inventario, la ermita no estaba en las dependencias de dicha casa —como revela el calificativo anterior de «vieja»—, pues pasó a ubicarse donde se levanta la actual parroquia. Los motivos que propiciaron el abandono del templo no están nada claros, y pudo deberse a la ruina de la fábrica, su ampliación con una nueva planta en lugar más adecuado, la remodelación del trazado del conjunto de viviendas o, lo que es más probable, el hecho de que la alquería dejara de pertenecer a una única familia cuando Nicolao Natarelo compró la parte correspondiente que fue de D.^a Aldonza de Comontes. Lo que está claro es que la construcción quedó

desacralizada y fue destinada a otros usos. Aun así, a día de hoy se aprecian los muros de tapial que dan acceso al cuerpo del recinto, los contrafuertes y la cubierta en madera a modo de crucero eclesiástico que nos descubren su tipología religiosa, si bien todo muy reformado y modificado.

En lo sucesivo la nueva ermita, situada en el «cabecico» subyacente al atrio de la posterior parroquia, sería la que durante casi dos siglos ejercería como el foco religioso de la heredad, administrada por una serie de capellanes que estaban a su cargo, entre los que podemos citar al licenciado Diego Orozco, capellán en tiempos de D. Tomás Natarelo Bravo de Ulloa¹²⁷ y de D. Francisco Rocamora¹²⁸, y a Pedro Rodríguez, presbítero y capellán del Cortijo de los Riquelmes¹²⁹, hijo de los labradores de aquel lugar. Respecto a la advocación, son numerosas las menciones a San Antonio Abad en la segunda mitad del siglo XVII. Por ejemplo, en 1670 Juan de Bustos —de quien trataremos en el último capítulo— pide ser *sepultado en la ermita del Señor San Antonio Abad que está en Coy que llaman de los Riquelmes, aneja como tengo dicho a la iglesia colegial de San Patricio donde soy parroquiano*¹³⁰, y Juan Rubio Valero, 20 años después, también expresa su voluntad de ser *sepultado con el hábito que profeso de la tercera orden de mi Padre S. Francisco en la iglesia o ermita del Sr. S. Antonio Abad sita en el cortijo de Coy de los Riquelmes con aquella pompa y ostentación que más cómodamente se pueda*¹³¹. No podemos precisar, sin embargo, que el origen de la ermita vaya aparejado con la titularidad de este santo. Cabe pararse ahora en los Fajardo para analizar una cuestión de vital importancia para la religiosidad popular en Coy. El primero de ellos en Coy —titular del mayorazgo que le dejaron sus antepasados Natarelo— era descendiente de Alonso Fernández Peñalver, marido de D.^a Isabel Gutiérrez

¹²⁶ A.R.C.G. Signatura 2765-11.

¹²⁷ A.H.L. Pedro Bernaldo de Quirós, P-365; Testamento de Don Tomás Natarelo Salazar; 8 de mayo de 1635, p. 70 v.

¹²⁸ A.R.C.G. 5399-22.

¹²⁹ A.P.S.P.L. Libro 2 de desposorios/p. 15 v.

¹³⁰ A.H.L. Miguel Muñoz, P-476; Testamento de Juan de Bustos, a 20 de enero de 1670, p. 174.

¹³¹ A.H.L. Diego García Robles, P-552; Testamento de Juan Rubio Valero, a 14 de junio de 1690, p. 26.

(ver TABLA V), habiendo fundado este último la ermita de San Antón de Bullas en 1568 por particular devoción al santo¹³². Este Fernández Peñalver fue el primer patrono de la ermita, y en tal patronato le sucedió su nieto Alonso Fernández Peñalver Fajardo, siguiendo a este en la sucesión la rama primogénita hasta llegar a los Fajardo Molina y Salido de Coy. Sabemos que la dicha ermita de Bullas se erige en parroquia conservando la advocación de San Antón y en el siglo XVIII cambia su titularidad a Nuestra Señora del Rosario¹³³. Así pues, por proximidad, relaciones señoriales, junto con la coincidencia de los dos titulares tanto aquí como en Bullas, quizá Coy pudo seguir similar camino gracias a los Fajardo. De la parroquia coyna sabemos de su origen y devenir desde su constitución como tal en 1723¹³⁴. Sin embargo, es oportuno aludir a su actual advocación de San José, pues muy pronto la parroquia que estaba dedicada a San Antonio Abad tuvo como titular a San José. Una de las últimas veces que la vemos nombrada como «de Señor San Antonio Abad de Coy» fue el 4 de marzo de 1726¹³⁵, pero en menos de 14 años la titularidad corresponderá ya al santo patriarca. Así, el 20 de junio de 1740 se recoge en una petición al Obispado:

el Dr. D^o Diego Díaz de Rosalén, cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Patricio de la Ciudad de Lorca, por D^o Antonio José Ibáñez, Cura de la Parroquial de Nuestra Señora del Rosario de Lumbreras, y por D^o Juan Pedro Martínez Galera, cura asimismo de la Parroquial del Sr San José de Coy de los Riquelmes, uno y otro Jurisdicción de la Ciudad de Lorca...¹³⁶.

Y dos años después en un libro de defunciones se indica:

En la ciudad de Lorca, a diez y siete días del mes de Mayo de mil y setecientos cuarenta y dos años, el señor Doctor D^o José de Marín, y Lamas, Prebendado de la Santa Iglesia de Cartagena [...] procedido a tomar cuentas del estado de las colecturías de testamentos y perpetúales de la Iglesia Parroquial de Señor San José del Partido de Campo Coy de esta jurisdicción...¹³⁷.

Así pues, desconocido el hecho por el cual en ese corto espacio de tiempo cambia la titularidad del templo, no parece ilógico apuntar el papel que pudieron tener en ello las monjas carmelitas de Caravaca, con presencia y poder en Coy y autoridad en menesteres religiosos. Estas religiosas tenían como titular de su convento caravaqueño al Glorioso Patriarca San José, y quizá influyeron o tomaron la iniciativa para que la nueva parroquial de Campo Coy se pusiera bajo la advocación del mismo santo que ellas adoraban, una devoción que se ha mantenido hasta nuestros días.

C) EDIFICIOS SEÑALADOS

Vamos a enumerar en último lugar aquellos edificios que han sido el germen de la trama urbana de Coy y hemos logrado identificar. Primeramente, la famosa y conocida Casa Grande de Coy, casa de D. Diego Riquelme Ruiz de Quirós —primer señor Riquelme en Coy— y posteriormente de su hija D.^a Aldonza de Comontes, que a la muerte de la misma pasó a los Natarelo y fue la casa solariega de su mayorazgo. Permaneció en poder de sus descendientes por varias centurias, hasta bien finalizado el siglo XIX, siendo uno de sus propietarios más significados D. Agustín Fajardo y Zambrana, coronel

¹³² MARSILLA DE PASCUAL, Francisco Reyes: *La erección de la Ermita de San Antón de Bullas (Murcia). Siglo XVI*. Cathaginensia, vol. 31, 2015, pp. 280-284.

¹³³ En el Archivo Parroquial de Bullas podemos observar el cambio de titularidad: en el libro primero de desposorios, el 1 de noviembre de 1723, al casar Diego Martínez y Juana de Ortega, se indica: *En la villa de Bullas en primero de Noviembre del año de mil setecientos y veinte y tres, Yo Don Bernardo Sánchez de la Rosa Cura Teniente de la Parroquia del Señor San Antonio Abad*, p. 120 v., mientras que en la partida subsiguiente —matrimonio de Salvador Sánchez y Juana Ruiz— el 25 de noviembre de 1723, observamos: *En la villa de Bullas en veinte y cinco días del mes Noviembre del año de mil setecientos y veinte y tres, Yo Don Bernardo Sánchez de la Rosa, Cura Teniente de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario*, también en la p. 120 v.

¹³⁴ SOLER MARÍN, Asensio. *Mirando al pasado. Historia de Coy*. 2017, pp. 125-128.

¹³⁵ Archivo de la Parroquia de San José de Coy (en adelante A.P.S.J.C). Libro 1 de bautismos, p. 15, partida 2 de la plana: bautismo de María Josefa Joaquina, hija de Francisco Navarro y de María Jiménez.

¹³⁶ A.P.S.J.C. Libro de fábrica, p. sin numerar.

¹³⁷ A.P.S.J.C. Libro 1 de defunciones, p. 66 v., auto de visita.



Lámina 7: Vista de la antigua ermita de San Antonio Abad de Coy, hoy propiedad particular y totalmente desacralizada.



Lámina 8: Casa Grande de Coy, con el escudo de los Natarelo-Salazar coronando su portón.

del ejército, más conocido en la memoria antigua de Coy como «El General Fajardo» (VER TABLA IV).

La casa principal de los Riquelme, que con posterioridad tuvo D. Diego Riquelme de Comontes, estaba ubicada entre la Casa Grande y la antigua ermita, y hoy se sitúa en el n.º 13 de la

calle Fuente de Abajo. La casa fue residencia del primer Riquelme hasta el último, y tras la venta de D. Juan de Ziaño, la poseyeron las monjas carmelitas de Caravaca desde el último cuarto del siglo XVII hasta el XIX. Expropiadas sus posesiones a raíz de la Desamortización de Mendizábal en 1836, fueron vendidas a D. Diego María Chico de Guzmán.



Lámina 9: Casa de D. Diego Riquelme, que sería la principal del mayorazgo de la familia.



Lámina 10: Casa de D.^a Petronila Riquelme, en La Noguera Bana.

La casa que fue de D.^a Petronila Riquelme se encuentra hoy día en el barrio de la Noguera Bana, en el nº 1. Esta casa es especialmente singular, pues en las descripciones que hemos visto se alude al «aposentico a mano derecha conforme se entra», del que ya se hablaba en el siglo XVII, «el corral de los bueyes», «la acequia que pasa junto a la casa» y «la noguera que hay

junto a ella». En las últimas dos centurias, la casa de D.^a Petronila fue propiedad de los Marín Alfocea de Caravaca, siendo aún recordado por algunos el nombre de «Plaza de Don Raimundo Marín de Alfocea» que recibió la explanada aledaña a uno de los lavaderos antiguos, frente a la puerta principal de la dicha casa, también de la familia Musso de Lorca.

Todo ese entorno concentrado de viviendas sería el primer núcleo urbano definido de la población, la alquería en sí y el corazón del posterior poblado que conocemos actualmente, junto con la casa que está en la llamada plaza de los toros, que se levantaría a finales del siglo XVII y sirvió de granero a las monjas de Caravaca, y la casa en la calle Fuente de Abajo número 5 y 7, también de la misma época.

Aunque por las fechas de hoy día el nombre de los Riquelme ha quedado completamente en el olvido, hemos puesto en relieve su estrecha vinculación con el lugar, su importante contribución al poblamiento de aquella su alquería y la significación que llegó a alcanzar este enclave territorial. La historia nos va ayudar a que permanezca en la memoria de todos esa referencia a Coy de los Riquelmes como narraba el cantar.

II. POR UN CAMINO JALONADO DE VENTAS. AVILÉS, PASO HACIA TIERRAS MULEÑAS

La región norte del actual término municipal de Lorca presenta por su situación geográfica la capacidad de interconectar núcleos de población de gran importancia desde el punto de vista económico, comercial, social y cultural. Relaciones de Lorca con poblaciones como Caravaca y Cehegín por una parte, Bullas y Mula por otra, y con la vecina Comarca de los Vélez, todas ellas limítrofes, por no hablar de la conexión con otras zonas que rebasan las fronteras locales, se ha traducido a lo largo de la historia en comunicación y tránsito constante de personas y mercancías a través de estas tierras de Campo Coy. En una época en la que los desplazamientos se hacían exclusivamente a pie o con bestias para el transporte y acarreo, contar con lugares para el hospedaje y avituallamiento resultaba de vital importancia cuando se trataba de cubrir largas distancias. La legua, unidad de longitud itinerante que tenía por equivalencia la distancia capaz de ser recorrida por una persona durante una hora¹³⁸, establecía las jornadas en

las que se podía articular un viaje. Así surgieron a lo largo de los caminos ventas o ventorrillos que ofrecían un servicio tan esencial para los que emprendían esos largos viajes.

Los caminos que parten de Lorca hacia el norte se encontraban jalonados por este tipo de edificaciones que subrayaban la importancia de la vía, y en función de la cantidad de viajeros que discurrían por ella, más ventas y con mayor capacidad debían existir para darles descanso y alojarlos. Entre estas ventas se hallaba la hoy ruinosa «Venta Panes» ubicada en la carretera RM-711 Lorca-Caravaca que desde centenares de años hasta hace poco más de medio siglo ha estado en funcionamiento, o la «Venta Ossete» en la actual C-12, que a día de hoy tiene uso de bodega, habiendo sido también casa-cuartel de la guardia civil en tiempo pretérito. También debemos mencionar la «Venta Nueva» y la «Venta del Estrecho», y otras casas en torno al antiguo camino de Lorca a Caravaca que, aunque no tenían la designación explícita de venta, actuaban asimismo como tales. Entre todas ellas, sin embargo, no estaba incluida una de gran importancia histórica que ha pasado inadvertida. Nos referimos a la «Venta de Avilés» que con el tiempo dio lugar al propio pueblo de Avilés. Del cómo y el por qué pasó una venta a consolidar un pueblo estable, y por qué el nombre de Avilés, trataremos en los sucesivos con el apoyo esencial que nos aportan los documentos.

En el año 2010, con un noble y legítimo propósito, tuvieron lugar una serie de actividades para rememorar los 500 años de la población de Avilés que culminaron con la erección de un hermoso monumento conmemorativo. Lo cierto es que por el apremio de cumplir con la efemérides o por el desconocimiento de los hechos históricos, el aniversario no correspondía verdaderamente al origen de la población, ni siquiera con lo más significativo, es decir, su topónimo, pues la realidad es otra. Por tanto, vamos a intentar subsanar estas inexactitudes con un relato de sucesos y personajes significativos vinculados a la historia de este bonito pueblo.

¹³⁸ Dada la ambigüedad (como queda patente en su propia definición por los factores relativos que engloba para establecerla) de este tipo de medidas, sus valores eran considerablemente variables. No obstante, podemos tomar como referencia su equivalencia a unos 5,572 Km en el S. I.

1. Don Pedro Rodríguez de Avilés, el hombre en cuestión y su vida

Pedro Rodríguez de Avilés es la persona que sin duda alguna da a la población el nombre, pero este «apelativo» no se hace por *motu proprio*, es decir, por designación expresa del propio protagonista. Este singular personaje, bien conocido en su época y con una azarosa vida, fue propietario durante un buen periodo de tiempo del lugar que actualmente es la pedanía de Avilés, de ahí que el territorio se conociera desde esos primeros años como «la propiedad de Pedro de Avilés», «la propiedad de Avilés», y que la sociedad del momento asociara el territorio al nombre de su dueño. Por tanto, no hay una fundación poblacional como tal impulsada por el personaje, y la referencia a un paraje designado como Avilés tampoco supone la existencia de un ente poblacional similar a lo que podríamos entender por una aldea, villa o ciudad. Preciso esto, vamos a ir desgranando poco a poco la secuencia de acontecimientos para tener mayor conocimiento de la forma en la que se produce la implantación nominal sobre el terreno y las relaciones de este con el personaje.

Pedro Rodríguez de Avilés, al que indistintamente nos referiremos también como Pedro de Avilés, fue un caballero murciano del siglo XVI perteneciente a una de las importantes familias de la oligarquía local de la ciudad. Sus padres fueron Diego Riquelme de Avilés y Constanza Bernal¹³⁹, hija de Pedro Bernal y de Beatriz Fernández de la Peraleja, y su nacimiento tuvo lugar en la ciudad de Murcia a finales de la década de los 20 o principios de la del 30 de esa centuria¹⁴⁰. Su infancia transcurriría en compañía de sus tres hermanos, Gonzalo, Bernardo y Ana. Como otras familias nobles, los Avilés estaban emparentados con familias oligárquicas de su entorno —verbigracia, Pedro era primo tercero de Diego Riquelme de Comontes, nieto del primer Riquelme de Coy—, lo que reforzaría aún más su influencia social, y también se vieron inmersos en la rivalidad y pugnas de

señaladas familias que se dieron entonces. El caso es que desde muy temprana edad, Pedro de Avilés debió de pronunciarse a favor de unos y/o en contra de otros, por su propia naturaleza competitiva y reivindicativa, lo que marcó su personalidad por el resto de su vida. Nobleza por derecho de cuna, pretensiones fundadas o no, sed de logros y triunfos, la creencia personal de estar por encima del bien y del mal y sentirse preponderante socialmente, hicieron que nuestro personaje se viera envuelto en un variopinto rosario de acontecimientos, la mayor parte de ellos provocados por su propia conducta, más propios de relatos novelescos que reales.

La familia Avilés ahonda sus raíces en la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia desde tiempos medievales. Cascales los sitúa oriundos de Asturias, de la misma población homónima del principado, y Salazar y Castro lo refrenda¹⁴¹. Una comprensión más clara y detallada de parentesco de la familia Avilés la encontramos en la tabla VI.

Debemos matizar una cuestión que se desprende del parentesco anterior. Se ha confundido a Pedro Rodríguez de Avilés, hijo de Diego Riquelme de Avilés y Constanza Bernal, con su primo hermano, el caballero de la Orden de Santiago D. Pedro Rodríguez de Avilés, hijo de Gonzalo de Avilés y de Blanca Martínez de Pendón. Es el primero, y no el segundo, el personaje que nos ocupa y el que da nombre a la actual diputación lorquina.

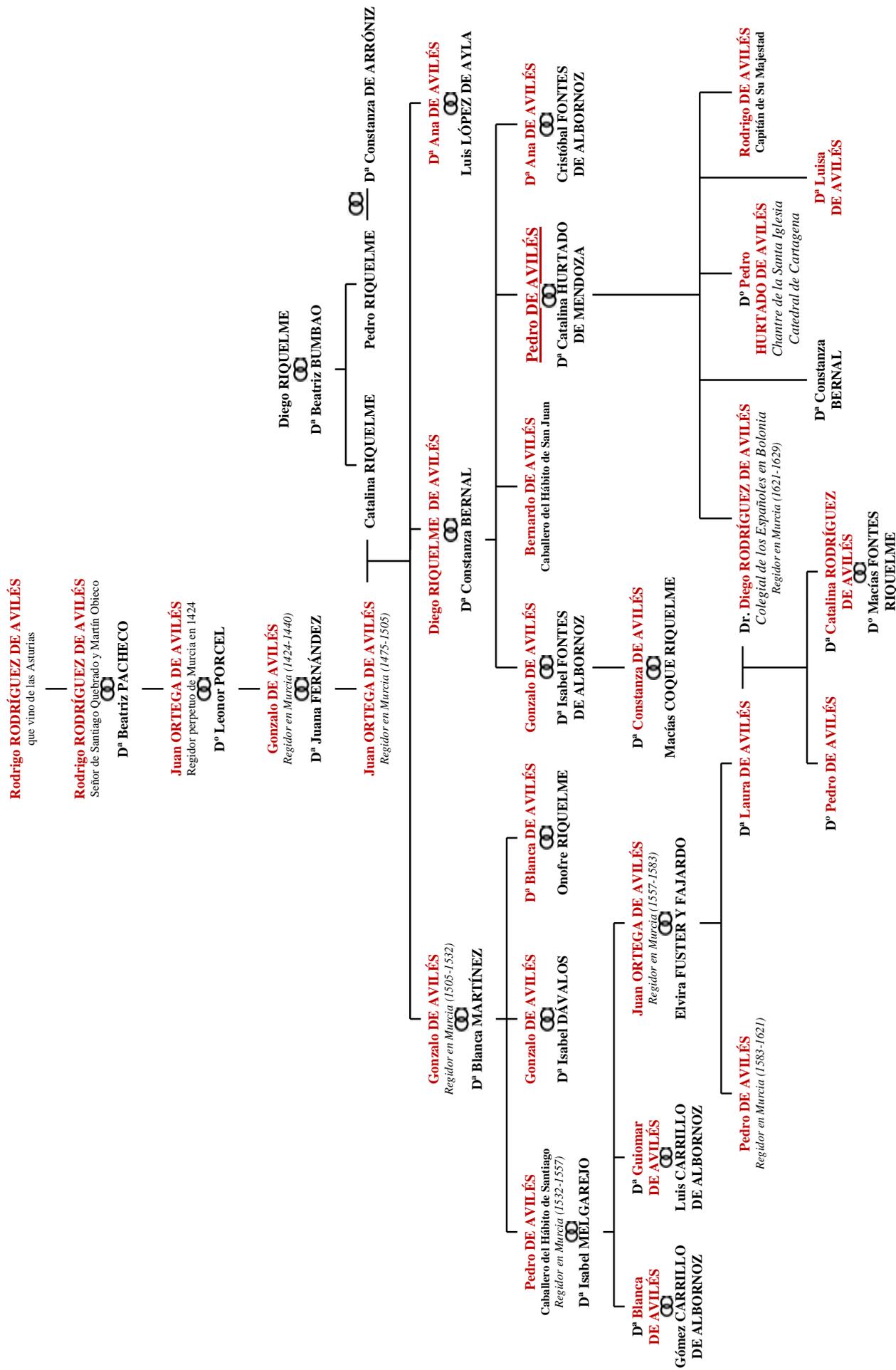
Pedro de Avilés casó con D.^a Catalina Hurtado de Mendoza, sobrina del Chantre de la Santa Iglesia de Cartagena D. Pedro Hurtado de Mendoza. Lo cierto es que el parentesco indicado no era veraz, pues el chantre no era el tío carnal de Catalina, sino su padre. Esta fórmula «tío-sobrino/a» era bastante frecuente —caso semejante al que ya hemos visto con Don Juan de Villagómez y Doña Aldonza de Comontes— entre el clero y «su descendencia», por motivos obvios que vienen principalmente del impedi-

¹³⁹ CASCALES, Francisco de: *Discursos históricos...*, op. cit, p. 365

¹⁴⁰ A.R.C.G. Signatura 1199-14. Probanza de Pedro de Avilés, dada en Granada a 1 de febrero de 1569. En ella el dicho Avilés declara que se llama Pedro de Avilés y que es vecino de Murcia, y que es de edad de cuarenta años poco más o menos.

¹⁴¹ R.A.H. Colección de Luis de Salazar y Castro/CódigoFR,RAH,R-4/57.

TABLA VI. Relaciones familiares de la familia Avilés de Murcia. Elaboración propia



mento moral que implica el hábito, y aunque oficialmente se decía eso, que eran tío y sobrina, socialmente era sabida la relación paterno filial. Debemos destacar que, como más adelante apuntaría algún que otro testigo, D. Pedro de Avilés tomó estado con esta señora *solamente por gastar y comer la renta de la chantría*¹⁴². Fueran cuales fueren los intereses de Avilés, es notorio que su suegro le hizo entrega de ciertos bienes en vida, entre los que se encontraba, por lo que nos interesa destacar aquí, el heredamiento de una alquería en Coy.

En un preámbulo necesario, cabe advertir que el actual territorio de Avilés tiene muchas trazas de haber pertenecido, al menos parte de él, a D. Gonzalo Bazo, mercader residente en Lorca. Personaje muy interesante; natural por lo visto de la ciudad de Sevilla¹⁴³, de probable origen judío, aparece en 1495 como ensayador de ceca de la Casa de la Moneda de Sevilla¹⁴⁴, así como recaudador, residiendo también algún tiempo en Jerez de la Frontera. En 1491 era apoderado de Salamón Seneor y del rabí Meir Melamed, vecinos de la ciudad hispalense, para la recaudación de lo que se debía en Jerez y Carmona a Abraham Seneor, padre del primer apoderado y suegro del segundo, y a Abraham Bienveniste, teniendo este último por apoderado al citado rabí¹⁴⁵. A principios del siglo XVI Bazo había acumulado ciertas deudas en Sevilla, al parecer por el arrendamiento del almojarifazgo de dicha ciudad¹⁴⁶, lo que pudo producir su traslado a Lorca junto con los nuevos intereses comerciales que podría desarrollar en la ciudad levanta-

na. Aquí lo encontramos en 1505, cuando es condenado por haber sacado 100 varas de paño de Lorca sin pagar derechos¹⁴⁷, y en 1509 con motivo del pleito interpuesto por el marqués de Villena sobre el arrendamiento de las casas de los alumbres de Mazarrón¹⁴⁸. El 4 de junio de 1513 compraba a Juan Gironés la fuente del Corral Rubio junto con parte de la alquería en La Canaleja¹⁴⁹. Quizás por alguna que otra actividad por la que pudiera haber sido condenado, sus bienes terminarían siendo confiscados para hacer frente a ciertas deudas. Su viuda, Constanza Rodríguez, en su testamento de 19 de noviembre de 1547¹⁵⁰ hacía mención a la heredad de Campo Coy, *donde dicen La Fuente de Corral Rubio*, posesión que estaba en pleito, y designaba que de las tres partes, una fuera para el licenciado Soler, por seguir este dicho pleito, otra para el convento de la Merced de Lorca, pero nada dice de la última tercera parte en discordia. Es mera suposición, pero tal vez por el proceso en que se encontraba la heredad, esa última parte fuera confiscada por el Santo Oficio de la Inquisición.

El caso es que por el 5 de septiembre de 1557, el chantre D. Pedro Hurtado de Mendoza compra por remate al Santo Oficio de la Inquisición una propiedad en Campo Coy, por la suma de mil doscientos cincuenta ducados¹⁵¹. Poco tiempo después, el 12 de enero de 1558, realiza «donación inter vivos» a favor de Pedro Rodríguez de Avilés, su yerno¹⁵². Es de vital interés este escrito que relata lo que dispone D. Pedro Hurtado de Mendoza por su propia voluntad:

¹⁴² A.R.C.G. Signatura 1031-06. Página 26.

¹⁴³ LÓPEZ ÁLVAREZ, Ana M.^a, ÁLVAREZ DELGADO, Yasmina; PALOMERO PLAZA, Santiago. «Un documento inédito de 1494 sobre Abraham Seneor y rabí Meir Melamed». *Sefarad*, vol. 56, n° 1 (1996), p. 174.

¹⁴⁴ LACUEVA MUÑOZ, Jaime J.; CUNILL, Caroline. *Intereses transatlánticos en la explotación del alumbre de Metztlán (1535-1548)*. *Estudios de historia novohispana*, n° 43, 2010.

¹⁴⁵ *Ibidem*.

¹⁴⁶ BERNAL RODRÍGUEZ, Antonio Miguel. «Dinero Moneda y crédito en la monarquía hispánica». *Actas del Simposio Internacional Dinero, moneda y crédito. De la Monarquía Hispánica a la Integración Monetaria Europea*. Fundación ICO, p. 143.

¹⁴⁷ GOMARIZ MARÍN, Antonio. *Documentos de Juana I ...*, op. cit., p. 69, n° 47.

¹⁴⁸ GOMARIZ MARÍN, Antonio. *Documentos de Juana I ...*, op. cit., p. 458, n° 294.

¹⁴⁹ A.H.L. Diego de Lisboa, P-7: Venta de Juan Gironés a Gonzalo Baço; 4 de junio de 1513.

¹⁵⁰ A.H.L. Bartolomé de Lisboa, P-85: Testamento de Constanza Rodríguez; 19 de noviembre de 1547.

¹⁵¹ Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante A.H.d.N.). Signatura: TORREPACHECO,C.2,D.1. Becerro del Marquesado de Torre Pacheco, p. 399.

¹⁵² A.H.d.N. Sig.: TORREPACHECO,C.2,D.1. Becerro del Marquesado de Torre Pacheco, p. 393.

yo tengo mucho amor y voluntad a vos señor Pedro Rodríguez de Aviles, vecino de La dicha Ciudad y de vos he recevido muchas y buenas obras; por tanto en pago e remunerazion dellas y por otras causas e justos respectos [...] hago gracia, e donazion, cession e traspasazion pura, perfecta; acabada, irrevocable, que el derecho llama inter vivos, para siempre jamas, a vos el dicho Don Pedro Rodríguez de Aviles, hijo de Diego Riquelme de Aviles, que soys presente, y aceptante, es a saber, de un Heredamiento de tierras que yo tengo e poseo mio, e como mio en Campo Coy, término e jurisdicción de la Ciudad de Lorca; el cual yo hube e compre del Santo Oficio de la Inquisición, con las aguas, e avenidas, y riegos, y edificios y entradas y salidas, e possessiones, usos e costumbres, derechos y servidumbres [...] el qual alinda con La fuente de La Canaleja, y tierras de Los Melgarejos, y a La parte de abaxo, linda con tierras de Los Osetes, y con la vertiente de la sierra; reservando como reservo en mí e para en toda mi vida el usufruto del dicho heredamiento...¹⁵³.

Las cláusulas que articula el vínculo vienen a ser las típicas para la época en este tipo de fundaciones, pero vamos a remarcar algunas por el juego que nos darán más adelante:

que no sea capaz para aver este dicho vínculo, ningún loco, bobo, e **furioso** o mentecato, o mostiñoso, o fuera de todo juicio, ni algún mudo [...] [o persona que] pensare o tentare de cometer e **cometiere algún delito**, aunque sea heregia o crimen lese maiestatis, e perduliones, o el pecado abominable contra natura, u otro **qualquier delito o exceso de qualquier manera o calidad que sea**, por el qual delito deva perder sus bienes, e fuere a ello condenado por sentencia pasada en cosa Juzgada, que una hora antes que pensare o tentare cometer, o cometiere el tal delito; lo privo y excluio deste dicho Vinculo y heredamiento, y que venga y pase el dicho heredamiento, al otro siguiente en grado, que le avia de aver según la orden de susodicha.

Con las delimitaciones descritas no hay posibilidad de error para ubicar la heredad, pues se

trata, en efecto, del territorio ocupado hoy día por la población de Avilés, pedanía de la ciudad de Lorca. Este heredamiento debió corresponder a la alquería en Campo Coy que tuvo con anterioridad Gonzalo Bazo, por la cual Pedro de Avilés pagaba la cantidad de 117 maravedís¹⁵⁴. Es curioso mencionar que en el Libro Segundo de Mercedes de Lorca encontramos una reseña fechada el 24 de Mayo de 1547 en la que se dice: «Pedro de Avilés recibe merced de 20 fanegas de sembradura que hay baldías junto a una cañada de su propiedad [no se especifica dónde], sin carga»¹⁵⁵. De igual forma se recogen otras dos anotaciones; la primera, de 12 de enero de 1544, dice: «Pedro Morales recibe merced de un solar en el camino de San Lázaro, que afronta con el dicho camino y un solar que es de Pedro de Avilés, sin carga»¹⁵⁶, y la segunda, a 27 de Abril de 1602, de este tenor: «Juan Leonés Juste, regidor, recibe merced de 30 fanegas de tierra en los Jarales, en la Rambla de Avilés hasta la mojonera con Vélez Rubio, con 1 real de censo cada año»¹⁵⁷. Las dos primeras hablan de un Pedro de Avilés, pero no sabemos si se trata de nuestro personaje (más bien parece que nada tiene que ver con él), y la última de una rambla llamada «de Avilés», pero ubicada en lo que hoy sería la diputación de Los Jarales, distante en unos 25 km en línea recta con la diputación de Avilés. Por tanto, y pese a otros personajes coincidentes en nombre y apellido, la primera vez en la que D. Pedro Rodríguez de Avilés se vincula con la que hoy sería la diputación de Avilés es a raíz de la donación que le hace su suegro D. Pedro Hurtado de Mendoza. Por lo demás, es sabido que Pedro de Avilés tenía propiedades en Mula, y quizá con la pretensión de aumentar sus dominios y expandir sus propiedades aprovechó la oportunidad para hacerse con esas tierras que D. Pedro Hurtado de Mendoza compró al Santo Oficio, institución que, como hemos indicado, no sabemos si las tenía por embargo o secuestro a su anterior propietario.

¹⁵³ Indudablemente, queda demostrado que se refiere sin lugar a dudas a lo que es actualmente la población de Avilés; al norte se encuentran las casas y fuente de La Canaleja, al sur la Venta Osete, y a ambos lados este-oeste los montes.

¹⁵⁴ A.M.L. Monográficos M-168. Libro 2º de mercedes de Lorca. Escritura 87.

¹⁵⁵ *Ibidem*. Escritura 123.

¹⁵⁶ *Ibidem*. Escritura 146.

¹⁵⁷ *Ibidem*. Escritura 221.

Pero las pretensiones de D. Pedro de Avilés iban más lejos. Su gran anhelo era poder gozar de las rentas que la Chantrya de Cartagena otorgaba a quien la poseía, y puesto que su suegro tenía tal prebenda ingenió el plan de poner al frente a su hijo Pedro Hurtado de Avilés para que ejerciera como coadjutor de esa dignidad junto a su abuelo. Así, a la muerte de su suegro, podría sucederle en el cargo y disfrutarla íntegramente, puesto que el muchacho, ordenado eclesiásticamente por entonces, aún era menor de edad, de modo que el padre podría administrar los frutos de la chantría y beneficiarse de ellos. Lo primero que tenía que hacer era solicitar a la Santa Sede de Roma la gracia, cosa que hizo que nuestro personaje se tuviera que embarcar en una fascinante aventura hacia la Ciudad Eterna. Por los riesgos que entrañaba el viaje y ante la posibilidad de poder perecer en el trayecto, Avilés otorgó testamento el 2 de noviembre de 1564¹⁵⁸. Le acompañó en el viaje Pedro de Escate, uno de sus secuaces —quien junto con Pedro Marco había servido desde muchacho en casa del chantre D. Pedro Hurtado de Mendoza como criado, estando siempre ambos *rotos* y *viles*—, que se encargaría de dar servicio a Avilés en Roma, para hacerle de comer, barrerle y demás asuntos bajos. Escate tenía muy mala reputación y era considerado como *persona vil e infame; es tonto y falto de juicio*¹⁵⁹; un testigo llegó a decir que andaba siempre

roto y hecho pedazos como hombre de baja suerte y por tal hombre, como dicho tiene, bajo y tonto y falto de natural entendimiento lo ha tenido y tiene este testigo, por cosas que le ha visto hacer y decir, como es andar con capa y espada, y con una corona hecha como clérigo de Misa, de manera que la dicha corona le toma la mitad de la cabeza, lo cual es mirado y murmurado por algunos clérigos y otras personas, y le dan cantaleta diciendo ¡Por vida de la corona de Escate!, y otras cosas en presencia del susodicho, y con todos se burla, y es tenido en la dicha reputación que dicho tiene, y demás de esto, jura algunas

veces por la consagración de su cabeza y otras vanidades sin tener orden sacra alguna¹⁶⁰.

Ante tal descripción, hay poco que decir.

Tomaron la posta para ir a Roma, y a medio trayecto llegó la noticia del óbito del chantre —como alegraría en su momento Avilés—, lo que truncaba aparentemente los planes, mas el silencio y fingir desconocimiento podría solventar el problema. Tuvieron que hacer un alto en el camino, y pararon tanto en la ciudad de Saona como en la de Génova. D. Pedro, queriendo asegurarse el triunfo de la empresa, se ganó el favor del marqués de Estepa, D. Marco Centurión y Oltremarino, que le hizo entrega de una carta escrita de su puño y letra destinada a las ciudades de Génova, Florencia y Roma para presentar la vacante de la chantría y solicitarla en su propio favor para su hijo¹⁶¹. El marqués, banquero de ascendencia genovesa, era un hombre muy influyente y bien relacionado que conocía a otros tantos individuos que podrían ayudar a Avilés y abrirle camino para lograr sus pretensiones. Entre estos conocidos se encontraban los mercaderes genoveses Giulio Borlo y Paolo Savoto, que mediarían con otro compatriota, el cardenal San Clemente D. Giovanni Battista Cicala. Sucedió que, desde las dichas Génova y Savona, Avilés despachó dos correos a los mercaderes genoveses avisándoles de la vacante chantría cartaginesa para que comenzaran a agilizar el proceso. Nos encontramos en la Roma del Papa Pío IV, cuyos datarios eran el cardenal Ludovico Simonetta, el cardenal Francesco Alciati y monseñor Galezio, ante quienes todos los cortesanos españoles debían presentar sus negocios para que fueran tratados. Avilés realizó todos los trámites y despachos como si su suegro estuviera vivo, y en poco tiempo el cardenal San Clemente consiguió la gracia del Santo Padre en favor del hijo de Avilés como coadjutor de la Chantrya de la Santa Iglesia de Cartagena, concertándose las partes en una pensión a favor del prelado de

¹⁵⁸ A.H.P.M. Notarías de Murcia/Signatura NOT, 172. Testamento de Pedro Rodríguez de Avilés. Murcia, 2 de noviembre de 1564, ante Antonio Fernández, escribano de la ciudad, p. 217.

¹⁵⁹ A.R.C.G. Signatura 1031-06. Relaciones de una probanza de Don Tomás Garri, Deán de Cartagena, p. 1 v.

¹⁶⁰ A.R.C.G. Signatura 1031-06. Relaciones de una probanza de Don Tomás Garri, Deán de Cartagena, p. 5. Testigo Melchor de la Ballesta.

¹⁶¹ A.R.C.G. 1031-06, p. 19 v.



Lámina 11. Ilustres personalidades en el proceso romano de Avilés: 1-. Papa Pío IV, con quién Avilés inició el proceso. 2-. Papa San Pío V, quien puso fin al proceso y llegó a excomulgar a Avilés. 3-. Embajador Luis de Requesens, quien procuró e intercedió por Avilés en Roma. 4-. Rey Felipe II de España, ordenó seguir con detalle y tener toda información sobre el negocio.

600 ducados al año. Estaría D. Pedro de Avilés que no cabía en júbilo cuando, a las puertas de concluir el proceso, todo se vino a torcer; resultó que estando la súplica firmada «in retentis» (en guardarlos) para componerla, se enteraron en Roma de la muerte del chantre, por lo que el Sumo Pontífice ordenó romper la súplica y hacer gracia de la prebenda «per obitum» (con la muerte) a los cardenales Carolo Borromei —el

muy conocido San Carlos Borromeo, sobrino de Pío IV, hijo de su hermana Margherita de Medici— y San Clemente, quienes tenían concedida la naturaleza española por gracia del Rey Felipe II de España. En este punto se produjo un enfrentamiento a tres bandas. Por un lado, el renombrado D. Pedro Rodríguez de Avilés, el principal implicado en cuestión, por otra el Deán de Cartagena, Don Tomás Garri, quien

por contemplación y compasión hacia Avilés, porque *se había casado con la hija del chantré solamente por gastar y comer la renta y frutos de la chantría y saber que había gastado en hacer las diligencias de ir a Roma para haberla [...] quiso tomarla para sí y ofrecerla luego de tenerla*, lo que sería malinterpretado y recelado por nuestro personaje. Aunque el 4 de enero de 1565 Avilés afirmó haber desistido de la petición de la chantría para su hijo y prometió pagar al deán doscientos ducados por la costa del correo que le envió de España con el aviso de la vacante, no evitó la enemistad entre ambos¹⁶². En último lugar estaba el doctor D. Gonzalo Suárez de Venegas, Arcediano de Cáceres, religioso español residente en Roma, quien se travesó en el negocio y consiguió que los cardenales San Clemente y Borromeo le proveyeran de la disputada chantría, concertando con ellos una pensión anual de 800 ducados; 500 ducados serían para el cardenal Borromeo y los 300 restantes para Filippo Cicala, afamado corsario y posterior condotiero italiano, sobrino del cardenal San Clemente e hijo del valeroso capitán Vizencio Cicala, quien estuvo al servicio del emperador Carlos V. Estos acontecimientos provocaron la enemistad entre D. Pedro, D. Tomás y D. Gonzalo y fueron germen de una serie de capítulos infortunados para los tres. Para más inri, el proceso ejecutivo reveló que justo un día antes de que Avilés otorgara su testamento en Murcia para partir a Roma, el cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Cartagena, reunido en Murcia el 1 de noviembre de 1564, había dado la posesión de la chantría al canónigo Diego Pérez Beltrán, un ejemplo más de la maraña de acontecimientos y falta de claridad en el transcurso de los hechos: en buena medida debido a los flagrantes engaños perpetrados por Pedro de Avilés para lograr sus objetivos.

Muy afectado debió sentirse D. Pedro de Avilés ante el revés sufrido, pero como su naturaleza inconformista no le permitía claudicar urdió una serie de ardides para alcanzar sus fines. Y quiso la fortuna para él que el 9 de diciembre de 1565 falleciera el papa Pío IV, al que le sucedió el cardenal Antonio Michele Ghislieri, entroniza-

do en la Santa Sede el 7 de enero de 1566 con el nombre de Pío V. Con la nueva elección, toda la administración papal se reformó y los datarios y demás oficiales del anterior pontificado mudaron y fueron sustituidos. Esto fue aprovechado por Avilés, pues al no quedar nadie que tuviera noticia de lo que le habían despachado en tiempo de Pío IV, podría realizar nuevas súplicas y provisiones pese a que estuvieran fundadas en mentiras y falsedades. Parece que esto último poco importaba a D. Pedro, y alegando tener la coadjutoría de la chantría junto al ya titular doctor Venegas, se apresuró para conseguir la aprobación papal. Incluso expidió bulas y cartas apostólicas y las envió a España, lo que supuso que al recibirlas en la Diócesis de Cartagena su hijo D. Pedro Hurtado de Avilés se viera favorecido y se le hiciera la entrega y posesión de la chantría. Pero había otro escollo que superar, como el hecho de que el joven chantré no llegaba a la edad mínima que promulgaba el Concilio de Trento para desempeñar ese cargo. El Papa Pío V, al tratarse el cargo de una dignidad de iglesia catedral, se negó en rotundo dispensar la edad al muchacho, y sucedió además que en las averiguaciones para tramitar las nuevas provisiones se destaparon las mentiras de Avilés, pues no tenía el título del que presumía y la chantría había sido entregada a otro titular, y se le mandó prender, y solo salió de la cárcel pontificia por intercesión de buenos padrinos. Tuvo que confesar el delito cometido, guardar prisión carcelaria por varios meses y fue sancionado con 500 ducados, y las penas podrían haber sido mayores de no haber sido por la intervención del embajador español en Roma D. Luis de Requesens y Zúñiga, valeroso diplomático que salió en su auxilio. Este ilustrísimo señor recibió orden de su señor el rey Felipe II de España para que investigara los motivos por los cuales Avilés fue a parar a prisión y para que inquirese si en la concesión de la chantría a Venegas se le hubiese favorecido por parte de algún extranjero. Requesens hizo una magnífica labor, y concluyó que Pedro de Avilés había mentido y falseado las bulas, y que en la concesión a Venegas todos los beneficiarios eran naturalizados españoles.

¹⁶² A.R.C.G. Signatura 1031-06. Relación probanza de Don Tomás Garri, Deán de Cartagena.

La carta que D. Luis remite a Felipe II es muy reveladora, pues explica la situación de Avilés y las desavenencias contraídas con algunos, por lo que merece la pena reparar en algunas líneas de ese escrito. En primer lugar señala que el deán Garri *le debió de hacer ruines oficios* a Avilés y que este se encontraba ofendido

de que hablaba en su persona lo peor que yo he oído hablar a nadie [...] he deseado y procurado infinito concertar el negocio que el dicho Avilés aquí tiene, así por su bien, que me ha hecho lástima, como por excusar las molestias que allá pueden tener sobre esto los ministros de vuestra merced, y no ha sido posible porque él es el más enmarañado negocio que se ha ofrecido muchos años ha en esta corte, [...] haciéndome gran lástima lo que este negocio ha gastado y padecido, y porque me dicen que quedará muy pobre perdiendo esta pieza, y no ha habido remedio porque por su parte él con verse en posesión está persuadido que la podía defender.

Y luego asombrosamente pronostica lo que sucederá en realidad: *Avilés está tan apasionado con esto otro y con el Garri que temo que ha de llegar ello a más que pleito*¹⁶³.

Los frutos de la chantría se estimaron en 2.200 ducados anules y en el tiempo que llevaba acaparándolos Avilés se alcanzó una cuantía de 10.000 ducados que había dejado de percibir el doctor Venegas, su legítimo poseedor. Pedro de Avilés fue condenado a cárcel y arresto en la ciudad de Roma, prohibiéndole salir de ella con penas y censuras mientras no pagase a Venegas lo ajustado. Poco tardaría nuestro personaje en fugarse de la ciudad pontificia sin respetar los acatos, granjeándose la enemistad del Papa, quien procedería a dictar sobre él la más gravísima pena apostólica: la excomunión de la Santa Madre Iglesia.

De igual forma, su hijo D. Pedro Hurtado tampoco actuó con el talante que se espera de un hombre de Dios, pues, ajeno en cierta manera a lo acaecido en la Santa Sede, hizo uso pleno de

la chantría sin corresponderle. En 1568, Agustín Venegas, hermano del doctor Venegas, legítimo chantre, en nombre de la camera apostólica de Su Santidad denunció los excesos cometidos por Hurtado de Avilés

que contra derecho se ha atrevido y atreve a invadir la silla del coro de la dicha dignidad por su propia autoridad, perturbando los divinos oficios en gran daño y perjuicio de la dicha camera apostólica, y en vil impendio y desacato de las dichas letras apostólicas, por cuyo vigir la dicha camera apostólica fue admitida a la dicha posesión¹⁶⁴.

Por ese tiempo ya aparece D. Pedro de Avilés por España, moviendo ahora ficha para acusar al doctor Venegas de haber ganado la prebenda por derecho de extranjería, denuncia que hizo ante la audiencia de la Real Chancillería de la ciudad de Granada el 19 de julio de 1568¹⁶⁵. A ello se suma el alegato que Avilés hizo al saber que sobre él había caído la pena de excomunión, alegando que todo era fruto de una cruel y despiadada farsa, fundada en falsedades y graves delitos contra su persona¹⁶⁶. En lo tocante al pleito de extranjería, que ya se dirimió e inquirió, en el que Avilés y su hijo el chantre se habían situado como delatores, la resolución también les fue esquiva.

A partir de aquí se precipitan los acontecimientos, cruzándose una serie de acusaciones, como que el deán D. Tomás Garri, investigado sobre los papeles que tenía en su casa, tras el secuestro de los mismos, ganizó la cerradura de la puerta principal de su morada para recuperarlos, que D. Pedro Hurtado de Avilés, aserto chantre, estaba descomulgado, al igual que su padre, y así como tal no se debe admitir en el cabildo ni en los divinos oficios por haber incurrido en las censuras y penas contenidas en la bula papal, etcétera. El año 1569 comienza con la llegada de una bula dada en Roma el 10 de enero:

a instancia del reverendo padre el señor Gonzalo Suárez de Venegas, chantre de Cartagena, mandamos amonestar al señor Pedro de Avilés, lego

¹⁶³ A.R.C.G. Signatura 1199-14.

¹⁶⁴ A.R.C.G. Signatura 335-05.

¹⁶⁵ A.R.C.G. Signatura 1031-06.

¹⁶⁶ *Ibidem*.

de la Diócesis de Cartagena, por haber pasado ya el tiempo que se le dio, con pena de mil ducados de oro de cámara aplicados a lugares píos, y en cuanto fuese menester con pena de la excomunión, debiese satisfacer realmente y con efecto al dicho reverendo padre Gonzalo Suárez de Venegas de todos cualesquiera daños, costas e intereses a él recrecidos por causa y ocasión del dicho señor Pedro [...] y semejantemente le arrestamos y hagamos e hicimos arrestar y embargar para que mismas sentencias, censuras y penas no parta ni se ausente de la corte romana sin meramente haber satisfecho a Gonzalo Venegas de todo lo que a este le pertenecía, y que sin títulos y causas habían venido a manos y poder del dicho Pedro, con los cuales el dicho Pedro injustamente se había hecho rico con tan notable daño al dicho Venegas. Pedro de Avilés no procuró en ningún momento obedecer, sino que antes arrestado y embargado se fue de la corte romana.

El documento concluía diciendo que el reverendo padre Vincenzo Fuscherio, lugarteniente general de la curia en lo civil, promulgó sentencia contra Avilés apartándolo de la Iglesia y excomulgándolo¹⁶⁷.

La anterior bula desató la invocación de un brazo seglar desde la ciudad papal para actuar sobre D. Pedro de Avilés, algo que sería inminente y tan sólo se prorrogaría el tiempo que invirtiera el correo en llegar a España. Como si fueran pocos los problemas para Avilés, el doctor D. Tomás Garri, en vísperas de ser apresado también por cómo estaba desarrollándose el litigio, intentó defenderse mostrando las miserias de su contrario, para lo cual solicitó traslado de los procesos penales en los que se había embarcado Avilés a lo largo de su vida hasta ese momento. El memorial no deja lugar a la imaginación para empeorar la fama que ya tenía el susodicho D. Pedro:

— Una información y proceso criminal contra Pedro de Avilés sobre el insulto y delito que cometió cuando acompañado con Cascales su primo, armados de todas armas, asaltó e hirió de muy malas heridas a Pedro Mártir Jofre, el cual proceso se halla en poder de Diego Pérez, escribano.

— Un proceso criminal del delito que Pedro de Avilés cometió cuando acompañado de Francisco Riquelme, su pariente, escalaron las casas de las Trujillas, mujeres honestas y de buena fama, y les entraron por las ventanas en sus casas y las hicieron de muchas y malas heridas en las caras y cabezas y otras partes de sus personas, con grande escándalo y alteración de toda la ciudad de Murcia, el cual pasó ante Juan Mianiano, escribano.

— Otro proceso criminal sobre el delito y sacrilegio que el dicho Pedro de Avilés cometió cuando asaltó e hirió de muy malas heridas a Castejón, clérigo sacerdote, pasó ante Juan de Jumilla o Juan Gómez, escribanos.

— Otro proceso criminal contra el dicho Pedro de Avilés de delito escandaloso que cometió cuando armado acompañado de muchos sus deudos y amigos entró en el coro de la Iglesia Catedral de Cartagena, que reside en Murcia, y diciéndose los Divinos en él, dijo y habló muchas injurias contra los capitulares que se hallaban en los Divinos Oficios, y asentó a su hijo, niño de seis o siete años en la silla de su abuelo, el cual proceso se halla en Ginés Sancho, y pasó ante Rodrigo de Mérida, secretario del Cabildo.

— Otro proceso criminal contra el dicho Pedro de Avilés sobre el delito que cometió cuando acompañado de García de Otalazo y armados con montantes, asaltó e hirió de muy malas heridas a Don Alonso Fajardo, pasó ante Pero Hernández, escribano.

— Otro proceso criminal del delito que el dicho Pedro de Avilés cometió cuando a las puertas del Monasterio de Santa Clara de la ciudad de Murcia acometió de querer ahogar y echar en el río que pasa junto al monasterio al Prior del Monasterio de Santo Domingo de Murcia, persona grave y predicador, por haberlo reprendido que difamase las Religiosas de aquella casa, pasó ante Pedro Hernández, escribano.

— Otro proceso que pasó ante el dicho Pero Hernández, escribano, y se halla en poder de

¹⁶⁷ A.R.C.G. Signatura 335-05.

Diego Pérez, escribano, sobre el pleito que el dicho Pedro de Avilés trató con su propio padre.

— El proceso y declaraciones que se hicieron contra el dicho Pedro de Avilés por vigir de una Paulina, las cuales se hallaron en poder de Ginés Sancho, escribano.

— Otro proceso que pasó ante Pero Hernández, escribano, sobre el homicidio de Fuster de Villanueva y otro sobre el homicidio de Pedro Hurtado de Guevara, se halla en poder de Ginés Sancho, escribano.

— Otro proceso que de oficio hizo el licenciado Muñoz, alcalde mayor de la ciudad de Murcia sobre la ronda y encamisados que andaban cometiendo delitos de noche, se halla en poder de Diego Pérez, escribano.

— Otro proceso que el dicho licenciado Muñoz hizo de oficio sobre los escándalos y alborotos que se causaron por parte de Pedro de Avilés en la Iglesia Catedral de aquella ciudad sobre la ejecución de un breve apostólico que por parte de Venegas se había presentado sobre la Chantría de aquella Iglesia, pasó ante Diego Pérez, escribano.

— Otro proceso e información que se hizo ante Antonio Fernández, escribano, por virtud de una Provisión Real sobre el insulto que se cometió sobre el tomar un breve apostólico.

— Una declaración que Diego Pérez, escribano, hizo sobre la intimidación que había hecho de la Provisión Real a Don Pedro Hurtado de Avilés, aserto Chantre, para que compareciese en Corte¹⁶⁸.

Si a lo anterior unimos la descripción que realiza de él dicho deán, tendremos al descubierto una personalidad muy controvertida y maquiavélica, al «ser el dicho Pedro de Avilés, **hombre inquieto, maldiciente terrible**, y de condición **insufrible, furioso y facineroso**, que ha cometido muchos y diversos delitos inclinados de su

natura a litigar e inquietar los hombres, pues que con su propio padre y hermanos, ha litigado muchos años»¹⁶⁹.

Las cartas estaban sobre la mesa, y los delitos cometidos cerraron poco a poco el cerco sobre Avilés. El 1 de febrero de 1569 fue apresado en Granada por haber instigado los alborotos en la casa del deán, cuando realizándose allí las pesquisas por el pleito de extranjería, se presentó con muchas personas, incluidas Pedro Bernad, el capitán Pagán y D. Jerónimo de Santa Cruz, para apoderarse de las bulas y escrituras que se guardaban en la casa y así poder ocultar y deshacerse de pruebas que lo incriminaran, aprovechando para desvalijar en cierta medida la vivienda y crear enorme alboroto¹⁷⁰. De este cautiverio escapó gracias a su consuegro el regidor D. Juan Ortega de Avilés, que pagó la fianza¹⁷¹. Aprovechando que D. Tomás Garri vino a parar a la cárcel de Granada (por poco tiempo) el 26 de febrero, Avilés partió de inmediato a Madrid en busca de la intercesión de Su Majestad. Allí le sorprendió el doctor Venegas que portaba la bula papal que mandaba prenderlo y la ejecución del brazo seglar, el 16 de mayo de 1569¹⁷². Nuevamente apresado, se quejó continuamente por la injusta prisión que estaba padeciendo, y tan sólo se le permitió salir de la cárcel para dirigirse a la ciudad de Granada donde se estaban despachando los negocios en los que estaba inmerso, cosa que debía realizar en un plazo de 20 días máximo desde el 29 de junio. Fueron sus fiadores D. Luis de Balboa, vecino de Murcia, y D. Luis Fajardo de Mendoza, Señor de Polop y Benidorme, caballero de la Orden de Calatrava, pobres desdichados que sin saber serían arrastrados por la mala fortuna del reo que iban a liberar. La cifra de la fianza se elevaba a los 10.000 ducados que Avilés estaba debiendo a Venegas. El 8 de agosto Avilés salía de la cárcel de Madrid y para no perder costumbre eludió presentarse en Granada, por lo que se actuó sobre él y sus fiadores¹⁷³.

¹⁶⁸ A.R.C.G. Signatura 1199-14

¹⁶⁹ A.R.C.G. Signatura 1031-06.

¹⁷⁰ A.R.C.G. Signatura 1199-14.

¹⁷¹ *Ibidem*.

¹⁷² A.R.C.G. Signatura 335-05.

¹⁷³ *Ibidem*.

Los últimos coletazos de este intenso cúmulo de procesos pusieron fin a la apasionante historia. Por el año 1573 el litigio y pleito sobre el beneficio de la chantría disputado entre D. Pedro Hurtado de Avilés y el doctor Venegas acabó con la sentencia definitiva en favor de este último. Posteriormente, ante la falta de noticias sobre Avilés durante estos años, se procedió contra sus fiadores, y para salvaguardarlos, nuestro personaje hizo su aparición para entrar en la cárcel real de Granada el 11 de mayo de 1574, por breve espacio de tiempo, para poder continuar con el pleito. En 1575 tuvo lugar el desenlace. Apresado Avilés definitivamente en Granada el 4 de julio y ganado el pleito por Venegas, este hizo secuestrar todos sus bienes para satisfacerse en las deudas que le habían sido postergadas. Rodríguez de Avilés, por sus anteriores fugas, se encontraba, como él mismo declaró, *preso en la cárcel pública de esta ciudad con un par de grillos, los más fuertes de esta cárcel, y con dos guardas a mi costa que me han puesto*, sin posibilidad alguna de escapar de allí, empeorando poco a poco, con su orgullo tocado y hundido y sin remedio para sus problemas. El 15 de julio declara:

tengo dadas fianzas de cárcel segura para que solamente se me quiten los grillos porque tengo las piernas hinchadas por ser fuertes; mande al alcaide que constándole de la dicha fianza me quite los grillos y me encierre si quisiere en aposento de la galera donde estoy para ello.

El 5 de octubre expone: *digo que yo estoy muy malo a punto de muerte, mande que digan al médico me mande soltar por un mes para que me cure*¹⁷⁴.

Dice el refrán que «quien hace un cesto, hará ciento, si le dan mimbres y tiempo». Así, estando Pedro de Avilés en una situación en la que tenía todo el tiempo del mundo, no le quedaba más que averiguarse los mimbres. Juan Vizcaíno, correo de a pie de la ciudad de Murcia, recibió el encargo por parte de D.^a Catalina Hurtado de Mendoza y de su hijo D. Pedro Hurtado de Avilés de llevar un caballo castaño a la ciudad de Granada para que Pedro de Avilés pudiera

pasear por esa ciudad. Vizcaíno, cumpliendo el encargo, llegó hasta Granada con el equino, pero cuál sería su sorpresa que al efectuar la entrega tuvo la noticia del presidio de Avilés, por lo que al hablar con el mismo este le indicó que entregara el caballo a un criado suyo y que dicho criado lo depositara en la casa de un sordo que vivía junto a la cárcel de la corte de la ciudad, quien tenía casa de camas e hípica. Se despidió este señor de D. Pedro de Avilés en la cárcel y tornó a Murcia. A su llegada a casa, una noticia corría como la pólvora por la ciudad: Avilés se había fugado de la cárcel de Granada; por lo visto, fue llevado a la sala, ante la real audiencia de Granada, y en una demora de los actos aprovechó para ocultarse y huyó. Esta última actuación, que comenzó a ser investigada el 4 de enero de 1576 para dar con el paradero de Avilés, supuso que su esposa quedara arrestada en su casa de la ciudad de Murcia, teniéndola por prisión. Todos los esfuerzos de Avilés por revertir los acontecimientos fueron vanos. Ante la sospecha de que se había dirigido a la villa de Madrid para suplicar ante el mismísimo rey Felipe II, el 23 de diciembre de 1575 saldría en su búsqueda desde Granada el aguacil mayor Jerónimo de Montalvo, y tras haber efectuado oportunas diligencias en Almagro, Toledo, Illescas, Torrejón de Velasco y finalmente Madrid, daría allí con Avilés el día 30 de diciembre, y pediría llevarlo de vuelta a Granada para el juicio en el que el fugado estaba metido¹⁷⁵.

En nada mejoraría Avilés con tantas fugas, y por ello se vería toda su persona afectada, así como su patrimonio. Se ordenó el secuestro de todos sus bienes, entre los que estaban las posesiones en la ciudad de Murcia, la casa y bienes que tenía en la villa de Mula y lo más importante para nosotros, la heredad que poseía en Campo Coy. Por juez ejecutor del secuestro de dichos bienes fue nombrado Andrés Flores Fontanilla, que sufriría en sus propias carnes toda la ira de los deudos y amigos de Avilés por los actos que iba a realizar, viéndose envuelto en refriegas, alborotos y disputas que pondrían en peligro incluso su propia vida. Un capítulo a destacar fue

¹⁷⁴ *Ibidem*.

¹⁷⁵ A.R.C.G. Signatura 2757-08.

que, Alonso Sánchez, el escribano nombrado por el juez ejecutor, se mostró desde el primer momento partidario de la causa de Avilés, obstaculizando la labor del señor Flores y comunicando todos los secretos a la parte contraria, viéndose D. Andrés en la tesitura de llevarlo a la cárcel. Tras dejarlo allí y dirigirse a la posada en la que se hospedaba, le salieron en una calle el escribano Gaspar Díaz, colega del apresado, y el procurador Pedro de Alfárez, junto con unos ocho o diez hombres más armados

con espadas y broqueles, y dando grandes voces con mucho alboroto y escándalo le reprendieron porque había prendido al dicho Alonso Sánchez siendo escribano honrado, y comenzaron a dar grandes voces y pusieron las manos en él y le dieron muchos repujones y todos comenzaron a hacer grande alboroto y escándalo¹⁷⁶.

Detalles aparte de lo que sufrió el susodicho ejecutor, nos centraremos en el secuestro de los bienes en Campo Coy. Allí acudió tras haber pasado por Mula, y se vio con Miguel de Úbeda, labrador que Pedro de Avilés tenía en sus tierras de Lorca y al que le tenía arrendada por mitad la heredad. Miguel de Úbeda declaró que los bienes de Avilés

eran las casas, una huerta y una fuente y una cañada de tierras de labor de pan sembrar cabida en ella un cuarto de legua en redondo poco más o menos y que esto está todo a cargo de este declarante porque lo tiene a renta del dicho Pedro de Avilés a medias, que el dicho Pedro de Avilés pone estas dichas tierras y las dichas casas y agua y huerta que tiene, junto con tres bueyes; el uno de color bermejo y los dos negros, y que el bermejo es nuevo y los demás son bueyes mayores y que no tiene otros más ganado, y el dinero que este declarante debe al dicho Pedro de Avilés; veinte ducados que le ha prestado¹⁷⁷.

Todo le fue secuestrado por el ejecutor el 26 de enero de 1576 dejando a la familia Avilés en situación calamitosa.

Poniendo un poco en orden lo acaecido en la vida de D. Pedro, y volviendo al testamento que hizo

en 1564, en él declara que, si se diese el caso de morir en el trayecto a Roma, sus huesos sean traídos y depositados *en la Capilla de Nuestra Señora de la Claustro de la Iglesia Mayor de esta ciudad donde están los cuerpos de mis padres y abuelos*; de igual forma hace mención a sus bienes en Campo Coy: *declaro que yo trato un pleito con el fisco real sobre una heredad de Campo Coy, mando se siga el pleito*. Para finalizar declara que Doña Catalina Hurtado, su mujer sea usufructuaria de sus bienes y designa como herederos a D. Pedro Rodríguez de Avilés, D. Diego Hurtado de Avilés, D. Rodrigo Rodríguez de Avilés, D.^a Constanza Bernal y a D.^a Luisa de Avilés, *mis hijos legítimos y herederos universales y de la dicha Doña Catalina Hurtado, mi mujer, para que los hayan y hereden y partan entre ellos por iguales partes*¹⁷⁸.

En definitiva, sin hacer mayor hincapié en el fin de sus días, este puede ser el colofón de un personaje ciertamente controvertido, que vivió intensa y convulsamente, no dejó a nadie indiferente y que sobresalió en la crónica local y en la historia general por los hechos en los que fue protagonista y la relación que tuvo con personalidades históricas de renombre. Y como broche, sin ser consciente de ello, asignó su propio apellido a un territorio concreto al que estuvo vinculado siglos atrás como parte de su historia y de sus pobladores.

2. Alquilería de Avilés; venta y tránsito de viajeros, hacienda de un marquesado

Expuesta y descrita parte de la vida de su primer poseedor, tras su muerte los bienes secuestrados por la justicia tornarían de nuevo a la familia. No podemos olvidar que, en lo que al territorio de Avilés se refiere, la donación que había hecho el viejo chantre sobre su yerno se constituyó en mayorazgo, por lo que faltando uno de los llamados a él la sucesión se debía transmitir a los herederos. El que fuera chantre de Cartagena e hijo de D. Pedro de Avilés parece que debió administrar durante una temporada

¹⁷⁶ *Ibidem*.

¹⁷⁷ *Ibidem*.

¹⁷⁸ A.H.P.M. Notarías de Murcia/Signatura NOT, 172. Testamento de Pedro Rodríguez de Avilés. Murcia, 2 de noviembre de 1564, ante Antonio Fernández, escribano de la ciudad, p. 217.

los bienes lorquinos que fueron de su padre. D. Pedro Hurtado de Avilés decidió establecer en la heredad una casa venta que dio en arrendamiento a un particular, y de esta forma, aun residiendo en la ciudad de Murcia, seguir sacando provecho a la hacienda paterna. Es curioso que, a distinción de Coy, que sí tenía sus tierras en producción directa por los Riquelme, Avilés no tenía los predios en labor, al menos en torno a las primeras décadas del diecisiete, salvo el ya citado Miguel de Úbeda que en tiempo del primer Avilés tenía arrendada a medias con él la heredad. En los padrones de reparto del Archivo Municipal de Lorca no encontramos actividad agrícola y ganadera en el paraje hasta bien entrada la quinta década del siglo XVII.

Domingo Frayle, vecino de la ciudad de Lorca, debió de regentar durante una buena temporada la venta de Avilés. El 17 de diciembre de 1591 lo vemos en posesión de ese título de ventero al otorgar carta de pago a Ginés de Espín, también de dicha vecindad, por la compra de un asno de pelo rucio, por valor de 14 ducados¹⁷⁹. El historiador Melchor Guerrero Arjona nos aporta dos reseñas de este personaje: otra carta de pago el 28 de febrero de 1591 en la que se obliga a pagar a Andrés García de Alcaraz 172,5 reales por la compra de 30 fanegas de cebada a 6 reales menos cuartillo la fanega¹⁸⁰, y, por otra, un interesante escrito donde ya el señor D. Pedro Hurtado de Avilés, vecino de Murcia y estante en Lorca en ese momento, ajusta cuentas con el dicho Domingo Frayle y con Quiteria de la Cruz, su mujer, por el arrendamiento que les hizo durante 3 años de la heredad en la que se situaba la venta¹⁸¹.

El ubicar la venta en aquel sitio vendría dado por ser un buen paso natural desde Campo Coy a las vecinas villas de Bullas y Mula, al norte, en su transcurso por el puerto de Lorca y paso del Aceniche. La venta debió contar con abundante clientela y sería negocio más rentable y

menos exigente físicamente que trabajar las tierras. Pero lo significativo fue la promoción del lugar y el interés que mostraron los transeúntes por la zona, asentándose en ella paulatinamente, con la venta como núcleo central. Ahora bien, el germen para que Avilés se constituyera en un núcleo de población fueron las casas habitadas en la cercana Fuente de la Canaleja, de tal forma que de la mano de la venta vendría la consolidación urbana y de la hacienda de la Canaleja los habitantes que la poblarían, como veremos más adelante.

Sabemos a ciencia cierta que D. Pedro Hurtado de Avilés fue excluido de la sucesión de la heredad, pues cuando su abuelo instituyó la fundación, dejaba indicado: *quiero que en el dicho heredamiento e donación no suzeda Don Pedro Hurtado vuestro hijo, y de la dicha Doña Cathalina vuestra muger si fuere clérigo, ni otro cualquiera de vuestros hijos y descendientes que fuere clérigo*¹⁸². Y puesto que tenía dos hermanos varones y uno de ellos tenía descendencia, D. Pedro fue mero administrador de la hacienda. El siguiente señor de la casa que tuvo la heredad fue su hermano D. Diego Rodríguez Hurtado de Avilés (abreviadamente D. Diego de Avilés), caballero muy noble, de nobleza no sólo de cuna, sino de virtud moral, que llegó a ser colegial del Insigne Colegio de los Españoles de la ciudad de Roma¹⁸³. D. Diego de Avilés, si hacemos memoria, aparece en 1605 como propietario de las tierras que lindan con la hacienda de los Riquelme de Coy. Al parecer enmendó los errores cometidos por su padre y limpió las manchas del apellido familiar gracias a su ejemplar comportamiento a lo largo de su vida, contribuyendo asimismo, junto con su progenitor, a ligar el apellido con el lugar. También su tercer hijo, el capitán D. Rodrigo Rodríguez de Avilés, fue un notable y valeroso militar que prestó grandes servicios a la Corona en Flandes y Bretaña, muriendo en esta última región francesa en 1591¹⁸⁴.

¹⁷⁹ A.H.L. Pedro Morata, P-170: Carta de pago de Domingo Frayle; 17 de diciembre de 1591.

¹⁸⁰ A.H.L. P-165.

¹⁸¹ A.H.L. P-160. Los venteros satisfacen a su propietario lo debido el 27 de septiembre de 1592.

¹⁸² A.H.d.N. Sig: TORREPACHECO,C.2,D.1. Becerro del Marquesado de Torre Pacheco, fol. 395.

¹⁸³ CASCALES, Francisco de: *Discursos históricos* ..., op. cit., p. 365.

¹⁸⁴ *Ibidem*.

La hacienda de Avilés fue pasando generación a generación a los miembros de esta familia. Después de D. Diego estuvo en manos de su hijo D. Pedro Rodríguez de Avilés, tal vez como administrador (pues no aparece en la línea de sucesión). En 1646 lo encontramos pagando 6 reales por el segundo repartimiento de carros por Caravaca en la alquería de Avilés, junto con Francisco Martínez, que pagaba 3 reales¹⁸⁵; probablemente este Martínez fuera el ventero en aquel entonces. D. Pedro no tuvo descendencia, recayendo el vínculo en su hermana D.^a Catalina Rodríguez de Avilés, esposa del caballero murciano D. Macías Fontes Riquelme, y luego en su hijo y sucesor, D. Baltasar Fontes de Avilés, pasando el apellido Avilés a un segundo lugar, y en el hijo de este último, D. Macías Fontes Carrillo. Quedan así unidos a estos caballeros sucesores de los Avilés las armas del linaje, que pueden ser consideradas como escudo institucional de la diputación lorquina, con la siguiente descripción: un castillo de oro, con dos alas a los costados de él, sobre ondas de la Mar, todo en campo rojo¹⁸⁶, que se materializa en la siguiente lámina:



Lámina 12: Escudo de Armas del Apellido Avilés, realizado según recoge Francisco Cascales¹⁸⁷.

No podemos olvidar igualmente el origen del fundador del vínculo de las tierras de Avilés, el chantre D. Pedro Hurtado de Mendoza, de quien también descienden por sangre los caballeros de los que estamos hablando. Las armas de este linaje son Las Armas de Hurtado de Mendoza, esto es, *un escudo partido en aspa, con una banda roja perfilada u orlada de oro en campo verde, y a los dos cuarteles restantes, diez panelas de plata en cada uno, en campo rojo, y orlado el escudo con una cadena, haciendo división de los cuarteles dicha cadena*¹⁸⁸, como vemos en la lámina 13:



Lámina 13: Escudo de Armas del Apellido Hurtado de Mendoza¹⁸⁹; realizado según recoge Gonzalo Argote de Molina.

Con D. Macías Fontes Carrillo y Albornoz el linaje llegaría a su cenit al concederle Carlos II el 23 de marzo de 1692 el título nobiliario de marqués de Torre Pacheco¹⁹⁰.

¹⁸⁵ A.M.L. Sala II, 73. Padrón del segundo repartimiento de carros por Caravaca de 1646.

¹⁸⁶ A.H.d.N. Sig: TORREPACHECO.C.2.D.1. Becerro del Marquesado de Torre Pacheco, fol. 388.

¹⁸⁷ *Ibidem*, fol. 392.

¹⁸⁸ *Ibidem*, fol. 400.

¹⁸⁹ *Ibidem*, fol. 404.

¹⁹⁰ A.H.d.N. Sig: TORREPACHECO, C.1.D.1. Título de Marqués de Torre Pacheco.



Lámina 14: Escudo de Armas del señor D. Macías Fontes Carrillo de Albornoz, I marqués de Torre Pacheco¹⁹¹; en el cuartel tercero de dicho escudo se pueden apreciar las armas de Avilés, como descendiente dicho caballero de esa familia.



Lámina 15: Retrato del I marqués de Torre Pacheco ante Su Majestad Carlos II, en la concesión de dicho título nobiliario¹⁹². D. Macías Fontes, primer marqués y dueño de Avilés.

¹⁹¹ *Ibidem*.

¹⁹² *Ibidem*.

¹⁹³ A.H.d.N. Sig: TORREPACHECO,C.2,D.1. Becerro del Marquesado de Torre Pacheco, Folio 399. Pasó ante Diego García Robles, escribano de la ciudad de Lorca.

¹⁹⁴ A.H.d.N. Sig: TORREPACHECO,C.2,D.1. Becerro del Marquesado de Torre Pacheco, Folio 401.

De esta forma, el heredamiento de Avilés pasó a formar parte de los bienes patrimoniales de la rama familiar. El II marqués de Torre Pacheco, D. Baltasar Fontes y Melgarejo, hijo del anterior marqués, tomó posesión plena del territorio y el 3 de septiembre de 1703 se presentó en Lorca ante el señor licenciado D. Simón Licardo de Rivera, abogado de los Reales Consejos y corregidor de la ciudad de Lorca, solicitando la posesión como legítimo sucesor del vínculo de la alquería de Avilés. Al día siguiente se desplazó al heredamiento y el alguacil mayor de Lorca, Marcos de Úbeda, le hizo formal entrega de su posesión¹⁹³. Conocemos los límites y dimensiones que tenía la heredad a principios del XVIII por los autos que se redactaron a petición de D. Baltasar Fontes:

doscientas y cincuenta y una fanegas de tierra, dos celemines, tres cuartillas, y diez y seis brazas = y más nueve taullas y media, y cuatro brazas; estas taullas de riego, y las antecedentes secano, tasado todo ello en cuarenta y dos mil novecientos y ochenta y cinco reales, y once maravedís, y con los linderos generales en toda la hacienda: por saliente, con tierras montuosas y vertientes de la sierra = por medio día, con tierras de los Osetes = por poniente, con tierras montuosas y vertientes de los cabezos, y tierras de Los Romeras camino particular de por medio = y por Norte, con tierras de Los Romeras, Rambla de La Canaleja de por medio¹⁹⁴.

Varias generaciones de esta familia tuvieron el dominio de la alquería de Avilés. En las décadas se incrementó el número de habitantes del lugar y desde entonces se podrá ya hablar de Avilés como una pequeña población.

La sucesión al vínculo de las tierras de Avilés la podemos observar en la siguiente lámina:

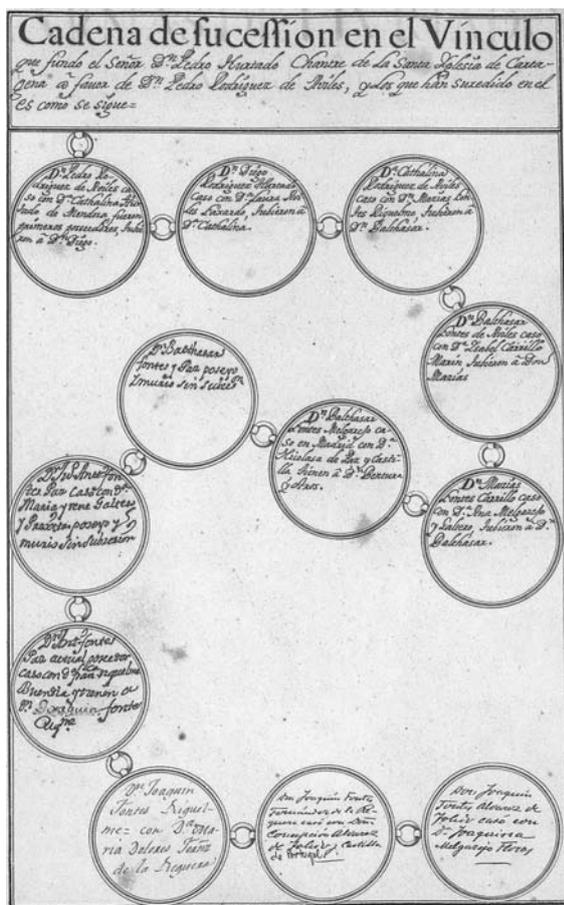


Lámina 16: Cadena de sucesión al vínculo de Avilés¹⁹⁵.

3. La Canaleja, fuente viva de agua y «de personas» que alimenta a Avilés

Hemos comentado que la consolidación de Avilés como ente poblacional en gran medida se originó en la vecina Fuente de La Canaleja, por lo que creo oportuno hacer un pequeño tributo a este lugar, no sólo por su importante fuente abastecedora de agua, sino por ser un enclave esencial para la conformación del núcleo urbano de aquella pedanía.

Entre los vecinos de La Canaleja en el siglo XVII podemos destacar a la familia Camacho Felices de Alisén, procedente de Lorca. En 1683 se hizo la partición de bienes de Juan Camacho

Felices y Pinar y de su esposa Catalina García Ramos entre sus hijos Alonso, Juan, Pedro —afamado pintor lorquino—, Damiana y Luisa Camacho Pinar¹⁹⁶. Esta familia poseía importantes terrenos en La Canaleja en la parte que llaman «los Charcos» y zonas anejas que comprendían unos centenares de fanegas. Otras familias del lugar fueron los Jara, que darían nombre al paraje conocido hoy como «Casa Jara», el primero de los cuales fue Alonso de la Jara, que sabemos testó en 1617¹⁹⁷. Las familias Rubio y Cabrera también tuvieron aquí posesiones importantes, así como los ya citados Romera, y la de los Durán y la de los Fernández Piñero, ambas oriundas de Cehegín y unidas por lazos de sangre. Estas y otras pocas familias fueron las que, residiendo en La Canaleja y alrededores, se asentaron alrededor de la venta de Avilés una vez que el señor marqués fue poniendo sus tierras en producción a principios del siglo XVIII, forjando con ello el núcleo de Avilés.

Hay que aludir a la ermita de San Nicolás de Bari, erigida posiblemente al amparo del chantre D. Pedro Hurtado de Avilés para que cuando la familia se hospedara en aquellas tierras dispusiera de un espacio sagrado donde el mismo chantre o el capellán al uso pudieran officiar misa. En el pleito con el deán D. Tomás Garri se hace mención a este santo, si bien esto no determina el origen de la ermita avilesina. Quizá la devoción particular de los Avilés hacia San Nicolás esté ligada al vínculo de esta familia con la iglesia homónima de la ciudad de Murcia. La ermita estaba aledaña a las casas de morada de la hacienda, en el mismo entorno de la venta, y en 1711 fue ampliada para albergar a los ya numerosos vecinos que poco a poco venían poblando el lugar¹⁹⁸.

En las roturaciones de tierras de 1713 hallamos en Avilés, Aceniche y la Canaleja diversos propietarios con diferentes extensiones¹⁹⁹, a saber:

¹⁹⁵ *Ibidem*, fol. 404.

¹⁹⁶ A.H.L. Andrés de Ategui Mula, P-527: Partición de los bienes de Juan Camacho y Catalina García Ramos entre sus hijos y herederos; 26 de noviembre de 1683, página 207.

¹⁹⁷ A.H.L. Francisco Carvajal, P-200: Testamento Alonso de la Jara; 19 de diciembre de 1617, pag 538.

¹⁹⁸ A.H.L. Francisco Antonio Cabrera el mayor, P-619: La ermita de los cortijos de Avilés contra Alonso Rubio y Juan Durán; 22 de enero de 1711, p. 5.

¹⁹⁹ A.M.L. A.S.R. Signatura 1050. Arbitrios sobre roturas: expedientes de reconocimiento y medida por diputaciones, 1712-1713.



Lámina 17: Entorno donde se ubicaba la antigua Ermita de San Nicolás de Bari en Avilés, en la calle que tiene el nombre de dicho santo.

En Avilés, herederos de Juan Durán, con 40 fanegas; Martín de Romera el mayor, 13 fanegas; Martín de Romera el menor, 2 fanegas; Catalina de Romera, 8 fanegas; Juan López Carranza, 20 fanegas; Salvador de Mula, 9 fanegas; Juan Rubio, 30 fanegas; Francisco Sánchez, 16 fanegas; Juan Sánchez, 4 fanegas; herederos de Fontes, 278 fanegas. En el Aceniche, D. Antonio Miño, 191 fanegas. En La Canaleja, Gaspar Fernández, 31 fanegas; Alonso de Mula, 44 fanegas; Herederos de Alonso Camacho, 44 fanegas; Herederos de Juan Rubio, 110 fanegas.

4. Avilés no es de los Abarca

En el famoso cantar que encabeza este escrito se hace mención a Avilés y a «los Abarcas». No tenemos conocimiento de a qué Abarcas se puede referir, pues en toda esta investigación no se ha localizado ninguna familia ni ningún particular con este apellido, por lo que es muy posible que sea algún mote más que un apellido. Respecto a la idea de unir el nombre del pueblo con alguna familia que dejara cierta huella podríamos proponer muchas, como los propios Avilese de Murcia, primeros señores, o los

Fontes, propietarios de la mayor parte de Avilés durante bastante tiempo. También los Romera, Fernández Piñero, Rubio, Noguera, todos ellos tienen abundante presencia en el pueblo. Igualmente, otra familia que se asienta a inicios del siglo XVIII son los Bastida, con Bernabé Bastida²⁰⁰, patriarca de una saga de labradores cuyo apellido ha llegado hasta el día de hoy.

En resumen, hemos explicado el topónimo de la población unido a la biografía de la persona que dio nombre a Avilés, así como la articulación como entidad poblacional y su consolidación como tal a lo largo del siglo XVIII. Avilés se nos presenta hoy como una pequeña población situada en un bello entorno, con una cultura vitivinícola desarrollada en los últimos siglos, de la que se siente especialmente orgulloso, y gente hospitalaria que tiene su origen en aquella sola venta que se levantó tiempo atrás. Su memoria histórica queda ahora ligada para siempre con D. Pedro Rodríguez de Avilés, señor del lugar, que pese a los pocos actos afortunados que realizó en vida, tuvo la virtud mayúscula de haber asociado para siempre su nombre y su memoria a estas hermosas tierras.

²⁰⁰ A.M.L. A.S.R. Signatura 1050. Arbitrios sobre roturas: expedientes de reconocimiento y medida por diputaciones, 1712-1713, p. 30.

III. NUEVAS HACIENDAS, NUEVAS SEÑORAS. DOÑA INÉS Y LA PACA, ENTRE LA LEYENDA Y LA REALIDAD

Volviendo ahora la vista a los alrededores del antiguo camino Lorca-Caravaca, unos pocos kilómetros antes de llegar al límite del término municipal nos encontramos con las pedanías de La Paca y Doña Inés, que se hallan relativamente próximas, las únicas que tienen nombre de mujer de forma explícita. Si se pregunta a los lugareños sobre la procedencia de estos nombres, suelen relatar una pequeña historia en la que entra en juego otro núcleo, casas de Don Gonzalo, más reducido que los anteriores. La historia o leyenda viene a decir:

«Don Gonzalo y Doña Inés eran marido y mujer, y por ser Don Gonzalo el señor de aquellas tierras quiso dar a su esposa casa propia y terrenos en las mismas. Mas tenía Don Gonzalo una amante, de nombre Paca, con la cual se veía. Quiso también este señor dar a su amante casa y tierras, pero con la prudencia oportuna para que no se airearan sus escarceos amorosos. Teniendo Don Gonzalo su casa en el camino real de Caravaca, dio a Doña Inés las casas de su nombre, separados ambos lugares por el Cerro de Don Gonzalo, que impedía la vista entre los dos sitios. A la Paca le dio una venta, mucho más cercana y próxima a él que la casa que dio a Doña Inés; dicha venta se encontraba también en el camino real a Caravaca, en tramo recto que permitía verse desde un punto al otro de distancia. Tuvo este señor acierto en que la ubicación de la venta tenía por medio con las casas de Doña Inés el Cabezo de La Paca, el cual, servía de telón para que desde Doña Inés no se pudiera ver el hacer entre Don Gonzalo y La Paca. Don Gonzalo quedó en su casa, al igual que Doña Inés en la suya, visitando a su esposa siempre que lo estimara. Paca asistía la venta en el camino real de Lorca a Caravaca, hospedando a los viajeros; cuando Don Gonzalo quería verse con ella, no tenía más que salir de su casa y dirigirse a la venta, que con el trajín de la misma por su actividad, un huésped más que menos pasaría inadvertido, y así poder llevar acabo sus propósitos con la ventera».

Esa es la historia que durante siglos se ha venido contando por tradición oral y daba explicación

de los caprichosos nombres de estos núcleos poblacionales. Pero ¿qué hay de cierto en toda esta leyenda?

Estudios más rigurosos que una mera historieta, centrados en el matrimonio entre D. Gonzalo Musso Muñoz y Doña Inés García de Alcaraz celebrado en la parroquia de San Mateo de Lorca el 15 de marzo de 1641²⁰¹, pueden aportar nuevos datos sobre el particular. Él, noble natural de Caravaca perteneciente a la conocida familia de Los Musso, propietarios de aquellos terrenos del campo de Lorca, y ella, lorquina de alta alcurnia, son los individuos idóneos para esclarecer el entuerto que sugeriría que la población de Doña Inés es un topónimo alusivo a Doña Inés García de Alcaraz y Fuentes, que ha llegado hasta nosotros como genuina explicación. Más complejo era dar solución a la sospechosa «Paca». Se pensaba en una tal Francisca que debió llevar la venta radicada en la actual pedanía, todo ello al hilo de la leyenda del triángulo amoroso expuesto más arriba. Realmente, no hay estudios concluyentes que clarifiquen los distintos interrogantes planteados sobre la toponimia de las poblaciones de La Paca y Doña Inés, historia y origen, por eso vamos a abordar la cuestión para ver la vinculación de ambos personajes a las correspondientes poblaciones y el motivo por el cual quedó unido por los tiempos de los tiempos el nombre de cada una de ellas a los parajes actuales. Igualmente mostraremos la evolución y el desarrollo de estos pequeños núcleos bajo el punto de vista histórico, social y económico, hasta que empezaron a configurarse las poblaciones de ambas diputaciones.

La leyenda relatada, aunque ingeniosa, por supuesto no es veraz. Ni Doña Inés es mujer de Don Gonzalo, ni la Paca es la amante de este. El Don Gonzalo que da nombre a las casas no se casó con la Doña Inés que da nombre a la pedanía. De igual forma, la Paca, la persona que designa a la población actual, tampoco tuvo nada que ver con ese Don Gonzalo, ni existió relación amorosa entre ambos; es más, es posible que ninguno de los tres llegara a tener trato alguno entre sí.

²⁰¹ A.P.S.M.L. Libro 2 de desposorios, folio 33, tercera partida.

1. Preliminares sobre el terreno. Las casas de Don Gonzalo, foco de atracción para los pueblos

Comencemos informándonos quién es este Don Gonzalo, lo que nos permitirá indagar con mayor certeza en las figuras de Doña Inés y La Paca. Varios han sido los señores llamados «Gonzalo» que han poseído terrenos y casas con esta denominación, pero como en todo, tan sólo uno de ellos es el que determina que el lugar se llamé así. El individuo en cuestión es D. Gonzalo Muñoz Musso, caballero caravaqueño regidor de la villa, integrante de una de las familias locales más poderosas: los Musso. Gonzalo, hijo de Don Francisco Musso Muñoz y Doña Catalina Díaz de Villalta, contrajo matrimonio con Doña Luisa Rodríguez, y fundaron un vínculo y mayorazgo sobre la heredad de la Fuente del Moral en Campo Coy, vasto terreno que abarcaba centenares de fanegas²⁰². El matrimonio y sus sucesores compraron tierras en aquel paraje a lo largo de su vida. Ahora bien, el primer propietario de la mayor parte de la heredad que después poseyeron en parte los Musso fue Alvar Yáñez de Buitrago, alcaide de la villa de Xiquena allá por el año de 1507, que se comprometió a pagar de censo perpetuo 1.405 maravedíes de pensión al año por aquellas tierras el 11 de diciembre de 1509. Este alcaide había comprado a su vez terrenos a Martín Fernández Piñero, regidor de Lorca, a su mujer Elvira Fernández Portal, a Martín de Sevilla, y a Sancha Alonso, su esposa, que junto con otras pequeñas propiedades fue conformando la heredad. Esta zona central de Campo Coy, ciertamente, estaba mejor comunicada que las haciendas de Riquelme o Avilés y estuvo más expuesta a la venta, cambios en la propiedad y a la división y fragmentación de las tierras. En cuanto al asentamiento sobre el que se levanta La Paca, también es posible rastrearlo en los censos del XVI. Era su poseedor entonces Juan de la Cárcel, que pagaba una pensión anual de 280 maravedíes, cuyas tierras disfrutaban del agua procedente de la Fuente La Pinilla. Lue-

go mandó levantar en su hacienda una venta situada en el mismo camino hacia Caravaca, de la que ya tenemos noticia en 1544. Por lo que se refiere a D.^a Inés, en las inmediaciones de la población se ubica La Fuente de los Cantos, heredad por la que el 14 de marzo de 1531 pagaba al año D. Francisco de Morales 120 maravedíes. Todas estas alquerías ofrecían similares características, esto es, estar situadas en el territorio de Campo Coy, sujetas por tanto a contrato de censo con el concejo lorquino, disponer de grandes extensiones de terreno para labor agrícola, ubicar un reducido número de edificios para las funciones a realizar, como casas para los labradores, graneros para los frutos, corrales para animales, etc., y, lo más importante, un surtidor de agua, como esas fuentes citadas que permitían el autoabastecimiento para el riego sin necesidad de importarla desde otra parte. Estas particularidades, unido a la calidad media de las tierras y a las vías de comunicación que las atravesaban, hicieron que estos dominios de Campo Coy fueran especialmente demandados.

En cualquier caso, y por no extendernos, nos vamos a centrar aquí en los personajes más significativos en relación con estos enclaves. Don Gonzalo, de forma semejante a los grandes señores de su época, quiso conservar y acrecentar su poderío económico con el estableciendo de un mayorazgo que permitía mantener vinculados sus bienes que pasarían a sus sucesores y herederos. Para su propósito comenzó a comprar heredades en la zona y ya en 1577 adquirió tierras allí con ese objetivo²⁰³. El testamento cerrado de Don Gonzalo Muñoz y de su esposa Doña Luisa Rodríguez otorgado en Caravaca en 1581 recogía la fundación del mayorazgo:

Item, decimos que es nuestra voluntad hacer un vínculo en el cual suceda por vía de mayorazgo para siempre jamás de las cosas [...] para el dicho vínculo mayorazgo nombramos y señalamos la heredad que tenemos en el término de la ciudad de Lorca en la partida que dicen de Campo Coy y Fuente del Moral todo lo que allí se hallare ser nuestro con todas sus entradas y salidas ca-

²⁰² A.M.L. Casa de Guevara/Escribanías 11. Propiedades de los Musso en Campo Coy. Traslado del testamento de Don Gonzalo Muñoz y Doña Luisa Rodríguez, 6 de diciembre de 1581, p. 131.

²⁰³ A.M.L. Casa de Guevara/Escribanías 11. Propiedades de los Musso en Campo Coy.

sas y huerta y viña y agua y colmenares y todo lo demás a ella anejo y perteneciente de la cual queremos que de nuestros bienes se redima un censo que sobre la dicha heredad hay de cincuenta ducados de principal que se hace al cabildo de San Patricio de la dicha ciudad de Lorca o a la persona que se hiciere, porque nuestra voluntad es que la dicha heredad sea para el dicho vínculo y mayorazgo libre de censo y tributo, excepto treinta y dos reales y medio que en cada un año se pagan a la dicha ciudad por razón de la dicha agua.

Los fundadores establecieron por su primer sucesor a D. Juan Muñoz, su hijo, con un particular requisito:

que suceda en este vínculo y mayorazgo su hijo mayor de legítimo matrimonio nacido, que se llame Gonzalo Muñoz [...] suceda su hijo segundo y sus descendientes legítimos de legítimo matrimonio nacidos y así de grado en grado sucesivamente con tanto que sea uno sólo el que sucediere en este dicho vínculo y se llame Gonzalo Muñoz²⁰⁴.

Quedó así instituido el vínculo sobre los bienes de la familia Musso, y por ser el citado Don Gonzalo Muñoz Musso su primer titular, las casas principales de la heredad, ubicadas junto a la Fuente del Moral, comenzaron a llamarse por entonces «Casas de Don Gonzalo», favoreciendo la perduración del topónimo el hecho de que para suceder el vínculo el usufructuario tuviese que llevar por nombre Don Gonzalo. Prueba de la trascendencia de la institución es que el mismo Cabezo del Moral, a cuyo pie se asientan las casas, se nombró también Cabezo de Don Gonzalo.

Don Gonzalo Muñoz Musso falleció en la villa de Caravaca a 20 de agosto de 1625, dejando un último testamento el 15 de julio de ese año²⁰⁵. Al haber muerto ya su esposa D.^a Luisa,

y porque desde el óbito hasta la fecha indicada había adquirido más tierras colindantes con el mayorazgo, dispuso en el nuevo testamento que se anejaran a la fundación para que todas ellas constituyeran un todo²⁰⁶. Su hijo D. Juan Muñoz Musso sería el encargado de regir el mayorazgo, al que le sucedería una cadena de «Gonzalo Musso» en las personas de su hijo Don Gonzalo Muñoz Musso, su nieto Don Gonzalo Hipólito Musso García de Alcaraz, su bisnieto Don Gonzalo Lucio Musso y Mula, y su tataranieto Don Gonzalo Manuel Musso y Marín, todos ellos de padres a hijos por línea agnaticia, perpetuando el recuerdo del fundador y el nombre de las casas de Don Gonzalo²⁰⁷. Semejante mayorazgo requería de mucha gente para trabajar las tierras, y la hacienda de Don Gonzalo fue foco de atracción de labradores, jornaleros, ganaderos y demás personas que terminarían por establecerse en las casas de labor para desempeñar la tareas necesarias. Si hacemos seguimiento de la evolución de los labradores radicados en la heredad, en 1604 hallamos a siete labradores, mientras que en 1646 el número asciende a doce, algunos de ellos pluriempleados en haciendas vecinas²⁰⁸. Este crecimiento demográfico revitalizaría la población en núcleos próximos, beneficiándose de ello principalmente por su cercanía el asentamiento donde hoy se ubica La Paca y la vecina hacienda de la Fuente de Los Cantos.

Para hacernos una idea de las dimensiones y contenido de la hacienda de Don Gonzalo nos valdremos de la detallada entrega de bienes que recibió uno de sus beneficiados, D. Gonzalo Hipólito Musso el 2 de agosto de 1685, que dice así:

las casas principales que hay en dicho cortijo de Campo Coy, y en dicho cortijo, y en las Casas de las Hermanillas, y Casas Nuevas, y Casas del Mingranillo, y en otras cinco casas pajares, cer-

²⁰⁴ A.M.L. Casa de Guevara/Escribanías 11. Propiedades de los Musso en Campo Coy. Traslado del testamento de Don Gonzalo Muñoz y Doña Luisa Rodríguez, 6 de diciembre de 1581, p. 127.

²⁰⁵ Archivo Parroquial del Salvador de Caravaca (en adelante A.P.S.C). Libro 6 de testamentos, p. 133.

²⁰⁶ A.M.L. Casa de Guevara/Escribanías 11. Propiedades de los Musso en Campo Coy, p. 20 v.

²⁰⁷ A.M.L. Casa de Guevara. Árboles.

²⁰⁸ A.M.L. Sala II, 73. Padrón del repartimiento de la labranza y crianza de 1604. Son estos: Juan de Cañavate, Cristóbal Catalán, Cristóbal Fernández, Francisco Bernad, Pedro Fernández, Cristóbal Martínez y Rodrigo Ibáñez. En el padrón del segundo repartimiento de carros por Caravaca de 1646 encontramos a: Juan Alonso, Juan de Segura, Pedro de Ramos, Lorenzo de Gea, Cristóbal Pérez, Andrés Álvarez, Ginés Ruiz, Juan Delgado, en Coy en la hacienda de Loyola, Juan Sánchez, Melchor de Gea, Juan Jiménez, en Coy, y Juan de la Sombra.



Lámina 18: Casas de Don Gonzalo; casa solar con su escudo de armas.



Lámina 19: Ermita de San Antonio Abad de las Casas de Don Gonzalo.

cado de viñas, y árboles frutales, y el agua de la fuente del Moral, Pantano y estanco que llaman de Montesinos, y tierras de dichos Cortijos, que toda linda por la parte de las Casas nuevas con Cortijos que llaman de las Casas de D^a Inés hasta el cerro del Tornajo con sus Aguas Vertientes; y por la parte que dicen las Boqueras, hacienda de dichos Cortijos, linda con herederos de D^o Cristóbal Riquelme vecinos de la Ciudad de Murcia, y por la parte del Cortijo del Mingranillo con

Cortijo de los Teatinos de la villa de Caravaca, y con herederos del licenciado Alonso Muñoz Mosqueruela presbítero que fue de la dicha Ciudad de Lorca; y desde dicha parte cogiendo la solana por el Pocico de Mosqueruela, hasta alindar con la Cañada de herederos del Canónigo Jordano bajando hasta el Río de Turrilla, y yendo al Río arriba hasta la tejera que está en hacienda de la Casa de la Paca, que es de los herederos de Miguel García, con Aguas vertientes a la hacienda

de dicho señor D^o Gonzalo Hipólito Muso Muñoz hasta la Peña que llaman Bermeja, y desde dicha Peña cogiendo hasta el Puerto que llaman de Montesinos, y desde dicha parte cogiendo el camino que va a la fuente de los Cantos a un bançal arriba de dicho Camino que será de hasta cuatro fanegas, o lo que fuese que el Camino lo Divide, y es de esta Hacienda, y alinda con herederos de la Casa de la Paca, y Juan Hidalgo, y Cañada que llaman del Silo, con todas las tierras, y aguas Vertientes que hay desde dicho Camino de la fuente de los Cantos hasta volver a alindar con las Casas nuevas de esta Hacienda²⁰⁹.

A ello se sumaban el cortijo de las Hermanillas, próximo a la Fuente Hordán, con el que lindaba, y las Cañadas de las Indias, fronteras con los cortijos de la Zarcilla y con herederos de Ginesa García, viuda de Domingo de Ramos²¹⁰.

Y como hemos hecho con otras poblaciones, tampoco podemos pasar por alto la ermita. Cuando el 12 de agosto de 1631 se daba entrega al señor D. Juan Musso Muñoz del tercio y quinto de mejora de los bienes de sus padres, incluía *las casas principales del Cortijo de Campo Coy de abajo con todas sus Casas, Ermita, cercado de Huerto, Balsa, y Pilar viejo, fuera de lo innovado*²¹¹. La ermita es la dedicada a San Antonio Abad, que aún sigue en pie, posiblemente levantada por el propio Don Gonzalo, el primer señor del mayorazgo, y que sería, junto con la Casa Grande del lugar de Don Gonzalo la insignia de la pequeña colonia. Prueba de ello es que cuando D. José M.^a Musso, hijo de Gonzalo Manuel Musso y de Agustina Albuquerque, el 23 de agosto de 1798 reúne en el paraje de las casas del mayorazgo de Don Gonzalo a todos los vecinos de las diputaciones altas para que contribuyan a la causa del rey Carlos IV, lo hace en la ermita titulada de San Antonio Abad, *una de las de Campo Coy de la parroquial del mismo Coy, campo y término de la Ciudad de Lorca*²¹², erigida como edificio principal del caserío por delante de las casas de aquella hacienda.

²⁰⁹ A.M.L. Casa de Guevara/Escribanías 12. Propiedades de los Musso en Campo Coy.

²¹⁰ *Ibidem*.

²¹¹ *Ibidem*.

²¹² A.M.L. Sala I, 55. Donativo voluntario y préstamo patriótico para S. M. Carlos IV.

²¹³ A.R.C.G. Signatura 5253-01.

²¹⁴ *Ibidem*.

Las Casas de Don Gonzalo atrajeron a personas animadas por el trabajo, aunque muchos terminaron viviendo en núcleos próximos, fundamentalmente en La Paca, favoreciendo así el crecimiento demográfico de estos últimos, de tal manera que el núcleo del mayorazgo se mantuvo sólo con unas casas solariegas que sirvieron principalmente para residencia de mayores y labradores que por designación de los Musso llevaban a cabo las actividades agropecuarias.

2. Dos damas de distinta cuna pero común destino

El caso de las Casas de Don Gonzalo se extendió a otros núcleos cercanos. De forma similar a lo sucedido en los cortijos de los Riquelme y de Avilés, la colonización por parte de los labradores o arrendatarios que se asentaban en la finca de la alquería, casas y tierras, estimuló que, ante la posibilidad de ganar el jornal en estos territorios, otras muchas personas arribaran a la zona. Las casas de Doña Inés y de La Paca fueron dos de estos nuevos asentamientos.

A) CASAS DE DOÑA INÉS

Hemos indicado que el topónimo Doña Inés está estrechamente relacionado con la familia Morales. En la primera mitad del siglo XVI, D. Francisco de Morales, vecino de la villa de Caravaca, adquirió por compra la heredad y alquería de la Fuente de los Cantos de Campo Coy que era de Esteban Sánchez, vecino de Lorca, de la que tomó posesión el 9 de diciembre de 1530²¹³. Tras litigio entre las partes por muerte del propietario, la audiencia de Granada se pronunció a favor de Morales que pagó por la heredad el correspondiente censo al concejo lorquino²¹⁴. Don Francisco de Morales estaba casado con D.^a Catalina Rodríguez, y tuvieron por hijos a Francisco de Morales el mozo, Juan de

Morales, María de Morales —esposa de Cristóbal Fajardo— y al licenciado D. Alonso Torrecilla de Morales²¹⁵. La familia de los Morales de Caravaca estaba emparentada en grado muy directo con los Morales que ya tratamos al hablar del señorío de El Palomar. Juan de Morales, vecino y regidor de Caravaca, el 28 de enero de 1576 reseñaba en un poder que dio que Doña Inés de Morales, viuda de Alonso Fajardo, era su prima. Si este Juan de Morales se identifica con el hijo de la citada Catalina Rodríguez, es muy posible que Francisco de Morales el viejo y el regidor de Cartagena Hernando de Morales fuesen hermanos.

Sin ánimo de ahondar más en las relaciones familiares, pero para contextualizar, conviene indicar que el heredamiento de Campo Coy pasó a Francisco de Morales el mozo, casado con D.^a Isabel de Molina²¹⁶. De la unión nació Doña Inés de Morales y Molina, la noble dama que dará nombre a las casas de su propiedad en Campo Coy. Doña Inés bien pudiera haber nacido en Caravaca, y sabemos a ciencia cierta que tuvo por hermanos al licenciado D. Francisco de Morales, a D.^a María de Morales y a D.^a Catalina de Morales, estas últimas beatas. Pocos datos podemos precisar de su vida, pues vivió de forma discreta y, al igual que la mayoría de las mujeres de su época, a la sombra de su marido, D. Francisco de Ayala y Soto, perteneciente a otra de las familias de renombre del Reino de Murcia, titulares del Señorío de Campos del Río y de la Puebla de Mula. Tras la muerte de Francisco de Morales, padre de Doña Inés, se hizo partición de sus bienes, correspondiéndole a ella la heredad de la Fuente de los Cantos que al menos en una parte tendría en usufructo. En la fundación que realiza su sobrino el presbítero Luis de Morales en la villa de Madrid el 26 de junio de 1615, se indica:

y de lo que para en fin de los días de Doña Inés de Morales, mi tía, hermana de mi padre, me toca

de la hacienda y labor de Campo Coy, jurisdicción de la ciudad de Lorca, en la partida de la Fuente de los Cantos, que hoy tiene y posee en usufructo D.^a Inés de Morales mi tía, y después de los dichos sus días, lo que me tocare de la dicha raíz²¹⁷.

Cuando falleció su esposo D. Francisco de Ayala y Soto, Doña Inés de Morales pasaría a la vida beata, en igual forma que sus hermanas solteras, y vivió largos periodos de tiempo en su hacienda de Campo Coy, asociando de forma indisoluble su nombre a las casas de su propiedad que serían conocidas bajo el título de «Casas de Doña Inés de Morales» o, de forma más abreviada, «Casas de Doña Inés». Falleció en Caravaca el 17 de junio de 1627²¹⁸, habiendo otorgado testamento cerrado 22 años antes de su muerte donde instituía por albaceas a sus hermanas D.^a María y D.^a Catalina de Morales y a su sobrino Luis de Morales, dejando por heredera a su hermana D.^a María²¹⁹. Sin embargo, no debió de ser esta la disposición final bajo la que tendría que morir Doña Inés, pues sobrevivió a su hermana D.^a María —fallecida en Caravaca el 15 de abril de 1622²²⁰—, lo que hace suponer que tendría que redactar nuevo testamento o un codicilo para modificar cláusulas. En la manera que fuere, la propiedad de la Fuente de los Cantos perteneciente a Doña Inés quedaba sujeta a la potestad de sus herederos, aunque la partición de la heredad no se celebró hasta pasados veinte años de su fallecimiento. Así, el 21 de septiembre de 1647, fecha relevante para la población de Doña Inés, comparecieron en la ciudad de Lorca D. Fernando Gallego y D. Francisco Valcárcel, marido de D.^a Florencia López de Ayala, señores de los lugares de Campos y la Puebla, en nombre de D. Alonso López de Ayala, y en virtud de su poder, Martín Alonso, mayordomo de D.^a Francisca de Sandoval y Ayala, viuda de D. Íñigo López de Ayala, y D. Pedro Francisco Monreal Chacón, vecino de la villa de Caravaca, todos ellos al parecer sobrinos políticos o

²¹⁵ A.P.S.C. Libro 7 de testamentos, p. 123 v. Fundación de mayorazgo del Dr. Luis de Morales.

²¹⁶ A.P.S.C. Libro 6 de testamentos, p. 31 v. Testamento de D.^a María de Morales.

²¹⁷ A.P.S.C. Libro 7 de testamentos, p. 123 v.. Fundación de mayorazgo del Dr. Luis de Morales.

²¹⁸ A.P.S.C. Libro 6 de testamentos, p. 175 v. Testamento de D.^a Inés de Morales.

²¹⁹ *Ibidem*.

²²⁰ A.P.S.C. Libro 6 de testamentos, p. 31 v. Testamento de D.^a María de Morales.

carnales de Doña Inés, y dijeron que por cuanto les pertenecía

por fin y muerte de Doña Inés de Morales, viuda de Don Francisco de Soto, vecina que fue de la villa de Caravaca, de quien han sido y son universales herederos de sus bienes, [...] la cual dicha difunta entre otros bienes dejó una heredad y cortijo de tierra blanca en el campo y término de esta ciudad con cinco casas que habitan los labradores que está en la parte de Campo Coy donde dicen la Fuente de los Cantos = la cual dicha heredad alinda con tierras de Don Gonzalo Musso Muñoz y Don Francisco Riquelme Rocamora y camino real que va a Caravaca y con tierras del dicho Don Fernando Gallego y tierras del dicho Don Pedro Monreal = y por excusar costas y gastos, debates y diferencias entre los susodichos de una buena conformidad han partido y dividido toda la dicha heredad y casas²²¹.

Las casas fueron partidas por Pedro Muñoz, albañil vecino de Cehegín, y las tierras por los labradores de la finca de Campo Coy Ginés Chico, Pedro Rodríguez, Juan Rubio y Alonso Rubio, asignándose los lotes de tierras y casas de la heredad a las cinco partes afectadas. Fue por entonces, si bien ya desde principios del siglo XVII el lugar se conocía como casas de Doña Inés, cuando la heredad de la Fuente de los Cantos pasó a llamarse comúnmente por el nombre que lo conocemos hoy, es decir, Doña Inés.

En cuanto a la evolución del núcleo de casas de los labradores, germen de la población en sí, conocemos que en 1604 Doña Inés de Morales tenía en su hacienda de Campo Coy cinco labradores que contribuían con la alcabala de labranza y crianza²²². Seis años después pagaba por el mismo concepto por sí y sus labrado-

res 80 reales²²³. Finalmente, en 1646, uno antes de la partición definitiva, otro padrón revelaba la existencia allí de otros cinco labradores que abonaban un total de 14 reales²²⁴.

B) LA CASA DE LA PACA

Me es especialmente grato desvelar el origen del topónimo La Paca que ha sido fruto de una larga investigación. Antes que nada hay que decir que la susodicha Paca no se llamaba Francisca, como cabía esperar, pues su nombre de pila era Catalina. Nació en la villa de Cehegín en 1585, como consta en su partida de bautismo: *bauticé, yo, Rodrigo de Paco, a Catalina, hija de Tomás Ciller y de Catalina Sánchez*²²⁵. Era la mayor de cinco hermanos y sus abuelos paternos fueron Miguel Ciller y Catalina de Paco. Nuestro personaje llevó ese nombre de pila en honor a esta última y en la edad adulta fue conocida de igual forma que su progenitora. Su infancia se desarrolló en el mismo Cehegín y allí contrajo matrimonio por primera vez en 1602 con Pedro de Gea Peralta, con 17 años recién cumplidos²²⁶. El matrimonio tuvo tres hijos: Pedro²²⁷ (1603), María²²⁸ (1604), y Pedro²²⁹ (1607), llamándose este último igual que el primogénito tras fallecer este. María, como veremos, tendría importante protagonismo en el desarrollo de la población de Doña Inés.

Pedro de Gea Peralta falleció pronto, pues no llegó a cumplir los diez años de matrimonio, y Catalina en 1612 contrajo en Cehegín nuevas nupcias con Miguel García Carrasco²³⁰, vecino de Lorca, viudo de Catalina Rodríguez, circunstancia que casualmente llevaría a «unir a

²²¹ A.H.L. Pascual García, P-405: Partición del Cortijo de la Fuente de los Cantos de Coy; 21 de septiembre de 1647, p. 229.

²²² A.M.L. Sala II, 73. Padrón del repartimiento de la labranza y crianza de 1604. Antonio de la Saeta pagaba 55 reales; Tomás de Guzmán, 16 reales; Diego de Espín, 25 reales; Juan de Béjar, 25 reales; y Bartolomé Ruiz, 20 reales.

²²³ A.M.L. Sala II, 73. Padrón del repartimiento de la labranza y crianza de 1610.

²²⁴ A.M.L. Sala II, 73. Padrón del segundo repartimiento de carros por Caravaca de 1646. Alonso Rubio satisfacía 2 reales; Juan Rubio, 4 reales; Ginés Chico de Guzmán, 4 reales; Cristóbal López, 2 reales; y Pedro Hidalgo, 2 reales.

²²⁵ A.P.S.M.M.C. Libro 2 de bautismos/p. 189 v., 1 de septiembre de 1585. Se anota además que fueron compadres Joaquín Guirao, regidor, y Juana Martínez, hija de Cristóbal Martínez.

²²⁶ A.P.S.M.M.C. Libro 2 de desposorios/p. 20., 15 de septiembre de 1602.

²²⁷ A.P.S.M.M.C. Libro 4 de bautismos/p. 149.

²²⁸ *Ibidem*, p. 179.

²²⁹ A.P.S.M.M.C. Libro 5 de bautismos/p. 32.

²³⁰ A.P.S.M.M.C. Libro 2 de desposorios/p. 76, 15 de octubre de 1612.

la señora con el lugar que llevaría su nombre». Miguel García Carrasco era propietario de una heredad en Campo Coy, la misma que décadas antes había pertenecido a Juan de la Cárcel, que su familia adquirió poco tiempo después de tenerla este. Al parecer la hacienda era bastante extensa y tenía más de un propietario. Bartolomé García, quien bien pudiera ser el abuelo de Miguel, pagó por ella 280 maravedíes, junto con la Fuente de La Pinilla de la que se servían para el riego las tierras²³¹, y con posterioridad la administraron sus descendientes. El sacerdote de la iglesia de Santiago de Lorca, D. Miguel García Carrasco, en su testamento de 2 de mayo de 1594 dejaba a su sobrino Bartolomé García, hijo de su hermana Mencía Carrasco, *una cañada que tiene en Campo Coy que baja del Puerto de Montesino*²³². El testamento de Mencía, protocolizado el 2 de diciembre de 1601, dejaba por herederos a su hijo Bartolomé García Carrasco y a su hija Isabel García, de una parte, y por otra a Miguel García Carrasco y a Francisco de Pareja —hijos de Francisco de Pareja y de Isabel de Menargues—, que *trataron pleito sobre una cañada en Campo Coy de que Miguel García Carrasco tomó posesión, y éste fue cura de Santiago*²³³, y entre los cuales se había producido un traspaso parcial de tierras, como declara el susodicho Miguel en la escritura que otorgó el 21 de diciembre de 1600 en la que vendía a Francisco de Pareja

mi hermano vecino de la ciudad de Huéscar para él y para quién el quisiere y por bien tuviere, parte y media de cuatro de una cañada en Campo Coy que se riega por el Puerto Montesinos de diez fanegas de sembradura [...] que alinda con tierras de Gonzalo Muñoz y con Bartolomé Sánchez y con tierras de heredad que era de Juan de la Cárcel, que por ejecución real de la ciudad de Granada nos fue adjudicada a mí y al dicho Francisco de Pareja²³⁴.

Otros miembros al parecer de la familia García gozaron de la heredad tal y como sugiere la alusión a «parte y media de cuatro», y sabemos que la familia García Mingo Juan, pariente o no, también tuvo partición allí. Otra familia destacada en la historia de la diputación de La Paca, relacionada por matrimonio con el anterior linaje, fueron los Hordano, oriundos de Génova, de donde procedían otros personajes importantes de este periodo avecindados en Lorca. El comerciante Nicolás Ordano (Nicolao Giordano) vivió en la ciudad en el siglo XVI, y algunos de su prole gozaron de una notoria posición social, como Marco Antonio Hordano, canónigo de la colegial de San Patricio de Lorca. Doce días antes de fallecer este hizo testamento donde ofrece una valiosa información para nuestra investigación:

Digo y declaro que yo tengo y poseo una heredad en Campo Coy, término de esta ciudad que hube y compré de Juan García Llerena, que alindan con tierras y heredad de Miguel García Carrasco y Gonzalo Muñoz y Don Juan Muñoz y Nicolás Hordán, mi hermano, sobre la cual dicha heredad yo tomé sesenta ducados de censo de la Mesa Capitular del Señor San Patricio de esta ciudad, los cuales yo tengo pagados a Doña Francisca Mayquez Hordano, mi hermana, y al licenciado Alonso Hordano, su hijo, y así la dicha heredad está libre de censo porque la dicha mi hermana y sobrino la han de redimir, la cual dicha heredad es mi voluntad dese la dejar y dejo al dicho Nicolás Hordano mi hermano para él y para sus hijos y herederos y sucesores con carga de doce misas rezadas en cada un año²³⁵.

Por tanto, podemos aseverar que la antigua Fuente de la Pinilla que tuvo Juan de la Cárcel es la conocida como Fuente Hordán, referencia a la familia genovesa que la poseyó durante años²³⁶. El canónigo fundaba y vinculaba la heredad en favor de su hermano Nicolás, suce-

²³¹ A.M.L. Monográficos M-168. Libro 2º de mercedes de Lorca, p. 67.

²³² A.H.L. Índices notariales A. 4 - Prontuario alfabético de testamentos y documentos afines S. XVI-XVII, p. 128 v.

²³³ *Ibidem*, p. 225 v.

²³⁴ A.H.L. Francisco de Peralta el viejo, P-212: Venta de Miguel García Carrasco a Francisco de Pareja; 21 de diciembre de 1600, p. 484.

²³⁵ A.H.L. Pedro Sánchez Osorio, P-279: Testamento del canónigo Marco Antonio Hordano; 5 de julio de 1614. El protocolo pertenece a Juan García de Vergara, pero incluye esta escritura de Osorio. Murió el 17 de julio de 1614 (A.P.S.P.L. Libro 1 de entierros/p. 143).

²³⁶ Como curiosidad, un breve trovo atribuido al coyuno Juan Nereo, dice: «En La Paca perdí el tino, la manta en el olivar, el sombrero por el camino y la vara en la Fuente Hordán».

diéndole el hijo mayor de este, llamado de igual forma que el padre, y siguiendo el orden, a falta de descendientes del segundo llamado, designaba a D.^a María Leonés Romi, hija de Nicolás y hermana del segundo, luego a D.^a Agustina Hordano, esposa de Alonso García Mingo Juan y hermana del canónigo. Es interesante señalar que Marco Antonio tenía la quinta parte de la heredad de Amir, la que dejó a la dicha D.^a Agustina, y en lo referente a la canonjía, había resignado en favor de su sobrino el licenciado Alonso Hordano de la Fuente, hijo de su hermana D.^a Francisca, siendo esta última su heredera²³⁷. Nicolás Hordano, fallecido en 1615²³⁸, dejaba también otorgado testamento unos cuatro días antes de su defunción donde declaraba

que al tiempo y cuando me casé con la dicha Doña María Leonés traje una cañada en Campo Coy y cuatro piezas de tierra, de tierras en Campoy y cuatro bueyes y una mula. Asimismo indicaba que el canónigo Marco Antonio Hordano me dejó una heredad en Campo Coy en patronazgo con carga de doce misas rezadas en cada un año, y suceda en ellas a mi fin Nicolás Hordano, mi hijo, y sus hijos y herederos.

Dejaba por albaceas, como hizo su hermano el canónigo, a sus sobrinos el licenciado Alonso Hordano de la Fuente, canónigo de San Patricio, y Alonso García Mingo Juan, presbítero y maestro de capilla de la citada colegiata. También hacía un llamamiento a la heredad de Amir, de la cual tenía tres partes de cinco: una era de su propiedad y las otras dos se las había dejado su hermano clérigo Juan Bautista, fundando sobre estas tres partes un patronazgo²³⁹. Por tanto, en posesión de este linaje tuvo que estar por mucho tiempo la Fuente Hordán que así quedó unida al apellido de esta familia genovesa.

Tras esta amplia perspectiva del lugar y de algunos de sus propietarios, nos vamos a detener ahora en Miguel García Carrasco, dueño de la hacienda donde hoy día está ubicado el núcleo urbano de La Paca. Fue vecino del barrio de San Cristóbal de Lorca, y, junto con lo que le co-

rrespondió por herencia y lo que compró con su trabajo y esfuerzo, llegó a poseer una hacienda muy respetable en las antiguas pertenencias de Juan de la Cárcel. Casó por primera vez, como hemos dicho, con Catalina Rodríguez y trabajó con su suegro Tomás de Guzmán, que a la sazón labraba las tierras de Doña Inés, sumando más fanegas a sus dominios. Viudo de la primera esposa, casó luego con Catalina de Paco, gozando ya por entonces de una consolidada posición como hacendado. En su testamento Catalina Rodríguez dejaba expuesto *que después que me casé con el dicho mi marido habemos mejorado y comprado tres cuartas partes de heredad de la venta de Juan de la Cárcel y una Cañada que era de Bartolomé García Carrasco y otra heredad de 'mi' el presente escribano*, esto es, de Alonso García Mingo Juan²⁴⁰. Tras su fallecimiento su marido disfrutó la heredad, la parte en ganancial como usufructuario. Cuando este hizo testamento, la labor en Campo Coy se configuraba como una hacienda bien definida, con sus tierras, cañadas, balsas para riego y casas:

Que durante el dicho matrimonio con la dicha Catalina de Paco mi última mujer he obrado y edificado cuerpos de casa en la heredad de Campo Coy que es mía propia [...] Durante el dicho matrimonio con la dicha Catalina de Paco he mejorado en la dicha mi heredad de Campo Coy doce fanegas de tierra que está puesta en labor, que las siete fanegas que están en la cañada del puerto arriba y abajo y en el barranco según está apreciado lo demás valen a ocho ducados cada fanega y las cinco en la otra cañada de allí, luego en que entran tres que están cerca la era como vamos de esta ciudad los cuales valen cada una a cinco ducados, [...] y así mismo habré mejorado durante el dicho matrimonio en la tierra de la huerta de la dicha heredad quince peonadas de viña que serán tres fanegas y media que valdrá cada fanega a treinta ducados según el aprecio que se hizo.

Declaraba además que la mitad le pertenecía a su segunda mujer, Catalina de Paco. Dejaba por herederos a sus hijos Marcos García Carrasco, Ginesa García, mujer de Rodrigo Hur-

²³⁷ *Ibidem*.

²³⁸ A.P.S.P.L. Libro 1 de entierros/p. 184. Fallece el 12 de octubre de 1615.

²³⁹ A.H.L. Juan García de Vergara, P-279: Testamento de Nicolás Hordano; 8 de octubre de 1615.

²⁴⁰ A.H.L. Alonso García Mingo Juan, P-247: Testamento de Catalina Rodríguez; 11 de enero de 1608.

tado, Isabel García, mujer de Esteban Hidalgo, Ana Matías, mujer de Antón de Espín, Francisca García, mujer de Ginés Rodríguez, y María García, mujer de Felipe de Cózar, que tuvo con su primera esposa Catalina Rodríguez, y a Francisco de Pareja, Tomás García Ciller, Catalina de Paco y Juana Carrasco, habidos con Catalina de Paco, mejorándolos en el tercio y quinto de sus bienes²⁴¹.

Tras el fallecimiento de Miguel García Carrasco y con Catalina de Paco viuda por segunda vez, es cuando podemos decir que comienza a fraguarse la figura de La Paca, matriarca ya de la hacienda en Campo Coy en la que desarrolla las labores, siendo ayudada por sus hijos e hijastros. A partir de entonces el lugar empieza a ser conocido como la Casa de La Paca, en consonancia con su apellido, nombre que se perpetuará más allá de su muerte acaecida siendo ya anciana en torno a la década de los 60 del siglo XVII²⁴². En la partición de sus bienes en 1675 constan como herederos sus hijos Pedro de Gea y María Núñez, fruto de su matrimonio con Pedro de Gea Peralta, además de Francisco García, Juana García y Catalina García de Paco, hijos de Miguel García Carrasco. Entre los bienes a partir entre sus hijos y nietos vamos a destacar, por la cuestión del topónimo, *cinco peonadas de viña en la dicha parte de Campo Coy donde dicen la Casa de La Paca*, así como *dos cuerpos de casa en la dicha parte de Campo Coy y sitio de La Paca*²⁴³. Entre los muchos datos que tenemos de esta familia es interesante referir el que nos aporta el testamento de Juana García Carrasco, hija de la Paca, que declara que tiene dado por cuenta de su legítima a su hijo Miguel García Lario *un cuarto de casa de la que tengo en el cortijo que poseo en Campo*

*Coy, donde llaman La Casa de la Paca, en ciento y cincuenta reales; mando que esta cantidad la traiga a partición con los demás sus hermanos*²⁴⁴, que una vez más viene a subrayar la importancia que dejó en el lugar esta popular señora.

En la contribución de 1604 consta Miguel García Carrasco en la venta de Juan de la Cárcel, contribuyendo con 40 reales²⁴⁵, y también en 1610, donde aporta 24 reales²⁴⁶. En 1646, en las Casas de Miguel García, es Catalina de Paco, viuda por aquel entonces, la que paga 2 reales²⁴⁷.

Los sucesores de Catalina se establecieron en esas tierras por varias generaciones y gradualmente arribaron nuevos moradores que contribuyeron a consolidar la población. Estos asentamientos fueron, junto con la descendencia de la matriarca, el origen de esta diputación lorquina que desde hace ya más de 350 años se conoce como La Paca en honor de esa mujer que vivió en el siglo XVII que llevaba por nombre Catalina de Paco.

3. Doña Inés, más de los Chico y los Cabrera que de los Cano

Son muchos los miembros de la familia de los Cano en Doña Inés y muy extensas sus ramas familiares, como parece confirmar el famoso canto que expusimos al inicio, si bien la presencia de este linaje en la diputación lorquina no se produciría hasta el siglo XIX. En realidad, la familia que ha estado siempre ligada a esa población ha sido la de los Chico, que se puede considerar como artífice del pueblo de Doña Inés, habitando en el lugar hasta el día de hoy. Puede ser interesante mostrar la relación entre

²⁴¹ A.H.L. Francisco Jiménez, P-334: Testamento de Miguel García Carrasco; 25 de junio de 1627, p. 121 v.

²⁴² En la escritura de partición de los bienes de Catalina de Paco se indica que otorgó su testamento ante Cristóbal José de Quesada escribano de Lorca; sin embargo, los fondos notariales de este escribano sucumbieron a la riada por la rotura del embalse de Puentes en 1802 por encontrarse en la escribanía de Ginés Antonio Cabrera. Aun así, en el inventario de los papeles de Francisco Antonio Cabrera el menor (padre y antecesor del citado Ginés Antonio) se registran 10 protocolos del escribano Quesada, desde 1655 hasta 1664 (ambos inclusive); Catalina de Paco tuvo que efectuar su testamento en uno de esos años, falleciendo tras él en fecha indeterminada pero anterior a 1675 en que se realiza la partición de sus bienes.

²⁴³ A.H.L. Fernando Moreno Benavente, P-498: Partición de los bienes de Catalina de Paco; 9 de mayo de 1675, p. 138.

²⁴⁴ A.H.L. Fernando Moreno Benavente, P-542: Testamento de Juana García Carrasco viuda de Alonso Lario; 5 de febrero de 1688, p. 51.

²⁴⁵ A.M.L. Sala II, 73. Padrón del repartimiento de la labranza y crianza de 1604.

²⁴⁶ A.M.L. Sala II, 73. Padrón del repartimiento de la labranza y crianza de 1610.

²⁴⁷ A.M.L. Sala II, 73. Padrón del segundo repartimiento de carros por Caravaca de 1646.

la familia y ese territorio que fue la raíz de una auténtica colonización agraria.

Debemos prestar atención a un individuo en concreto, Ginés Chico de Guzmán, nacido en Cehegín el 15 de julio de 1603, octavo hijo de Hernán Chico de Guzmán y Catalina Corbalán²⁴⁸, con igual nombre que tres de sus hermanos mayores que debieron de fallecer antes de que él naciera. El apellido revela que perteneció a una de las más renombradas familias cehegineras, los Chico de Guzmán, aunque lamentablemente no podemos precisar la articulación de la estirpe que nos ocupa con el resto del linaje. Su hermana Beatriz Adán, esposa de Ginés Martínez Gil²⁴⁹, refrenda lo señalado, repitiéndose los nombres de «Ginés Chico» y «Beatriz Adán» en las ramas más ilustres de la casa, al igual que el de «Hernán Chico», siendo al parecer un caballero nombrado así procedente de Cuenca y establecido en Cehegín quien dio origen a la casa en el Reino de Murcia.

Seguramente, el padre de Ginés debió de ser un segundón o proceder de una rama inferior de los Chico de Guzmán al que le resultaría difícil gozar de los privilegios de la familia. Ginés Chico de Guzmán estuvo al servicio de Gaspar de Salazar en la finca que este tenía en Coy y al parecer se esforzó mucho para cambiar la situación. Así, en los pleitos entre Ulloa y Natarelo un memorial cita como testigo a un Ginés Chico, que *tiene en empeño un oficio de regidor del dicho Don Gaspar de Salazar, y ha sido pastor y gañán de el susodicho y hoy es su labrador y está subordinado a el susodicho*²⁵⁰. Por lo visto trabajó duro y cuando se partió la heredad de La Fuente de los Cantos entre los herederos de Doña Inés de Morales, este Ginés Chico de Guzmán, labrador por entonces en esa hacienda y regidor de la villa de Cehegín,

se hizo con diversas partidas de tierra²⁵¹. Entre otras, adquirió de D.^a Francisca de Sandoval y Ayala varios cuerpos de casa y suertes de tierra y agua por valor de 250 ducados²⁵², y de D. Francisco Valcárcel y Soto y de su esposa D.^a Florencia de Ayala y Soto otras por 150 ducados²⁵³. Por su parte, Juan Rubio Valero, otro de los labradores de la finca, también compró allí a D. Pedro Francisco de Monreal y Chacón una casa y suertes de tierra con su agua que le valieron 600 ducados²⁵⁴. Este Juan Rubio era yerno de La Paca²⁵⁵, pues estaba casado con su hija María Núñez, lo que pone de relieve la relación entre los dos núcleos, pues los descendientes de La Paca colonizarían, no solo esas tierras concretas, sino también las de Doña Inés, constituyendo la familia de los Rubio otra de las tradicionales estirpes doñineseras. Advertimos por tanto que algunos labradores terminaron convirtiéndose en dueños y señores de las haciendas que trabajaban tras ser repartidas en lotes de casas, tierras y agua. Esta hacienda de Doña Inés de Morales poseía además dos fuentes de agua, una en Los Cantos y otra bajo las casas de los labradores de la hacienda en el lugar que hoy se conoce como el estanque.

Con esa posición social más holgada, Ginés Chico de Guzmán quiso acomodar aún más su persona e impuso un contrato de censo a los expresados cónyuges Juan Rubio y María Núñez sobre las tierras que poseía en Doña Inés con una carga de principal de 1.200 ducados²⁵⁶. A pesar de llevar una vida de campesino, Ginés ya podía disfrutar de la renta que le proporcionaba el censo y ser considerado como un señor con todas las de la ley. Además, había casado posiblemente en la parroquial de San Cristóbal de Lorca con Juana García Carrasco Rodríguez, hija de Rodrigo Hurtado y Ginesa García, por tanto, nieta de Miguel García Carrasco y Catali-

²⁴⁸ A.P.S.M.M.C. Libro 4 de bautismos/p. 147.

²⁴⁹ A.P.S.M.M.C. Libro 2 de desposorios/Página 135. Fecha 18 de septiembre de 1623.

²⁵⁰ A.R.C.G. 2926-01.

²⁵¹ A.H.L. Pascual García, P-405: Venta de D^a Francisca de Sandoval a Ginés Chico; 14 de octubre de 1647, p. 270.

²⁵² *Ibidem*.

²⁵³ A.H.L. Pascual García, P-405: Venta de D^o Francisco Valcárcel y Soto a Ginés Chico; 23 de noviembre de 1647, p. 344.

²⁵⁴ A.H.L. Pascual García, P-405: Venta de D^o Pedro de Monreal a Juan Rubio; 26 de septiembre de 1647, p. 243.

²⁵⁵ A.H.L. Pascual García, P-405: Venta de heredad, Juan Rubio; 26 de septiembre de 1647, p. 240.

²⁵⁶ A.H.L. José Moreno Benavente, P-579. Contrato de censo de 9 de mayo de 1661, p. 83.



Lámina 20: Fuente de Los Cantos, en las inmediaciones de Doña Inés; hoy día, seca y sin uso.



Lámina 21: Estanque de Doña Inés, procedente de la Fuente Bajo las Casas.

na Rodríguez, emparentando así con los hacendados de La Paca. En su último testamento de 1689 manda que el referido censo lo llevase su nieto Francisco Antonio Cabrera para ordenarse sacerdote²⁵⁷, instituyendo un patronato de mere legos para que se dijera misas perpetuas por él

y sus difuntos en la parroquia de San Cristóbal de Lorca.

Por tanto, el caso de Ginés Chico de Guzmán es distintivo del resto, pues por sus propios medios pudo amasar fortuna en forma de hacien-

²⁵⁷ A.H.L. Fernando Moreno Benavente, P-546: Testamento de Ginés Chico de Guzmán.

da, inmuebles, rentas y caudales, y, aparte de las viviendas en Doña Inés, compró también casas y una fábrica de salitre en San Cristóbal en Lorca. Ejemplo de esta mejora social y patrimonial fue el hecho de que su nieto Francisco Antonio Cabrera, pese a recibir las órdenes menores, decidió no seguir la carrera eclesiástica, y al ser muy amigo de la familia de escribanos lorquinos Moreno Benavente, en 1711 compró con el censo que disfrutaba de su abuelo una de las escribanías numerarias de la ciudad de Lorca, concretamente la que tenía en propiedad D. Cristóbal José de Quesada²⁵⁸, para establecerse como escribano público del número de la ciudad. También fue escribano su hijo Francisco Antonio Cabrera el menor, y en tal nobleza de toga nacería su nieto Ginés Antonio Cabrera²⁵⁹. Este último fue una de las 608 víctimas que provocó la rotura de la presa de Puentes en 1802 que dejó su oficio de escribano arruinado y de la se salvaron casi milagrosamente sus tres hijos: Joaquín, escribano al igual que su padre y último de la saga Cabrera en Lorca, Ginés, quien ante la ruina sufrida se subió a vivir a Doña Inés en la hacienda que aún les quedaba y fue el tronco familiar en aquella pedanía, y Catalina, que también pasó a vivir a allí. Otro de los nietos de Ginés Chico de Guzmán, Domingo Cabrera, hermano del primer escribano Cabrera de Lorca, tuvo una importante hacienda en Doña Inés y en Avilés, donde lo vimos como morador en La Canaleja, y fue uno de los grandes hacendados de aquella comarca, dejando tras su muerte numeroso caudal y partidas de tierra²⁶⁰.

En suma, si los Cano tuvieron una participación muy destacada en la vida de Doña Inés, los Chico y los Cabrera han sido verdaderos protagonistas del Doña Inés moderno favoreciendo el asentamiento de la población en el lugar a lo largo de los siglos. Otras familias significativas fueron los Rubio, Oliver, Romera, Hidalgo y Corbalán, entre otras, que formaron parte

de aquellos primeros pobladores (Ver TABLA VIII). Además, las familias Chico y Cabrera no fueron las únicas en tener el monopolio de la hacienda de La Fuente de los Cantos y Casas de Doña Inés de Morales, pues la importante familia lorquina de los Pérez de Meca también fijó su atención en la comarca. D. Ginés Pérez de Meca Ponce de León, personaje ciertamente destacado que alcanzó los más altos puestos del Estado —fue presidente del Consejo de Hacienda y consejero del Supremo de la Inquisición—, instituyó en el siglo XVII un patronato cuando sus herederos adquirieron propiedades aquí, entre los que se encontraban extensos terrenos en Doña Inés. Las roturaciones de tierras de 1713 registran lo siguiente en relación con la hacienda de Doña Inés:

Por Francisco García Medrano se midieron las tierras del Cortijo que llaman de Doña Inés con expresión de sus poseedores, y se hallaron labradas por D^o Pedro Hidalgo, racionero, 7 fanegas; Domingo Cabrera 13 fanegas; Ignacio Cabrera, 8 fanegas; Juana Guirao, viuda de Bartolomé Sánchez, 20 fanegas; Juan López Carranza 40 fanegas; D^o Antonio Muñoz, vecino de Cehegín, 41 fanegas; D^o Gregorio Buendía, vecino de Caravaca, 88 fanegas; herederos de Miguel Muñoz 6 fanegas; Juan Martínez 2 fanegas; Ginés Chico el mayor 16 fanegas; los herederos de Ginés Chico 25 fanegas; Pascual García 40 fanegas; Domingo Cabrera 17 fanegas; Francisco Antonio Cabrera 20 fanegas; herederos de Juan Rubio 100 fanegas; Tomás García 20 fanegas; que todas las dicha partidas componen 637 fanegas [...] asimismo se midieron las tierras del cortijo que tiene en dichas Casas de D^a Inés D^o Pedro Alcántara y se hallaron labradas 122 fanegas; y por Pedro García Menchirón se midieron en dicho Cortijo de D^o Pedro Alcántara 170 fanegas²⁶¹.

Este último es D. Pedro de Alcántara Pérez de Meca, sobrino y sucesor del citado D. Ginés Pérez de Meca.

²⁵⁸ A.H.L. Luis Eugenio de Gumiel, P-618: Venta a favor de Francisco Antonio Cabrera; 28 de febrero de 1711, p. 165.

²⁵⁹ SOLER MARÍN, Asensio. *Mirando al pasado...* op. cit., p. 241. El personaje Cabrera del que habla este autor se refiere a Don Ginés Antonio Cabrera Fernández de Serna, escribano de Lorca.

²⁶⁰ A.H.L. José Moreno Benavente, P-723: Testamento de Domingo Cabrera, en 15 de febrero de 1738, p. 20, y para el mismo escribano P-1877: Partición de los bienes de Domingo Cabrera, el año de 1740, expediente número 2.

²⁶¹ A.M.L. A.S.R. Signatura 1050. Arbitrios sobre roturas: expedientes de reconocimiento y medida por diputaciones, 1712-1713, p. 7 v.

4. La Paca, no tanto de los Carranza como de los López y Valero

Una vez más, las pruebas documentales vienen a tirar por el suelo las creencias populares. Hay que tener en cuenta que el cantar de las pedanías debió ser compuesto por el siglo XIX, muy alejado pues de la pretensión que refiere fundarse en las familias que fueron repartidas en las pedanías de Lorca durante la conquista por Alfonso X el Sabio. La familia de los Carranza, al igual que la de los Cano que hemos visto en Doña Inés, comenzará a tener presencia notable en La Paca por la citada centuria, y puesto que la población arrancaría como tal desde muy finales del XVII y principios del XVIII, serían otras las familias preponderantes del lugar las que contribuyeron a elevarla a la condición de pueblo. En su sentido más amplio, los propios descendientes de Catalina de Paco serían los colonizadores y pobladores de La Paca, y muchos de los habitantes actuales de la pedanía sí pueden presumir de ser sucesores directos de quien dio nombre al pueblo. Esto no pasó en Coy de los Riquelmes, Avilés y Doña Inés, poblaciones en que ninguno de los dueños dejó allí descendencia, siendo sus habitantes hoy descendientes de los labradores que moraban allí en época de estos señores principales.

Vamos a fijar ahora nuestra atención en un personaje, Pedro López Lozano. Este hombre había casado con Catalina de Paco²⁶², hija de Francisco Andreo y Catalina García Paco, siendo la anterior hija a su vez de Miguel García Carrasco y de Catalina de Paco (la que da nombre a la diputación y a quien nos referiremos en adelante para evitar confusión, aparte de como la Paca, como Catalina de Paco la mayor). Pedro había conseguido reunir una notable hacienda en la zona de La Paca y había impuesto censo al resto de propietarios —herederos de Catalina de Paco la mayor— por las tierras que allí tenía, convirtiéndose en un rentista. Aunque los últimos días de su vida los pasó en la cortijada de Avilés, su familia siempre estuvo vinculada a aquellas tierras que fueron de Juan de la Cárcel. Tras su muerte, sus bienes se partieron entre sus herederos, entre los que estaban sus

cinco hijos: Catalina López Lozano, esposa de Francisco Valero, María López Lozano, esposa de Juan Cano de Morales, y los tres menores, Francisco, Roque y Josefa López²⁶³. Todos ellos, junto con su madre Catalina de Paco, recibieron partición en la hacienda de La Paca. Esta rama de Catalina de Paco fue la que más descendientes dejó en el lugar, y muestra de ello la tenemos en la roturación de tierras de 1713:

y por Francisco García Medrano se midieron las tierras que hay labradas en el Cortijo que llaman de La Paca, y se hallaron las porciones siguientes: **La viuda de Pedro López** en diferentes banales 42 fanegas; **Roque López** en diferentes banales 31 fanegas; Andrés García, en riego y secano 5 fanegas; Mateo Oliver en diferentes banales 15 fanegas; D^o Gregorio Buendía en un banal 16 fanegas; **Francisco Valero** en diferentes banales 30 fanegas; **Francisco López** en secano y riego 7 fanegas; María Lario de secano y riego 5 fanegas; **Juan Cano** en tres banales 18 fanegas; Tomás García, en cuatro banales 10 fanegas; **Juan López** en ocho banales 18 fanegas; Pascual García 6 fanegas; que todas las dichas partidas componen 203 fanegas²⁶⁴.

Curiosamente, todos los anteriores propietarios están emparentados y tienen un origen común (VER TABLA VIII), pero lo más relevante es ver cómo este nuevo apellido de los López que introduce en La Paca el citado Pedro López Lozano perpetuaría el linaje hasta los días venideros. Por un lado, sus propios hijos varones propagando el apellido como tal y por otro por las nuevas uniones, ya que sus hijas casarían con miembros de las familias Valero, Cano y López Luján, este último por su yerno Juan López, esposo de su hija Josefa López Lozano, quien a su vez estaba emparentado con su suegro por aquel apellido en común. Además, sus nietas y bisnietas casarían con otros miembros de las familias Chuecos y Espín, apellidos todos ellos muy paqueros con gran arraigo en la población. Tampoco hay que olvidar el enlace con los López Carranza del Rincón, que venía ya del siglo XVII, haciendo que miembros de esta última familia se asentaran en tierras de La Paca.

²⁶² A.H.L. Pedro Antonio Martínez Morata, P-1810: Partición de los bienes de Pedro López Lozano, 27 de septiembre de 1694, número 6.

²⁶³ *Ibidem*.

²⁶⁴ A.M.L. A.S.R. Signatura 1050. Arbitrios sobre roturas: expedientes de reconocimiento y medida por diputaciones, 1712-1713, p. 7 v.

En definitiva, los topónimos Doña Inés y La Paca son formas onomásticas que nos remiten a dos grandes señoras que vinieron al mundo bajo distintas condiciones sociales, nombres propios que identifican a dos pueblos singulares cuyos habitantes lucen con orgullo desde entonces los gentilicios de doñainesinos y paqueros.

IV. ENTRE ZARZAS Y SAUCES DE UNA PARTE A OTRA. ZARCILLA O ZARZADILLA, HE AHÍ LA CUESTIÓN

En este postrero capítulo haremos un estudio de otras dos diputaciones altas del campo de Lorca, Zarcilla de Ramos y Zarzadilla de Totana, importantes poblaciones alejadas entre sí, pero con muchas similitudes —y no sólo en la fonética del nombre—, de las que nos vamos a ocupar de forma simultánea. Hablaremos también de otras entidades de población en esos lugares, como El Rincón (Zarcilla) y Las Terreras (Zarzadilla), o el remoto paraje de La Culebrina que da nombre a otra pedanía lorquina.

La Zarcilla ha estado poblada de forma dispersa por personas vinculadas a las haciendas establecidas en su espacio geográfico. Los libros de censos refieren que en 1511 Ginés Benavente pagaba 25 maravedíes al año por una alquería en la Fuenzarcilla, con el agua, labor y edificios, que había comprado de Martín García²⁶⁶. El año anterior Gonzalo Nevado pagaba 30 maravedíes anuales por una alquería y fuente en Campo Coy, cerca de la Fuenzarcilla²⁶⁷. Tiempo después, en 1578, Jerónimo Campoy, tras adquirir a Hernán Márquez una hacienda en la Fuenzarcilla, pagaba por ella 25 maravedíes anuales²⁶⁸. En cuanto a la Zarzadilla, Juan Moreno Tudela pagaba 110 maravedíes al año en 1565 por la alquería y agua que compró a Diego Hernández en la Sazadilla²⁶⁹, paraje que también apa-

rece como la Sazadilla Primera²⁷⁰. El escribano Ginés de Morales abonaba 32 maravedíes por la Sazadilla Somera que fue de García Bermúdez²⁷¹, y García de Cayuela recibió licencia para desmontar y abrir una labor en la Sazadilla y en los Muñoces²⁷².

O sea, Fuenzarcilla, Sazadilla Primera, Sazadilla Somera. Parecen bastante determinantes las conclusiones que podemos sacar de los topónimos de estos lugares. Por un lado, La Fuenzarcilla remite a una fuente de agua en cuyo manantial abundaban las zarzas, mientras que La Sazadilla se refiere a la palabra ‘sauce’, siendo «sacedal» o «sacedilla» un ‘lugar de sauces’, paraje donde abundan estos árboles. El doctor en Literatura Juan Antonio Fernández Rubio nos presenta una posible construcción del término en la que entran en juego la raíz «Safasaf» (‘sauce’ en árabe) con el sufijo «iyya» (también del árabe), que origina «Safasafiyya», que equivaldría a ‘el sitio de los sauces’. Es posible que La Fuenzarcilla venga a significar algo así como ‘La Fuente del sitio de las Zarzas’, y la Sazadilla, como hemos señalado, lugar de sauces. En algún documento existe la confusión de llamar a lo que hoy es Zarcilla de Ramos como Fuenzarcilla, como en el siguiente caso: *Carta de censo a Ginés de Benavente por la Alquería de la Fuenzarcilla con el agua, labor y edificios que en ella hay, con 25 maravedís de dos blancas de censo cada año*²⁷³. Tal vez ambos sitios han sido confundidos en sus topónimos por la similitud fonética y porque los dos parajes se ubican en una misma comarca, aun cuando están separados por unas decenas de kilómetros. Por eso, a lo largo de la historia algunas personas han empleado indistintamente las palabras zarcilla y zarzadilla —esta última distorsionada por efecto cacofónico con su designación real de sazadilla, de igual forma que el término de

²⁶⁶ A.M.L. Monográficos M-1. Libro de censos del siglo XVI; 4 de enero de 1511, fol. 32.

²⁶⁷ A.M.L. Monográficos M-1. Libro de censos del siglo XVI; 12 de marzo de 1510, fol. 69 v.

²⁶⁸ A.M.L. Monográficos M-1. Libro de censos del siglo XVI; 25 de mayo de 1578, fol. 88

²⁶⁹ A.M.L. Monográficos M-1. Libro de censos del siglo XVI; 12 de mayo de 1565, fol. 89.

²⁷⁰ A.M.L. Monográficos M-168. Libro 2º de mercedes de Lorca, p. 70.

²⁷¹ A.M.L. Monográficos M-168. Libro 2º de mercedes de Lorca, p. 71.

²⁷² A.M.L. Monográficos M-168. Libro 2º de mercedes de Lorca, p. 230.

²⁷³ A.M.L. Monográficos M-168. Libro 2º de mercedes de Lorca; 4 de febrero de 1511, p. 291.

zarcilla—, no siendo raro escuchar incluso a día de hoy La Zarcadilla de Ramos o La Zarcilla de Totana.

1. La Zarcilla, «de Ramos» y no tanto «de los Ramos». El Rincón, ese sí que de Los Carranza

De las pedanías altas de Lorca la Zarcilla de Ramos es a día de hoy la segunda más habitada, tras La Paca, duplicando con creces en población a la que ocupa el tercer lugar. Esto se debe, entre otras cosas, a la calidad de sus terrenos que ha favorecido el asentamiento en la zona desde tiempo atrás. Los numerosos propietarios y familias que han poseído tierras allí nos impiden abordar las historias particulares de algunos de ellos, por eso sólo vamos a referirnos a la toponimia de esta diputación y lugares de su circunscripción ofreciendo históricos que nos permitan conocer su origen como población. Para ello, explicada en parte la etimología del primer nombre, tendremos que indagar en el apelativo «de Ramos» del que nada se ha hablado hasta el momento.

En la historia y orígenes de la diputación ya se hacía diferenciación entre los dos parajes en el siglo XVI. Por un lado la Fuenzarcilla de Abajo (hoy Zarcilla de Ramos) y por otro la Fuenzarcilla de Arriba (actualmente El Rincón), que en el siglo XVII devienen en La Zarcilla (para la de abajo) y La Zarzuela (para la de arriba). Curiosamente, es posible que La Zarzuela fuera la primera en recibir a los señores que le «dieron apellido» —nos referimos a Los Carranza— antes de que Los Ramos hicieran lo propio para Zarcilla. El 29 de agosto de 1600 Martín López Carranza, vecino de Lorca, compró a Francisco García Mingo Juan, escribano de la aduana de la ciudad, y a D^a Francisca García, su mujer, una heredad

en el campo y término de esta ciudad en la parte que llaman Campo Coy en la Fuenzarcilla de Arriba que será de cien fanegas de tierra sembradura abiertas y por abrir o las que son con su casa y era y fuente y balsa y todo lo demás que le pertenece que alinda con la heredad de los herederos de Jerónimo de Campoy y con Nicolás Ordán y con los montes²⁷⁴.

También adquirió este López Carranza otros pedazos de tierra en aquellos campos. Nos consta como el primero de Los Carranzas del Rincón, cabeza de una estirpe que se vinculó al lugar y ha vivido allí desde aquellos lejanos tiempos hasta la actualidad.

Martín López Carranza fue asesinado en el campo el 14 de agosto de 1622²⁷⁵ y, dos días después de ser enterrado, su viuda Juana López, su hijo Antón López y su yerno Martín Manzanera hicieron testamento por él²⁷⁶. Con su hijo Lázaro López Carranza la hacienda siguió estando en manos de la familia, y el hijo de este último, Martín López Carranza (llamado igual que su abuelo), redimió las cargas a censo a las que estaba sujeta la heredad, aumentó las casas e impulsó su entidad como caserío. En el testamento de este último se dice que es *vecino de la ciudad de Lorca y morador en esta parte de La Zarzuela de Campo Coy de su término y jurisdicción*²⁷⁷, y se constata su fortuna por las suculentas dotes que entregó a sus hijas cuando contrajeron matrimonio. Dejó como herederos a sus hijos Pedro López Carranza, Juan López Carranza, Leonor Rodríguez (mujer de Juan de Romera), Antonia López Rodríguez (mujer de Fernando Collados Aznar), Ana Fernández (quien casaría posteriormente con Cristóbal Corbalán)²⁷⁸, y a sus nietos Ginés Chico de Guzmán (hijo de Ginés Chico de Guzmán y de Juana López Rodríguez, su hija difunta), Diego Romera, Martín de Romera y Catalina Romera (hijos de su yerno Diego de Romera y de su hija difunta Beatriz López), siendo todos los hijos citados los que tuvo por su matrimonio con Ana

²⁷⁴ A.H.L. Francisco de Peralta el viejo, P-212: Venta de heredad a Martín López Carranza; 29 de agosto de 1600, p. 281.

²⁷⁵ A.P.S.P.L. Libro 2 de entierros/Página 28. Entierro de Martín López Carranza; 14 de agosto de 1622.

²⁷⁶ A.H.L. Lucas Bernardo de Quirós, P-310: Testamento de Martín López Carranza; 16 de agosto de 1622, p. 368.

²⁷⁷ A.H.L. Fernando Moreno Benavente, P-503: Testamento de Martín López Carranza; 26 de mayo de 1677, p. 98.

²⁷⁸ A.P.S.P.L. Libro 2 de desposorios/p. 23 v. Desposorios de Cristóbal Corbalán y Ana Fernández López; 8 de enero de 1679.

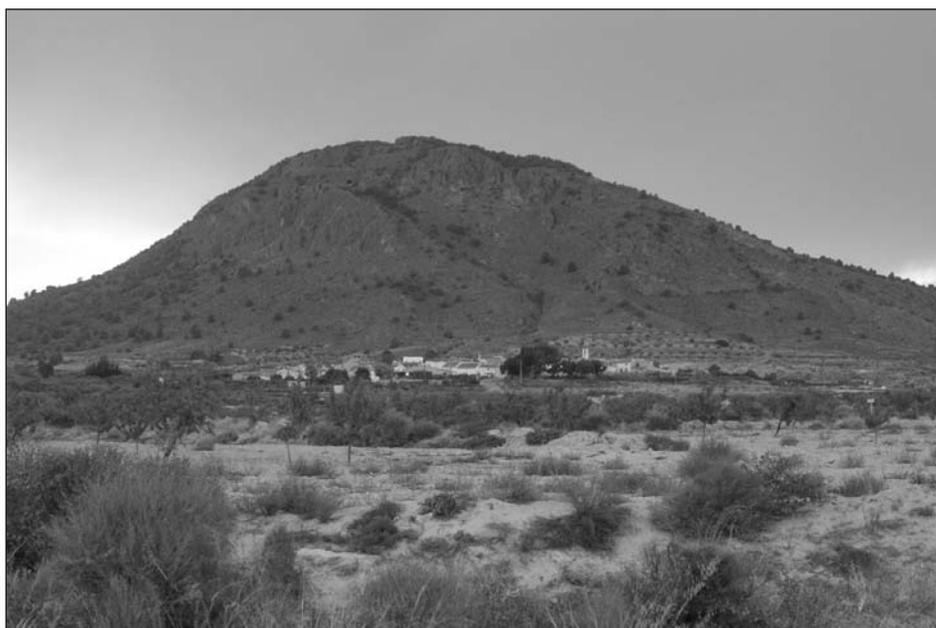


Lámina 22: El Rincón, a las faldas del Cerro del Sordo.



Lámina 23: Ermita del Rincón, en torno a la cual se desarrolló el poblado.

Fernández Capel²⁷⁹. Esta quedó a cargo de la hacienda en usufructo y tras su muerte pasó a sus hijos Pedro y Juan²⁸⁰. Por estas fechas este enclave de La Zarzuela pasó a conocerse como El Rincón del Sordo²⁸¹ —al lado hay un cerro del mismo nombre—, denominación que quizá

vendría dada por presentar este defecto alguno de los Carranza citados. El padrón de la contribución de 1715 registra a Juan López Carranza, Francisco García y Francisco García el mayor, yernos de Carranza, Fernando Ibáñez, Martín López Carranza y Pedro García, todos morado-

²⁷⁹ A.H.L. Fernando Moreno Benavente, P-503: Testamento de Martín López Carranza; 26 de mayo de 1677, p. 98.

²⁸⁰ A.H.L. Fernando Moreno Benavente, P-526: Testamento de Ana Fernández Durán; 23 de septiembre de 1683, p. 377.

²⁸¹ A.M.L. A.S.R. Signatura 1050. Arbitrios sobre roturas: expedientes de reconocimiento y medida por diputaciones, 1712-1713, p. 4 v.

res en El Rincón²⁸²; en el de 1730 hallamos a Juan López Carranza, Francisco García, Diego de la Cerda y a Francisco García Osete²⁸³.

Fue ya a comienzos del siglo XIX cuando este lugar se conocerá de manera general como El Rincón de los Carranza, familia que no dejó de tener presencia en el paraje a lo largo del tiempo. Al emparentar estos con los García Carrasco de La Paca, unos y otros se asentaron en sendos lugares, por eso La Paca aparece también en el cantar como «La Paca de los Carranzas». En suma, fue esta familia establecida definitivamente en 1600 en La Zarzuela de Campo Coy la que ha llevado a designar con su apellido aquel paraje que, como tantos otros del territorio lorquino, guarda la vida y trabajo de sus pobladores.

De igual manera, pero de forma más tardía, ocurrió con La Zarcilla de Abajo y la familia Ramos, que sería la equivalente a los Carranza en El Rincón. Para entrar en situación, vamos a mostrar un documento no conocido hasta ahora que, aunque trata de forma soslayada sobre La Zarcilla de Ramos, es de notable interés por el nivel de descripción de muchos de estos lugares. Se trata de una declaración a raíz de una solicitud de D. Diego Riquelme de Comontes al concejo de Lorca el 20 de octubre de 1580 en relación con los límites de una vereda para el ganado que afectaba a su hacienda de Coy. El por entonces escribano del ayuntamiento de Lorca, Miguel Oloriz Navarro localizó en un libro de ordenanzas la vereda en cuestión, constituida el 18 de junio de 1530, de la que exponemos su contenido:

— Los dichos señores, concejo, justicia y regidores señalaron por vereda para los ganados forasteros según que antiguo está señalado; desde las Peñicas de Gil de Yeste derecho a la cabecica el campo por la parte de arriba y de ahí a la casa de Esteban Sánchez por parte de arriba y de ahí travesando la cañada por los juncares derecho a la Fuente de los Cantos y ahí al Puerto Montesino y de ahí a la casa de Juan de la Cárcel quedan-

do la casa a la mano derecha y por el camino adelante travesando la Cañada El Pozuelo por el carril y derecho a la Cabeza el Asno y a La Nava y a la Rambla de Caravaca y de ahí y travesen a lezna por la parte de arriba del carril fuera de lo labrado derecho a la Mesa Mingo Ramos y a la quebrada y al carril adelante hasta la Rambla Salada derecho al Cabecico de Serrata y de ahí al Portichuelo y a las Eras del Tejado al raiguero adelante al Aljibe de Mirallas el carril adelante a los Álamos de Coronel y de ahí travesando la Rambla de Viznagra el carril adelante a la Rambla el Acembuchar arriba al raiguero, el raiguero adelante al Portichuelo Blanco las Cañadas de Gañuelas abajo al Charco del Garrobo y que por esta vereda entiéndese que es derecera y no vereda amojonada porque como el campo es anejo cuando en esta derecera está una parte sembrada pasan por la otra²⁸⁴.

El documento, como vemos, hace una precisa delimitación del entorno por el que discurría la vía, mencionando la casa de Esteban Sánchez (la misma que luego fue las Casas de Doña Inés), la de Juan de la Cárcel (posteriormente casa de La Paca), junto con los parajes del Puerto Montesino y Fuente de Los Cantos, Cañada del Pozuelo, Cabeza del Asno y Venta de La Nava (esta última del mayorazgo de Natarello). Y para el asunto que nos ocupa aquí, La Mesa de Mingo Ramos, lugar clave que se situaría en el entorno de lo que hoy es el cruce hacia La Zarcilla de Ramos, entre la carretera RM-711 y la C-14, a pocos kilómetros del mismo. Sin tener muchas más noticias sobre el personaje Mingo Ramos, la proximidad del lugar y los posteriores datos nos hacen pensar que es el antepasado de Domingo de Ramos —curiosa combinación casi cuaresmal entre el nombre y el apellido del personaje—, vecino y natural de la ciudad de Lorca que vive por Campo Coy en la primera mitad del siglo XVII. En 1646 está en la finca del Mingrano y contribuye con tres reales por el segundo reparto de carros por Caravaca²⁸⁵. Por esas fechas se haría con una hacienda en La Zarcilla de Abajo, o La Zarcilla de Campo Coy, dando pie a que su clan se pro-

²⁸² A.M.L. Sala II, 73. Padrón de 1715-1725.

²⁸³ A.M.L. Sala II, 73. Padrón de 1730.

²⁸⁴ A.U.N. Fondo 185, Familia Pérez de Seoane, Caja 297, Carpeta 31.

²⁸⁵ A.M.L. Sala II, 73. Padrón del segundo repartimiento de carros por Caravaca de 1646.

pagara por la zona. Domingo estuvo casado en dos ocasiones. La primera con Ana Delgado²⁸⁶, con la cual tuvo a Miguel Martínez Ramos y Laurencia Delgado, la segunda con Ginesa García de Luna, Tras fallecer Domingo de Ramos, el 5 de mayo de 1664 se hizo partición entre sus hijos Miguel Martínez Ramos y Lorencia Delgada, mujer de Juan Pedro Navarro Chuecos, que señala:

que por fin y muerte de Domingo de Ramos, padre y suegro de dichos otorgantes, quedaron algunos bienes muebles y raíces, los cuales de una conformidad los partieron entre dichos otorgantes y Ginesa García su madrastra, mujer en segundas nupcias del dicho su padre, que se llevó la mitad de la heredad de tierras blancas viñas y otros árboles con el agua y casa que le perteneció, que toda la dicha heredad está en La Zarcilla de Campo Coy, será de cincuenta fanegas algo más o menos en que entra dicha viña que dicha heredad alinda y sus ensanches y vertientes con tierras de Don Gonzalo Muso Muñoz regidor y Martín López y Francisco Caicedo y con Matías González = Y con Don Ginés García Castejón menor y Capellanía de Jerónimo Campoy y con Miguel Gómez y el Río Turrilla²⁸⁷.

Además de lo expuesto, añade unas casas en Lorca en la parroquia de Santa María y un pedazo de tierra en Peña María *donde dicen La Fuente de la Atocha*. De todo ello Ginesa García se llevaría la mitad de la heredad de La Zarcilla y el pedazo de tierra en Peña María, Lorencia Delgada recibiría la casa y el solar en Lorca y Miguel la otra mitad de la heredad de La Zarcilla, de unas 25 fanegas con la casa y agua y demás que le corresponde²⁸⁸. Esta partición hizo que la hacienda que en su momento correspondió por completo a Ramos quedara ahora dividida y segregada, pues a la muerte de Ginesa García —aproximadamente un par de décadas después de formalizar la anterior partición— la herencia de la finada recayó en sus

sobrinas. Esa situación no desanimaría a Miguel en lucha por lograr su porvenir en tierras zarcilleras, y el 13 de enero de 1677 se reunió en La Zarcilla con Juan Jiménez Roca, esposo de María García de Luna, con Manuel de Molina y su esposa Ginesa García, y con Ginés López, representando este último a su esposa Lucía Ruiz, ausente, sobrinas todas y herederas de la madrastra de Miguel, Ginesa García, para tratar sobre diez fanegas de tierra montuosa por abrir que no habían sido partidas entre el hijo y la viuda de Domingo de Ramos, las cuales estaban en la orilla del río Turrilla y alindaban *con tierras del vínculo de Don Gonzalo Muso Muñoz y hacienda de La Zarcilla y con la vereda que cae agua vertiente a la senda de Mula y herederos del dicho Domingo Ramos y la casa de Molina y otros linderos*²⁸⁹, tocando mitad por mitad a cada una de las dos partes, más la parte correspondiente a Ginesa, se la daban en venta los herederos de ella a Miguel por precio de 100 reales de vellón²⁹⁰. En su afán por incrementar el patrimonio familiar, Martínez Ramos adquirió nuevos terrenos: 13 fanegas de tierra blanca en la parte de La Zarcilla *que el uno linda con el comprador y Ginés López y el Río Turrilla = Y el otro linda con las tapias del cercado de La Zarcilla y D^o Gonzalo Musso Muñoz y el camino que va al Río Turilla*, que compró a Lázaro Gómez Cayuela, vecino de Vélez Blanco, por precio de 750 reales de vellón²⁹¹; una casa de morada en la dicha parte de La Zarcilla *con el solar que le pertenece y media fanega de tierra que sirve de ejido, linde el comprador y herederos de Martín López* que compró al matrimonio Ginés López y Lucía Ruiz por 1.000 reales de vellón²⁹²; y, por último, tres fanegas y media de sembradura correspondientes a un pedazo de tierra en dicha parte de La Zarcilla *linde el camino que va a la villa de Vélez y herederos de Don Gonzalo Muso Muñoz y el calar del dicho comprador*, adquiridas a los labradores Juan

²⁸⁶ A.P.S.P.L. Libro 1 de desposorios/Página 33 v. Desposorios de Pedro Navarro y Laurencia Delgada; 11 de abril de 1649.

²⁸⁷ A.H.L. Diego de Cuadros, P-457; 5 de mayo de 1664, p. 202.

²⁸⁸ *Ibidem*.

²⁸⁹ A.H.L. José Palacios Urdániz, P-500; 13 de enero de 1677, página 11.

²⁹⁰ *Ibidem*.

²⁹¹ A.H.L. Fernando Moreno Benavente, P-524; 17 de diciembre de 1682, p. 306.

²⁹² A.H.L. Fernando Moreno Benavente, P-537; 24 de abril de 1686, p. 117.

Jiménez y María García, su mujer, por precio de 269 reales²⁹³. Una de las satisfacciones de Miguel fue tener un hijo eclesiástico, y lo logró con Domingo Andrés Martínez Ramos, al que favoreció con su patrimonio personal. Siendo su hijo clérigo de menores órdenes con pretensiones de ordenarse sacerdote recibió por dote de sus padres importantes bienes:

un pedazo de tierra en la parte de la Fuente de Turrilla campo y término de esta ciudad de sesenta fanegas de sembradura con dos boqueras que le pertenecen, linde tierras de Don Juan Bravo Benavente y herederos de Don Ginés García de Alcaraz Castejón y con las demás tierras que a los otorgantes les queda en la heredad que poseen en dicho pago llamado de La Zarcilla = y así mismo le dan seis tahúllas de viña en el cercado de la dicha heredad y tahúlla y media de olivar todo junto con seis días de agua que les pertenece de la fuente y balsa de La Zarcilla que todo linda con tierras de Capellanía de Teruel y Ginés López y Fernando Collado Aznar y Ana Fernández viuda de Martín López Carranza = y así mismo le dan la mitad de la casa y cortijo que los otorgantes tiene en dicha parte de La Zarcilla linde herederos de Ginesa García²⁹⁴.

Su patrimonio, pues, era ciertamente grande, pues además de lo que donan a su hijo, le queda para sí y su mujer

diez y seis mil ducados de vellón que consisten los doce mil de ellos en una heredad en la dicha parte de La Zarcilla de doscientas fanegas de sembradura de más de dichas sesenta que linda con tierras de Don Gonzalo Muso Muñoz y Doña Constanza Leonés Mateos y el Río de Turrilla y Ginés López y Capellanía de Teruel y herederos de Caicedo y el Cabecico del Fraile = y media casa en dicha parte de La Zarcilla y diez tahúllas de viña en dicha parte, con veinte días de agua = y doce fanegas de tierra en la huerta y cercado de dicha heredad linde Capellanía de Teruel y Manuel Molina²⁹⁵.

Refiere asimismo otras propiedades en Lorca, ganados y animales de labor y demás bienes²⁹⁶, prueba de la fortuna que amasó Miguel Martínez Ramos a lo largo de su vida, a pesar de que su madrastra se llevó parte de la herencia de su padre.

Poco tiempo más del año 1686 duraría vivo Miguel Martínez Ramos. En 1691 su esposa hizo testamento, en el que pide ser sepultada

en la Iglesia de Señor San Cristóbal de esta ciudad donde tengo entierro = y me acompañen la Cruz y Cura de la insigne Colegial de Señor San Patricio de esta ciudad de donde soy parroquiana por tener como tengo mi asistencia y morada la mayor parte del año en la parte de La Zarcilla campo de esta ciudad en hacienda mía propia [...] entreguen de mis bienes a Don Domingo Andrés Martínez Ramos Presbítero mil reales de vellón para que el susodicho con dicha cantidad cumpla algunas cosas que le tengo comunicadas que son tocantes a descargar mi conciencia sobre que le encargo la suya al dicho mi hijo.

Sobre esta última cláusula recapitaremos en breve. Declara por sus herederos y sucesores a sus hijos habidos con su difunto marido, el mentado D. Domingo Andrés Martínez Ramos, presbítero, Juan Martínez Ramos, Miguel Martínez Ramos, José Martínez Ramos, Francisco Martínez Ramos y D.^a Ana Martínez Melgarejo y Ramos, de estado doncella²⁹⁷.

En 1684, poco antes del fallecimiento de Miguel Martínez Ramos, registramos la pérdida de D.^a Catalina Bravo Pérez de Tudela, viuda del licenciado D. Juan Jiménez de Cazorla, alguacil mayor y familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Lorca, la que a falta de descendencia dejó por sucesor a su hermano D. Juan Bravo Benavente²⁹⁸. El 27 de noviembre de ese año D. Alonso de Beas Tudela y Ribaforada, regidor y familiar del Santo Oficio de Lorca, y D. Alonso

²⁹³ A.H.L. Fernando Moreno Benavente, P-537; 30 de abril 1686, p. 128.

²⁹⁴ A.H.L. Fernando Moreno Benavente, P-537; 27 de febrero de 1686, p. 51.

²⁹⁵ *Ibidem*.

²⁹⁶ *Ibidem*.

²⁹⁷ A.H.L. Jerónimo Resalt y Blaya, P-555; 11 de julio de 1691, p. 224.

²⁹⁸ A.H.L. Francisco Martínez Yébenes, P-529; 7 de marzo de 1684, p. 9.

Mateos Rendón y Luna, primos de la difunta D.^a Catalina, disponen su testamento, recordando el encargo que D. Juan Jiménez Cazorla había manifestado de vincular todos los bienes que quedasen una vez muertos ambos e instituir con ellos una fundación al respecto. De entre los bienes que poseían, interesa citar

una heredad en la parte de Campo Coy, campo de esta ciudad, de trescientas fanegas de sembradura o lo que fuere con dos casas adjuntas y un pozo y un molino harinero que muele del Río de Turrilla y la fuente que se agrega a él y todo linda con tierras de D.^o Alonso Jofre y Loaisa y herederos de Don Ginés Castejón y Miguel Martínez Ramos, y D.^a Constanza Leonés, por la parte del Puertecico Blanco, y por la cabezadas con las cañadas de herederos del canónigo Gálvez, llevándose el susodicho la vertiente y con las boqueras que le pertenece a esta hacienda que se toma de dicho Puertecico Blanco y vertientes de la Cañada de Osete de más de la boquera que toma de dicha cañada²⁹⁹.

Esta pieza nos descubre parajes de mucho interés, como las Casas de Cazorla y las Casas de Jofre. Las primeras tal vez derivan de D. Juan Jiménez de Cazorla, quien las hubo por su matrimonio y actuó como dueño y señor de la heredad, tal y como refleja la merced que recibió el 26 de febrero de 1661 para levantar un molino en el río Turrilla³⁰⁰, aunque también pudieran haber pertenecido a su abuelo Juan de Cazorla Jiménez³⁰¹, pues en 1547 un Juan Cazorla — junto con Ginés Martínez de Cangas — recibe merced de 20 fanegas de tierra en Campo Coy bajo las Hermanillas³⁰². En cuanto a las Casas de Jofre, el nombre le viene de D. Alonso Jofre de Loaisa, vecino de Lorca, abogado de la Real

Chancillería de Granada, que el 9 de agosto de 1712 recibía de Tomás Jiménez (yerno de Alonso Camacho) y de Francisco Jiménez (yerno de Alonso Ibáñez), ambos hijos del labrador Juan Jiménez Roca y de María García de Luna, el pago que estos le debían *por las haciendas que han tenido del susodicho en la parte de Turrilla*³⁰³. Del vínculo establecido en el testamento de D.^a Catalina Bravo era llamado como primer sucesor su hermano, D. Juan Bravo Pérez de Tudela y Morata, que era designado su único heredero. Este D. Juan Bravo, que casó con D.^a Constanza María Leonés y Melgarejo, dejaría a su vez el vínculo a su hijo D. Jerónimo Bravo Pérez de Tudela en 1689³⁰⁴, convirtiéndose este en dueño de una vasta hacienda en las inmediaciones de Los Villares del río Turrilla. Probablemente estos Bravo Pérez de Tudela fueron descendientes directos de aquel Ginés Benavente que en 1511 tuvo la alquería de la Fuenzarcilla, pues tanto D.^a Catalina como D. Juan eran hijos de Miguel Pérez de Tudela Benavente y D.^a Catalina Bravo de Morata Marín³⁰⁵, y el expresado Miguel lo fue de Ginés Pérez Benavente y D.^a Andrea Sánchez de Tudela³⁰⁶, lo que explicaría el origen de su propiedad. La hacienda que esta familia tenía en las inmediaciones de La Zarcilla y Villares del río Turrilla se perpetuaría a través del citado D. Jerónimo Bravo en sus hijos y herederos, en particular en D. Juan Ramón Bravo y Leonés, su único hijo varón. Por testamento de D. Jerónimo de 1724, todos sus bienes, los vinculados y los no vinculados, los disfrutarían sus dos hijos, D. Juan Ramón, casado con la ilustre dama D.^a Francisca de Uribe y Yarza, de noble cuna y abolengo, y D.^a María Josefa Bravo y Leonés, doncella³⁰⁷.

²⁹⁹ A.H.L. Francisco Martínez Yébenes, P-529; 27 de noviembre de 1684, p. 118.

³⁰⁰ A.M.L. Monográficos M-168. Libro 2º de mercedes de Lorca, p. 117.

³⁰¹ A.H.L. Índices notariales A. 2 – Desde Tomás Giner (1558-1564) hasta Pedro José Gómez (1743-1789). Testamentos Antiguos: Juan de Cazorla, ante Cristóbal de Aguilar, el 14 de abril de 1595.

³⁰² A.M.L. Monográficos M-168. Libro 2º de mercedes de Lorca, p. 198.

³⁰³ A.H.L. Juan Sánchez Botía, P-622; 9 de agosto de 1612, página 172.

³⁰⁴ A.H.L. Juan Martínez Carrasco, P-548; Testamento de Don Juan Bravo Pérez de Tudela y Morata, el 7 de octubre de 1689, p. 98.

³⁰⁵ A.P.S.M.L. Libro 2 de desposorios, fol. 124 v., segunda partida: Desposorio de Don Juan Bravo de Morata –hijo de Don Miguel Pérez de Tudela Benavente y de Doña Catalina Bravo de Morata– y Doña Constanza María Leonés de Guevara –hija de Don Juan Leonés Viviente y de Doña María Leonés de Guevara Melgarejo y Lorita– el 5 de octubre de 1664.

³⁰⁶ A.P.S.M.L. Libro 1 de desposorios, folio 232, partida primera: Desposorio de Miguel Pérez Benavente –hijo de Ginés Pérez Benavente y de Doña Andrea Sánchez de Tudela– y Doña Catalina Bravo Marín –hija de Juan Bravo de Morata y de Doña Teresa Marín– el 29 de septiembre de 1614.

³⁰⁷ A.H.L. Luis Eugenio de Gumiel el menor, P-664; Testamento de Don Jerónimo Bravo Pérez de Tudela, el 3 de julio de 1724, p. 360.

Pero volvamos a la familia Martínez Ramos y a la generación familiar que nos ocupa. El presbítero D. Domingo Andrés Martínez Ramos, quizás por aquella manda que le había conferido su difunta madre, funda y dota a la muerte de sus padres una ermita consagrada a Nuestra Señora de la Piedad en su hacienda, *cuyas propiedades son propias de mí el dicho D^o Domingo, heredadas de mis padres, y una de ellas es la dotación de la ermita que allí tengo*³⁰⁸, nombre que también recoge el Catastro de la Ensenada allá por el 1763: *La Virgen de la Piedad sita en la Diputación de Zarzadilla-Bienes Patrimoniales*³⁰⁹. En suma, todo el caserío existente, junto con las casas de los Martínez Ramos y resto de labradores, que se ubicaba al pie del nacimiento de agua de La Fuente de La Zarcilla, fue conformándose en torno a aquel templo y fue esta familia de los Martínez Ramos el germen del poblamiento. De sus seis miembros, cuatro fueron célibes —el referido D. Domingo obviamente, D.^a Ana, Miguel y José—, lo que favoreció su dedicación al lugar y su progresivo engrandecimiento. Son muchos los documentos relacionados con estos seis hermanos (compras de nuevas tierras en La Zarcilla y alrededores, poderes, querellas y redenciones, etc.), mas nos centraremos en sus últimas voluntades, pues prácticamente vendrían a morir a la vez todos los que no habían contraído matrimonio. El primero fue José, y luego Miguel, que en 1708 dio poder para testar a su hermano el presbítero³¹⁰, que al año siguiente redactó las últimas voluntades del ya difunto Miguel³¹¹, fundando otro vínculo con todas las tierras de su propiedad en favor de sus hermanos, siendo la primera llamada a suceder D.^a Ana Martínez Ramos. D. Domingo Andrés Martínez Ramos, ya enfermo en la cama, otorgaba testamento junto con su

hermana en 1710³¹², falleciendo poco después, vinculando también sus bienes. Las particiones de José y Miguel se hicieron el día 25 y 26 de abril de 1711³¹³, respectivamente, y tanto los testamentos como las particiones hacían una minuciosa descripción de sus bienes que evidenciaban el enriquecimiento familiar. Por su parte, Juan Martínez Ramos hizo testamento junto con su esposa D.^a Isabel López Poyatos en dos ocasiones, en 1710 y en 1711³¹⁴, señalando este último que su hermano D. Domingo había declarado por heredera de todos sus bienes a D.^a Ana Martínez Ramos, y que a la muerte de esta debían sucederle por partes iguales sus restantes hermanos, Juan y Francisco Martínez Ramos. El heredero de Juan y D.^a Isabel fue su único hijo, Víctor José Martínez Ramos, clérigo de menores, que sería uno de los principales benefactores de los vínculos y de la heredad de Los Ramos. Nacido en Lorca el 15 de junio de 1692 fue bautizado cinco días después con el nombre de «Vito José»³¹⁵, y fueron sus padrinos sus tíos carnales, hermanos de su padre, D. Domingo Andrés Ramos Melgarejo y D.^a Ana Delgado Melgarejo (la D.^a Ana Martínez Ramos de la que venimos hablando). Desde temprana edad mostró interés e inclinación por el estado eclesiástico, por lo que su padre constituyó una capellanía colativa para su ordenación con la obligación de celebrar determinadas misas, para lo cual segregó las tierras de La Zarcilla³¹⁶. Para su progreso en la carrera religiosa, su padre hizo nueva fundación de un patronato de mere legos sobre más propiedades que le quedaban tanto en Lorca como en Zarcilla³¹⁷.

Los Martínez Ramos siguieron acumulando más y más propiedades en La Zarcilla y alrededores. El citado Víctor José compró de Matías Gonzá-

³⁰⁸ A.H.L. José Moreno Benavente, P-613; 2 de marzo de 1710, p. 55.

³⁰⁹ AML. Catastro del marqués de la Ensenada. Seglares, fol. 696.

³¹⁰ A.H.L. José Moreno Benavente, P-601; 27 de octubre de 1708, p. 126.

³¹¹ A.H.L. José Moreno Benavente, P-613; 17 de mayo de 1709, p. 47.

³¹² A.H.L. José Moreno Benavente, P-613; 2 de marzo de 1710, p. 51.

³¹³ A.H.L. José Moreno Benavente, P-613; 25 de abril de 1711, página 65; y A.H.L. José Moreno Benavente, P-613; 26 de abril de 1711, p. 77.

³¹⁴ A.H.L. José Moreno Benavente, P-613; 1 de octubre de 1710, p. 190; y 9 de noviembre de 1711, p. 152.

³¹⁵ A.P.S.P.L. Libro 3 de bautismos/p. 89.

³¹⁶ A.H.L. Luis Eugenio de Gumiel el menor, P-611; 11 de febrero de 1709, p. 79.

³¹⁷ A.H.L. Luis Eugenio de Gumiel el menor, P-651; 4 de noviembre de 1710, p. 565.

lez, morador en aquellas tierras, dos partidas de bienes en 1712, la una consistente en 25 fanegas y 3 celemines de tierra blanca y la mitad de una cañada en la hoya de La Mora en la parte de Luchena *linde con la otra mitad de dicha cañada que es propia de Pedro González hermano del otorgante, hacia la parte de abajo, y por la de la transmontana con Francisco Martínez Ramos Fernández Melgarejo, Juan Martínez Álvarez, el pozo, y la sierra, y por el poniente con La Sierra de Balde el Infierno, Lázaro Gómez y otros*³¹⁸; la otra, del mismo tratante, a la mitad de una casa de morada en La Zarcilla³¹⁹; sobre «Balde el Infierno», el topónimo referido aquí, hablaremos más adelante al tratar de la diputación de La Culebrina.

Por tanto, las primeras décadas del siglo XVIII se inician con la hegemonía en estos parajes de la familia Ramos, en especial en lo que se refiere al conjunto de casas que dieron origen a la actual población de La Zarcilla. Mención aparte merece el labrador Juan Jiménez Roca que, como dijimos, estaba casado con María García de Luna, una de las sobrinas herederas de la viuda del primer Ramos. Fallecida María en 1703, se hizo partición y asignación de sus bienes entre su viudo y sus hijos Ginés, Francisco, Tomás, María (esposa de Francisco Martínez), y Francisca Jiménez (esposa de Bartolomé Lario),

moradores en la parte de La Zarcilla y Campo Coy, y concertaron que para hacer pago al dicho Juan Jiménez, su padre, de los bienes gananciales que le pertenecieron por razón de dicha herencia, se le han dado los bienes raíces que trajo al matrimonio la madre y suegra de los otorgantes, que están en el cortijo llamado de La Zarcilla, los cuales se entienda quedan y son por caudal propio del dicho su padre, para que de ellos dispongan a su voluntad³²⁰.

En 1708 Juan otorgaba su testamento, en donde declaraba que era vecino de Lorca y morador en la parte de Campo Coy, *en hacienda propia de*

D. Gonzalo Hipólito Muso Muñoz, donde asisto por mayoral de sus cortijos, y que poseía unas tierras y un cuerpo de casa en La Zarcilla, que eran las que su difunta trajo al matrimonio. Y luego añadía:

después de fallecida la dicha mi mujer he comprado de Miguel de Teruel y Ginesa García de Luna, su mujer, hermana esa de la mía, la parte de tierras que le tocó de herencia en dicha parte de la Zarcilla con un cuerpo de casa, todo contiguo a la hacienda, que así trajo la dicha mi mujer por ser ambas hereditarias mediante disposición hecha por Ginesa García de Luna, tía de las referidas, [...] después de muerta la dicha Ginesa García, hermana de la dicha mi mujer, he comprado de Manuel de Molina, su hijo, seis fanegas de tierra con sus ensanches y vertientes en dicha parte de La Zarcilla [...] [He sido] mayoral de las casas, gente y labradores del señor D. Gonzalo Muso Muñoz en la parte de Campo Coy por muchos años, teniendo facultad amplia para disponer todo así en el gobierno de los labradores, sus préstamos, socorros y cobranzas, gobierno de la gente trabajadora y pastores que tenía de su cuenta, pagándoles a todos sus salarios del mismo caudal y frutos de las haciendas.

Como herederos dejaba a sus hijos Ginés, Francisco, Tomás y María Jiménez³²¹.

Dos años después, en 1710, los herederos hicieron partición de bienes donde se indicaba, en cuanto a las tierras y casas se refiere, que la mayoría estaban lindando con herederos de D. Domingo Ramos y otras partes con la capellanía que posee Juan de Teruel, otras con la capellanía que llaman de Caicedo, y de igual manera se menciona al vecino de finca Juan Martínez Álvarez, el bancal de La Noguerica, el Pradico de D. Juan y la Cañada Gastapares, nombre este último que ha llegado hasta el presente³²². En La Zarcilla quedaron los cuatro hijos de Juan Jiménez Roca que, de este modo, contribuyeron a poblar aquellas tierras.

Finalmente, D.^a Ana Martínez Ramos, última superviviente de los cuatro hermanos solteros,

³¹⁸ A.H.L. Juan Martínez Carrasco, P-614; 18 de julio de 1712, p. 60.

³¹⁹ A.H.L. Diego García de Robles, P-603; 16 de septiembre de 1712, p. 79.

³²⁰ A.H.L. Pedro Antonio Martínez Morata, P-587; 11 de septiembre de 1703, p. 95.

³²¹ A.H.L. Luis Eugenio de Gumiel el menor, P-610; 28 de septiembre de 1708, p. 370.

³²² A.H.L. Luis Eugenio de Gumiel el menor, P-615; 29 de octubre de 1710, p. 519.



Lámina 24: Parroquia de Nuestra Señora de La Piedad; antigua ermita mandada levantar por D.^o Domingo Andrés Martínez Ramos en la hacienda de su propiedad.

declaraba por sus herederos a Miguel José, D.^a Águeda y D.^a Patricia Josefa Martínez Ramos, hijos de su hermano Francisco y de su esposa D.^a María de las Huertas Sicilia, también sobrina de los dos hermanos³²³. Otro hijo de Francisco, D. Diego Martínez Ramos, continuando la tradición religiosa familiar, fue presbítero en la ciudad de Lorca. En el padrón de la contribución de 1715-1725 y en el de 1730 aparecen registrados distintos moradores, prueba evidente del progresivo arraigo de población en La Zarcilla³²⁴.

Con cuanto se ha venido exponiendo, queda claro por qué a Zarcilla de Ramos se le «apellida» como tal, pero falta dilucidar si es Zarcilla de Ramos o Zarcilla de los Ramos, como expresa el cantar en sentido estricto. El apelativo «de Ramos» empieza a aflorar en la segunda década del siglo XVIII en relación con un personaje concreto, D. Domingo Andrés Martínez Ramos. Tras su fallecimiento el lugar de La Zarcilla

será generalmente conocido como la hacienda o cortijo del Padre Ramos. Así, en las mediciones de tierras realizadas por el ayuntamiento lorquino en 1713 se indica

se midió la tierra del Cortijo del Padre Ramos en La Zarcilla y se hallaron noventa y cinco fanegas en esta forma = A D.^a Ana Ramos cuarenta y siete fanegas = A D.^o José Víctor veinte fanegas = A Francisco Ramos doce fanegas = A los herederos de Juan Jiménez once fanegas = A el fraile Caicedo tres fanegas[...] así mismo se midió la tierra que tiene labrada en La Zarcilla y Saladillo los dichos herederos de Ramos y se hallaron sesenta y ocho fanegas en esta forma = D.^o José Víctor veinte fanegas = D.^a Ana de Ramos veinte y ocho fanegas = Francisco de Ramos veinte fanegas, junto con la tierra que tiene labrada los herederos de Ramos en Los Villares del Río Turilla y se hallaron cincuenta y siete fanegas en esta forma = D.^a Ana Ramos veinte y seis fanegas = D.^o José Víctor catorce fanegas = y Francisco de Ramos diez y siete fanegas³²⁵.

³²³ A.H.L. José Moreno Benavente, P-659; 10 de agosto de 1725, p. 46.

³²⁴ A.M.L. Sala II, 73. Padrón de 1715-25 y 1730. En el primero encontramos a: Francisco Martínez Ramos, diputado de aquel sitio, Juan Martínez Álvarez, Juan Ros, Francisco Martínez Álvarez, Pascual Ibáñez, Juan de Romera, Francisco Navarro, Juan Ramos, Francisco Jiménez, Francisco Martínez el zurdo, Juan Martínez el mozo, y Andrés de Jódar. En el padrón de 1730 hallamos a Francisco Jiménez, la viuda de Arroyo, el diputado Francisco Martínez Ramos, Juan Ros, Francisco Martínez Álvarez, Francisco Martínez García, Juan de Écija, Pedro Martínez Paje, y Juan Martínez Álvarez.

³²⁵ A.M.L. A.S.R. Signatura 1050. Arbitrios sobre roturas: expedientes de reconocimiento y medida por diputaciones, 1712-1713, p. 4 v.

La conclusión es muy clara: la forma plural en la que se presenta por sí solo el apellido Ramos favoreció la fórmula «Zarcilla de los Ramos», que parece indicar que el territorio perteneció a miembros del clan Ramos, mas, en puridad, La Zarcilla «es del padre Ramos», y, por tanto, se llama así en recordación de este distinguido personaje.

Antes de concluir con el apartado, vamos a dar unas notas de la vecina diputación de la Culebrina. Aunque en la actualidad la zona no cuenta con vecinos y sólo hay alguna que otra casa aislada con mínima presencia humana, en tiempos pretéritos llegó a tener una población diseminada que pudo alcanzar unos centenares de individuos. El paraje en el que se enclava es de gran belleza y valor ecológico y conserva restos arqueológicos de importancia, pero tiene peor comunicación y es menos accesible y habitable que otros asentamientos humanos. En cuanto al topónimo, no hay muchas referencias en las que apoyarnos para conocer su origen. Durante la Edad Moderna se llamó «La Culebrilla», tal vez por la abundancia de este tipo de reptiles en aquel hábitat. Aquí encontramos el embalse de Valdeinfierno, progenitor del río Luchena, que también es un curioso topónimo. Hemos mencionado anteriormente que en la partida de tierras que compró en 1712 D. Víctor José Martínez Ramos se hacía referencia a la sierra de «Balde el infierno»³²⁶. La etimología de esta palabra compuesta parece evidente: ‘balde’, como recipiente cilíndrico de forma troncocónica, e ‘infierno’, palabra con amplia variedad semántica, desde el inhóspito averno hasta «el lugar o concavidad debajo de tierra, en que asienta la rueda y artificio con que se mueve la máquina de la tahona»³²⁷, acepción esta que parece encajar mejor aquí. Como es natural, la gente busca darle una explicación y un sentido a los nombres de lugares y cosas cotidianas de su entorno, y más a topónimos tan sugestivos. En este caso los lugareños, con gran ingenio, han venido repitiendo una historia que mi padre, guardia civil

en el puesto rural de Zarcilla de Ramos durante casi dos décadas y conocedor de muchas de las costumbres del lugar, me contaba desde que yo era pequeño, y que a él le habían transmitido algunos vecinos:

«En el último tercio del siglo dieciocho [la presa de Valdeinfierno se levantó en 1791] llegaron al estrecho de aquel lugar dos ingenieros militares que se encontraban por la zona practicando el deporte de la caza. Uno de ellos, al contemplar la adecuada cerrada natural del lugar comentó al otro:—aquí diseñas un pantano y la construcción te sale de balde; a lo que el otro, al inspeccionar el territorio, tal vez influido por haber transcurrido la jornada sin lograr ninguna presa o trofeo, le reprochó: —¿Qué pantano vas a levantar aquí? ¡¡Si esto es un infierno!!».

Curiosidades aparte, las características orográficas y la geometría del paraje sugieren que el topónimo derive del balde bajo tierra donde se ubica la rueda de un molino de agua. Pasando a la injustificada pero atractiva fantasía, combinando las palabras «el balde del infierno» y «la culebrilla», el ingenio humano forja un relato ficticio donde un monstruoso reptil, cual peligrosa culebra, tenía por caverna y hogar aquel agujero, atemorizando a las personas de los alrededores. Sería, pues, semejante a otros cuentos fantasiosos, como el lagarto de la Malena, la Tarasca o el Dragón de San Jorge nacidos de la imaginación popular.

No existió en esta diputación un núcleo urbano definido, como en el resto de poblaciones. En el repartimiento de labranza de 1604 encontramos a Bernabé de Gea en La Culebrilla, contribuyendo con 110 reales, Pedro de Gea paga 33, Gonzalo de Gea, su hermano, 20, y Juan de Gea otros, 20 reales³²⁸. En 1610 consta de nuevo Bernabé de Gea *en la Culebrilla*, que paga 66 reales; Pedro de Gea, 24 reales; Gonzalo de Gea, 14 reales³²⁹. En 1646 se relaciona en la parte de Luchena a Antonio Abril, 3 reales; el labrador de Don Luis Ponce, 2 reales, y en la de Rambla Seca, en el entorno de La Cule-

³²⁶ A.H.L. Juan Martínez Carrasco, P-614; 18 de julio de 1712, p. 60.

³²⁷ Real Academia Española/Diccionario de la lengua española/entrada 5 de la definición de ‘infierno’.

³²⁸ A.M.L. Sala II, 73. Padrón del repartimiento de la labranza y crianza de 1604.

³²⁹ A.M.L. Sala II, 73. Padrón del repartimiento de la labranza y crianza de 1610.

brina, a Pedro de Gea, 2 reales; Doña María de Gea, viuda de Don Diego de Acosta, 6 reales; Alonso de Gea, 1 real; Bartolomé de la Iglesia, 2 reales³³⁰. En el siglo XVIII los contribuyentes en el Collado de La Culebrina serán la viuda de Domingo Serrano, Ginés Escudero, Antonio Mirón y Martín Romano³³¹.

A comienzos de esta última centuria La Culebrilla pasa a denominarse como Collado de La Culebrina, y así se ha venido llamando en los últimos siglos.

2. La Zarzadilla, ni de Totana ni de Lorca, claramente de Los Cánovas

En la misma latitud norteña del término municipal lorquino pero en longitudes opuestas al paraje de La Culebrina se sitúa la diputación de Zarzadilla de Totana. Vista ya la raíz de su primer vocablo, que deriva de los sauces y no de las zarzas, el nombre «de Totana» pudiera parecer controvertido, pues el lugar nunca ha pertenecido a la vecina población murciana. La explicación viene dada porque la diputación se halla atravesada por vías que comunican con tierras totaneras y la mayor parte de los pobladores de la Zarzadilla procedían de Totana y Aledo, de ahí que desde principios del siglo XVIII comenzara a conocerse de este modo.

La Zarzadilla se sitúa en terreno montuoso en las faldas de la Sierra del Madroño y la de Pedro Ponce y tiene un nacimiento de agua que aflora justo a escasos metros del núcleo urbano. Las aguas se estancan allí de forma somera al encontrarse con una pequeña llanura antes de seguir su curso, favoreciendo la vegetación y el crecimiento de sauces que requerían condiciones de humedad, lo que fue el origen del poblado actual llamado «Sazadilla Somera».

Desde que en 1587 el totanero García de Cayuela recibió permiso para abrir una labor en

la Sazadilla³³² aumentó el interés sobre aquellas tierras a la que se trasladaron vecinos de zonas aledañas. En el repartimiento de labranza de 1604 hallamos a los herederos de García Cayuela, que aportan 22 reales, y a Miguel de Cánovas, *en la Sazadilla*, que contribuye con otros 22 reales³³³. Seis años después volvemos a encontrar *en la Sazadilla* a los herederos de García de Cayuela, que abonan 24 reales, y a Miguel de Cánovas y sus herederos, 26 reales³³⁴. Este Miguel de Cánovas, también natural de Totana, extendería la línea familiar por el lugar. En 1646, casi unos cuarenta años después del último padrón, La Sazadilla Somera reúne más propietarios, a saber: D. Francisco Lacari, 2 reales; García de Cayuela, 1 real; José de Cánovas y sus herederos, 2 reales; Francisco Vidal Cánovas, 2 reales; y D. Alonso de Mora, 2 reales³³⁵. Esta relación confirma el establecimiento aquí de familias totaneras, entre las que destacaba la de los Cánovas. El citado José de Cánovas es hijo de Miguel Cánovas, y en su testamento de 1698 se revelan datos interesantes para la población:

yo José de Cánovas natural de la villa de Totana y vecino de la ciudad de Lorca habitante en esta parte de La Zarzadilla Somera jurisdicción de dicha ciudad [...] mando se digan al santo de mi nombre, ángel de mi guarda, y Arcángel San Miguel, a cada uno, dos misas rezadas.

También declara que los herederos de Alonso de Mora, vecino que fue de dicha villa de Totana, le deben 22 ducados y medio por 4 fanegas y media de trigo que le dio, añadiendo entre los deudores a D. Juan de Mora, los hermanos Don Blas, D. Antonio de Mora y D. Francisco de Cánovas. Y centrándonos en las propiedades que tenía en La Sazadilla, expone que D. Baltasar Espín, vecino de Murcia,

me vendió dos partes de una casa de morada en esta dicha parte que las demás porciones de ella las posee al presente Don Blas, Don Antonio, y

³³⁰ A.M.L. Sala II, 73. Padrón del segundo repartimiento de carros por Caravaca de 1646.

³³¹ A.M.L. Sala II, 73. Padrón de 1730.

³³² A.M.L. Monográficos M-168. Libro 2º de mercedes de Lorca, p. 230, 29 de noviembre de 1587.

³³³ A.M.L. Sala II, 73. Padrón del repartimiento de la labranza y crianza de 1604.

³³⁴ A.M.L. Sala II, 73. Padrón del repartimiento de la labranza y crianza de 1610.

³³⁵ A.M.L. Sala II, 73. Padrón del segundo repartimiento de carros por Caravaca de 1646.

Don José de Mora hermanos vecinos de dicha villa de Totana [...] que dichas partes que me vendió el dicho D^o Baltasar fueron las de Fernando Cayuela una, y otra de Juan de Cayuela = y por descuido mío solo poseo una cámara de las dichas casa y me tienen desposeído de lo demás que me toca en ella, diciendo los susodichos que su padre se las dejó como está.

Mandaba finalmente a su heredero —su sobrino Miguel de Cánovas, yerno de Ginés Lario Navarrete— sacar la escritura para probar su derecho, dejando claro con ello las desavenencias existentes entre Cánovas y los Mora. También relacionaba otras posesiones de tierra que tenía en el término de Mula, en la Solana de los Felipes y en la Fuente del Roble, bajo linderos de D. Francisco de Mora, vecino de Totana, D. Diego de Molina y D. Pascual del Barrio, junto con otras propiedades en el Collado del Roble,

y unos pozos de tierra encima del bancal primero en esta parte de La Zarzadilla Somera de catorce fanegas o lo que fuere que son de secano linde D^o Juan y D^o Francisco de Mora = dos bancales de tierra de riego con una noguera de dos celemines poco más o menos linde D^o Juan de Mora y Don Pascual de Barrio = diez y ocho peonadas de viña en esta dicha parte que se riegan de la fuente de ella linde Don Francisco de Mora, D^o Pascual del Barrio, Don Félix de Mora y D^o José de Mora, vecinos de dicha villa de Totana = dos cañadas de tierras que llaman de La Jara en esta dicha parte de catorce fanegas poco más o menos linde con los montes = un pedazo de tierra que coge desde la ermita de esta dicha parte hasta las Cañadas de La Jara que a dicho pedazo de tierra llaman El Cercado de seis fanegas poco más o menos linde por la parte de arriba y por el del lado con D^o Juan de Mora, y por la parte de abajo con el camino que va a dicha ciudad de Lorca = tres días de agua en cada tanda de las de la fuente de dicha parte de La Zarzadilla Somera = una casa de albergue en esta dicha parte con los bancales delante de la puerta en que hay una noguera linde D^o Pascual del Barrio y D^o Francisco de Mora³³⁶.

Todo cuanto se ha relatado nos pone en antecedente de lo que era La Zarzadilla de Totana en aquella época. Se trataba de un caserío con tres o cuatro familias que se ocupaban de las labores agrarias y las rentas, entre la labranza y el señoría, y donde ya existía una ermita en honor al Arcángel San Miguel, advocación posiblemente a iniciativa de Miguel de Cánovas, uno de los primeros miembros de la familia Cánovas en La Zarzadilla. En las últimas voluntades de Miguel de Cánovas en 1703, otro de sus descendientes, labrador en la parte que llaman La Zarzadilla Somera, le deja a su hijo Ginés de Cánovas

dos cañadas de tierra de hasta treinta fanegas abierta con sus ensanches y vertientes en el partido que llaman La Jara, cercano a dicha Zarzadilla, con su fuente de agua viva y balsa, que a dicha fuente le llaman de La Jara y linda la tierra por todas partes con los montes.

En una de las mandas pías establece que se saquen de su hacienda 120 reales

para que se den a censo a persona abonada, y con sus réditos se celebren en cada un año para siempre jamás tres misas rezadas en dicha Iglesia Parroquial de San Cristóbal, la una el día del Patriarca San José, esposo de María Santísima; otra, día de San Juan de junio; y la otra día de San Miguel de septiembre.

El testamento declaraba como albaceas testamentarios a su hermano Alonso de Cánovas y a su cuñado Diego Lario y por herederos a Ginés, Miguel, Josefa, María, Beatriz, Juana y Catalina de Cánovas, hijos de su mujer Juana de Lario³³⁷. Esto muestra la consolidación de la familia en el partido de la Zarzadilla Somera y su particular devoción hacia San Miguel, con varios miembros de la familia llamados con este nombre.

En relación con el apelativo geográfico, en el padrón de 1715 encontramos por vez primera referido el nombre de la Zarzadilla de Totana³³⁸, si bien en el repartimiento de paja de 1730 sólo consta como «Zazadilla»³³⁹. Fue, por

³³⁶ A.H.L. Jerónimo Resalt y Blaya, P-335; 20 de mayo de 1698, página 76.

³³⁷ A.H.L. Jerónimo Resalt y Blaya, P-589; 3 de junio de 1703, p. 86.

³³⁸ A.M.L. Sala II, 73. Padrón de 1715-1725. Constan aquí: Bartolomé Molina, Ginés de Cánovas, Diego Simón, la viuda de Miguel de Cánovas, y Lázaro Martínez.

³³⁹ A.M.L. Sala II, 73. Padrón de 1730. : Aquí se registra un hijo de Marcos López, Tomás García, y la viuda de Miguel de Cánovas.



Lámina 25: Parroquia de San Miguel Arcángel, ermita por devoción de la familia Cánovas.

tanto, el hecho de que los vecinos y habitantes que comenzaron a poblar la alquería por el siglo XVII procedieran de Totana lo que motivó que la gente comenzara a llamar a aquella Sazadilla Somera que fue origen de la población, Zarzadilla de Totana, nombre con que ha llegado hasta nuestros días.

No obstante, la presencia humana en esta diputación no sólo estaba concentrada en lo que hoy es el pueblo de La Zarzadilla, pues también se habitaron otros núcleos de casas cercanos, como es el caso de Las Terreras —en la Diputación de La Paca—, o Los Alhagüeces, de los que vamos a dar algunas pinceladas.

A) LAS TERRERAS

En un principio se conocía como «El Estrecho de Corbalán», ignorándose a qué Corbalán se

podía referir el topónimo, aunque puede tratarse de alguno de los vecinos de Cehegín que moraron por Campo Coy, como Ginés, Cristóbal y Rodrigo Corbalán, si bien con este último nombre y apellido existió más de un personaje en estas tierras altas de Lorca. Tal vez ese Rodrigo de Corbalán se estableció con su familia en el estrecho que se inicia en La Loma de Arcas y el Cabezo del Asno y se acentúa entre Las Lomas de Gálvez y Las Lomas de Lastón en la carretera de Lorca a Caravaca. En ese lugar se asentaron a mediados del siglo XVII el matrimonio lorquino de Andrés de Bustos y María García, padres de Juan de Bustos, María Ferrona y Ginesa de Bustos, en unas tierras escarpadas a escasa distancia del estrecho, y en poco tiempo el lugar fue conocido como «Los Bustos». Estos tres hermanos heredaron de sus padres la propiedad de las tierras. Juan de Bustos, que arrendaba la hacienda de Avilés de D. Baltasar Fontes, refería que a la muerte de sus padres quedó

una labor que llaman El Estrecho de Corbalán que será de hasta cien fanegas de tierras blancas, la cual tengo acción la tercera parte de ella, que las otras dos partes tocan y pertenecen a los hijos de María Ferrona y Ginesa de Bustos ya difuntas, mis hermanas, y dicha tierra está sin partir jurídicamente; mando se parta y la parte que me tocase se lo dejo a Ana García de Peñas, doncella que tengo en mi casa y he criado³⁴⁰.

Los sobrinos de este señor se mostraron molestos porque su tío los dejó en segundo lugar en cuanto al legado de aquella tercera parte, pero de nada les sirvió³⁴¹. De hecho, años después se reunieron todos los herederos, incluida la citada Ana García de Peñas, para partir la hacienda de los tres hermanos Bustos, consistente en

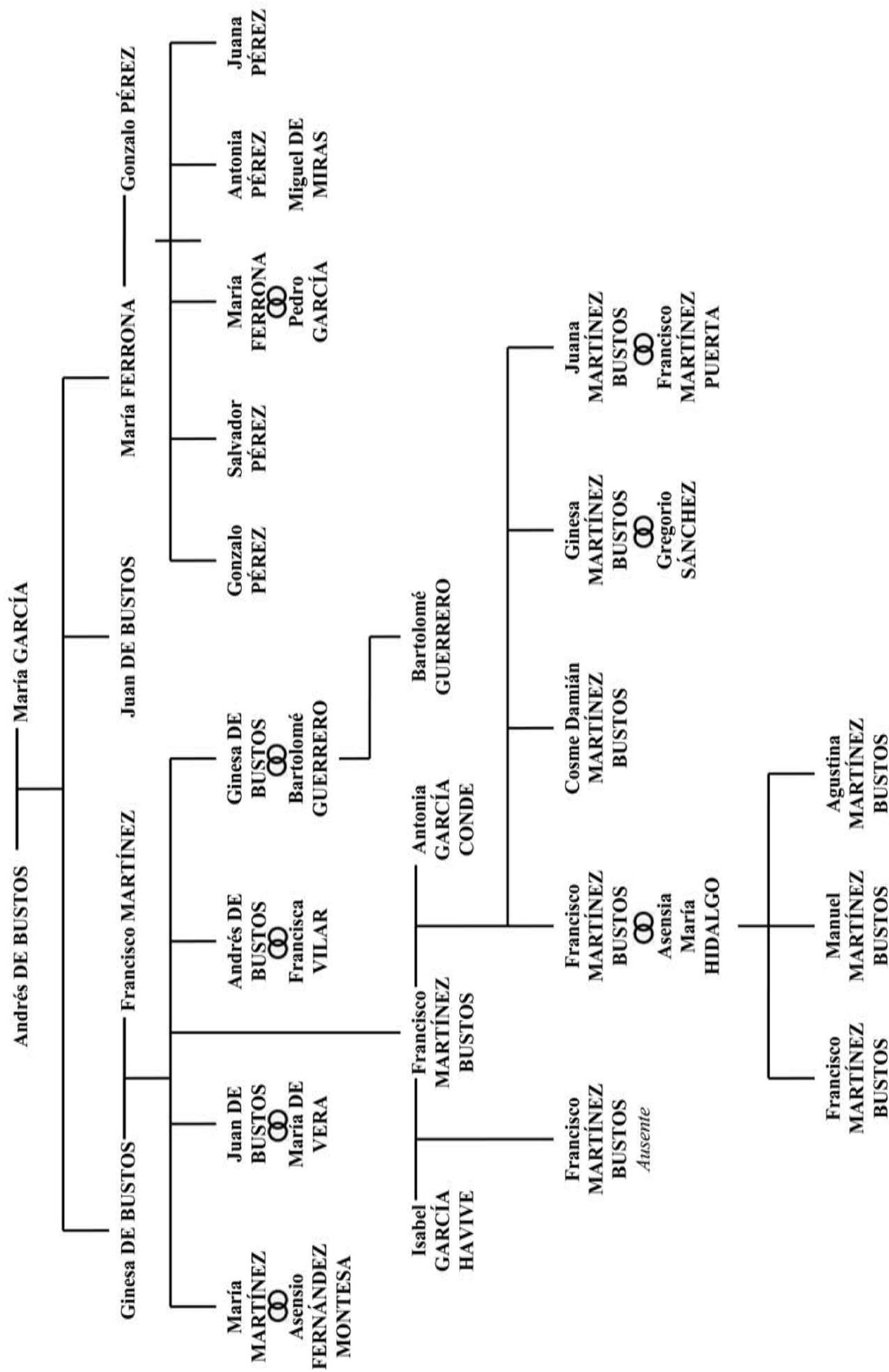
una labor de tierra sembradura en la dicha parte del Estrecho de Corbalán de noventa fanegas o lo que fuese con sus ensanches, linde tierras del poseedor del mayorazgo de la venta que llaman de Osete, y Doña Catalina Isabel de Moncada y herederos de Don Martín de Gálvez Tirado³⁴².

³⁴⁰ A.H.L. Miguel Muñoz, P-476; 20 de enero de 1670, p. 174.

³⁴¹ A.H.L. Martín Navarro Ategui, P-484; poder a Asensio Fernández Montesa, en 12 de febrero de 1671, página 78.

³⁴² A.H.L. Fernando Moreno Benavente, P-518; 23 de mayo de 1680, p. 116.

TABLA IX: La familia Bustos, artífices del poblamiento en el Estrecho de Corbalán. Elaboración propia



La finca, pues, quedó dividida en tres partes por igual (para la comprensión de las partes heredadas consultar la TABLA IX). La familia permaneció durante un buen tiempo por esos parajes, y uno de estos herederos, Andrés de Bustos, yerno de Ginés Vilar, tomó al partido una propiedad de María López, viuda de Morales, manifestando así su intención de quedar en la zona como labrador. Dicha propiedad la componían *tres pedazos de cañada en la parte de La Nava, campo de esta ciudad, que todo será diez fanegas de sembradura algo más o menos, linde el cabezo que llaman La Cabeza del Asno y D^a Catalina Isabel de Moncada y Don Pedro Ponce y los montes*³⁴³. Por su parte, Francisco Martínez Bustos, hermano de Andrés, también quedó como labrador con hacienda propia, y en 1709 compraba a su sobrino Bartolomé Guerrero

un pedazo de tierra de cinco fanegas o lo que fuere, que está dividido en dos pedazos en la parte de Campo Coy, campo y término de esta ciudad, que el uno está en la punta de arriba de la Cañada de la Casa, linde Patricio Navarro y los montes, y el otro en la parte que llaman de La Viña, linde Salvador Pérez por la parte de arriba y por la de abajo con el Camino Real que va a los Alhagüeces, cuya tierra le tocó al otorgante en la partición que se hizo por muerte de Ginesa Martínez Bustos, su madre³⁴⁴.

Este Francisco Martínez Bustos nos aporta en su testamento datos relevantes de donde tenía su hacienda y para comprender el topónimo del lugar: *yo llevé a dicho matrimonio una labor en Las Terreras que llaman de Bustos cerca de la Venta de Osete de esta jurisdicción, de treinta fanegas con poca diferencia, demás de sus ensanches y vertientes y su casa de albergue que hoy estoy poseyendo*. Francisco, que por ese año de 1711 ya residía en la parte de la rambla de Las Canales, orilla del río Guadalentín, co-

menzó a levantar hacienda en este último lugar —donde la familia de su mujer tenía terrenos de labor— por compra que hizo de una heredad de 50 fanegas de tierra a Juana Hernández, viuda de Juan López Miras, olvidándose poco a poco de sus propiedades en Campo Coy. Fueron sus herederos Francisco Martínez Bustos, el hijo que tuvo con su primera esposa Isabel García Haveve, y los hijos habidos de su segunda esposa, Antonia García Conde, otro Francisco Martínez Bustos, Cosme Damián Martínez Bustos, Ginesa Martínez Bustos —esposa de Gregorio Sánchez—, y los hijos de la difunta Juana Martínez Bustos y Francisco Martínez Puerta, esto es, Salvador, Blas, Francisco, Tomás y Josefa Martínez Puerta. El testador recuerda a su pobre hijo Francisco, habido con su segunda esposa, casado con Asensia María Hidalgo, que había sido cautivado en la plaza de Orán y estaba preso en Argel, fijando la entrega de 600 reales a los Redentores de Cautivos para su rescate³⁴⁵; el testamento de la citada nuera de 1733 revela que Francisco fue redimido del cautiverio, pues por esos años se encontraba en Lorca junto a su esposa e hijos³⁴⁶.

De forma paulatina los Bustos fueron abandonando Las Terreras hacia terrenos más próximos a la ciudad de Lorca. Así, en el padrón de contribuyentes que se elabora en la década comprendida entre 1715 y 1725, en «Las Terreras de Bustos» hallamos a Salvador Pérez en casa de Pedro Navarro Soto, a Gonzalo Pérez, a Pedro Bernad y a Andrés Bernad³⁴⁷, y en el padrón de 1730, al ventero de La Venta de Osete, José Romera, Salvador Pérez y Pedro Alcaraz, en la hacienda de Samaniego³⁴⁸. Aunque no aparece ningún habitante con el apellido Bustos, su sangre continúa con estos Pérez, hijos y/o nietos de María Ferrona, hija de Andrés, el primero de los Bustos asentado en el lugar.

³⁴³ A.H.L. Fernando Moreno Benavente, P-534; 12 de noviembre de 1685, p. 283.

³⁴⁴ A.H.L. Pedro Jiménez Zamora, P-612; 20 de diciembre de 1709, p. 24.

³⁴⁵ A.H.L. Luis Eugenio de Gumiel el menor, P-1835; Partición de los bienes de Francisco Martínez Bustos, año de 1715. Se localiza una copia del testamento que este señor otorgó el 7 de febrero de 1711 ante el escribano Luis Eugenio de Gumiel el menor, protocolo P-618, año 1711, p. 81.

³⁴⁶ A.H.L. Luis Eugenio de Gumiel el menor, P-696; Testamento de Asensia María Hidalgo en 22 de octubre de 1733, p. 447.

³⁴⁷ A.M.L. Sala II, 73. Padrón de 1715-1725.

³⁴⁸ A.M.L. Sala II, 73. Padrón de 1730.

En suma, aquellas tierras blancas sin vegetación apenas —significado de la palabra «terrera»— en las que se habían puesto a labrar por vez primera Andrés de Bustos y su esposa María García en la zona del Estrecho de Corbalán pasaron a ser conocidas a comienzos del siglo XVIII como Las Terreras de Bustos. Hoy día, al igual que ha pasado con Coy de los Riquelme, la población ha perdido el apellido de aquellos que la habitaron por vez primera, y es conocida simple y llanamente como Las Terreras, aunque afortunadamente la historia nos ayuda a recordar el nombre de quienes fueron sus progenitores.

B) LOS ALHAGÜECES

El paraje de Los Alhagüeces se ubica en los límites de La Zarzadilla equidistante a esta población y a la de Las Terreras. La falta de una trama urbana definida y la escasez de viviendas debilitan su entidad en relación con sus vecinas poblaciones. Sin embargo, podemos dar algunas breves noticias históricas que pueden contribuir al conocimiento del entorno. No es fácil descifrar el topónimo, pues no se ha encontrado documentación que avale explicación alguna. Desde el siglo XVII hallamos el vocablo «Alajueces», que parece palabra de origen árabe por su construcción lingüística. El doctor Fernández Rubio señala que este topónimo es de clara procedencia árabe por tratarse de una palabra compuesta en su origen por el artículo 'al' seguido de una raíz trilitera, que por su morfología presenta todo el aspecto de un lexema árabe, coincidiendo con otras palabras conocidas que poseen un parecido aspecto etimológico, como puede ser alhama.

En el pasado este lugar estaba conformado por casas de labor desde las que se trabajaban los terrenos anejos. En el padrón de repartimiento de 1646 encontramos en el cortijo de los Alajueces al caravaqueño Francisco Pedro, labrador de D. Ginés de Gadea Sahajosa, contribuyendo 3 reales el primero y 10 reales el segundo³⁴⁹. En

el primer cuarto del siglo XVIII aparecen varios labradores en «Alahuezes», como Gregorio Sánchez, José Ros en la finca de Samaniego, Pedro Alcaraz en El Madroño y Alonso Martínez en la hacienda de Toledo³⁵⁰. A la hora de las recaudaciones, la proximidad entre los lugares hace que no sea claro discernir en qué zona cae el reparto, pues en 1730 en los «Alahuezes» contribuyen Gregorio Sánchez y su hijo, José Ros y Felipe Martínez³⁵¹, mientras que otros en el padrón anterior lo harían en Las Terreras, muestra de la estrecha relación habida entre los asentamientos de la nominada diputación lorquina de La Zarzadilla de Totana.

V. CONCLUSIONES

En este trabajo hemos referido los nombres de los principales protagonistas que han sido parte destacada de la historia de las diputaciones objeto de nuestra investigación. En primer lugar nos hemos centrado en las haciendas pertenecientes a las grandes familias, como los Riquelme y los Avilés, y también, en un plano distinto, a los Musso y los Morales. Para Coy, con la fecha de 9 de septiembre de 1496 como referente, los distintos miembros de la familia Riquelme que contribuyeron para que el lugar fuera conocido como Coy de los Riquelmes fueron cronológicamente D. Diego Riquelme Ruiz de Quirós, D. Alonso Riquelme, D. Cristóbal Riquelme, D.^a Petronila Riquelme, D.^a Aldonza de Comontes Riquelme, D. Diego Riquelme de Comontes, D. Cristóbal Riquelme de Comontes, D. Fadrique Riquelme de Comontes, D. Diego Riquelme de Comontes, Florián Riquelme, Cristóbal Riquelme de Arróniz, D.^a María Riquelme de Arróniz, D.^a Juana Riquelme, D.^a Beatriz Riquelme y D.^a Florencia Riquelme, así como D. Francisco de Rocamora y Hostia, quien, como vimos, se hizo llamar D. Francisco Riquelme Rocamora. Este importante linaje de origen murciano, dueño en los primeros tiempos de aquellas tierras, hizo que la diputación lorquina tuviera aquel «apellido» durante los años que les perteneció

³⁴⁹ A.M.L. Sala II, 73. Padrón del segundo repartimiento de carros por Caravaca de 1646.

³⁵⁰ A.M.L. Sala II, 73. Padrón de 1715-1725.

³⁵¹ A.M.L. Sala II, 73. Padrón de 1730.

y quedara grabado en la memoria de la gente de aquella época.

Para Avilés, el arranque del vínculo tiene como fecha 1557, con D. Pedro Rodríguez de Avilés, quien serviría de enlace para relacionar las tierras con aquella familia murciana. La toponimia específica se afianzó con sus hijos y nietos, esto es, D. Pedro Hurtado de Avilés, D. Diego de Avilés, D. Pedro de Avilés y D.^a Catalina Rodríguez de Avilés. Respecto a los Musso, familia italiana originaria de Lombardía que se estableció en Caravaca en el siglo XVI y pasó después a Lorca, Gonzalo Muñoz Musso determinó instituir mayorazgo en 1581, y desde entonces su nombre quedará asociado al lugar, pasando a ser conocido como las Casas de Don Gonzalo en honor a tan ilustre personaje. Luego la propiedad recayó en su nieto de igual nombre D. Gonzalo Muñoz Musso, y la sucesión agnaticia prosiguió con D. Gonzalo Hipólito Musso García de Alcaraz, D. Gonzalo Lucio Musso y Mula, y D. Gonzalo Manuel Musso y Marín, que vivieron ya en los siglos XVII y XVIII. Los Morales caravaqueños, por su parte, ya hicieron su aparición en la alquería de La Fuente de los Cantos en 1530, aunque la fecha de referencia para las Casas de Doña Inés de Morales la podemos fijar en 1647, pues aunque ya décadas antes D.^a Inés de Morales fue propietaria de la hacienda, en ese año el lugar se intituló de modo definitivo con el nombre de aquella dama.

En segundo lugar hemos indagado en aquellas otras poblaciones que, sin haber pertenecido a la hacienda de una noble familia, se constituyeron y desarrollaron en torno a otros personajes y clanes familiares que se asentaron en ellas. La Paca se llama así por Catalina de Paco, mujer que tras su matrimonio en 1612 se vinculó con el lugar, mas fue 15 años después, tras quedar viuda, cuando comenzó a acuñarse el término «La Casa de la Paca» con que sería conocida. La Zarzuela de Campo Coy recibiría al primer Carranza, Martín López Carranza, en 1600. Este y sus sucesores conseguirían, a partir de 1677, que los hermanos Pedro López Carranza y Juan López Carranza dieran de forma indirecta a aquel lugar arrinconado bajo el del Cerro del Sordo el nombre de El Rincón de los Carranzas.

La Zarcilla de Campo Coy a su vez tendrá por moradores en el siglo XVII a la familia Ramos con un rosario de personajes pertenecientes a esta estirpe que se inicia con Domingo de Ramos y continuó con Miguel Martínez Ramos el mayor, D. Domingo Andrés Martínez Ramos, José Martínez Ramos, Miguel Martínez Ramos el menor, D.^a Ana Martínez Ramos, etc., a los que siguieron miembros de las siguientes generaciones. Su presencia se puede fijar antes de 1664, si bien la aposición Ramos asignada a La Zarcilla la podemos vincular con el sacerdote D. Domingo Andrés y la fecha de 1710, cuando hizo testamento, pues será a partir de entonces cuando sea conocida como La Zarcilla de Ramos y no de los Ramos, referencia genérica utilizada hasta entonces. Caso semejante es el de La Sazadilla, Somera y Primera, toda una, que acogió a familias totaneras, entre las que sobresalieron principalmente los Cayuela y los Cánovas. Por mera variación lingüística pasó de provenir de los sauces a hacerlo de las zarzas, y en torno a 1715 ya aparece designada como La Zarzadilla de Totana al asentarse en ella familias provenientes de esta población aledaña. Mención especial merece aquel caserío que se levantó en las inmediaciones del Estrecho de Corbalán, que ya 1711 aparece bajo el nombre de Las Terreras de Bustos por asentarse allí este clan familiar. Tras el posterior traslado de estos a otros parajes distantes, como La Rambla de Las Canales en la actual diputación de Río, la memoria colectiva y social llevó al olvido de sus antiguos dueños y que el nombre que haya llegado hasta nosotros sea hoy Las Terreras.

En suma, las distintas poblaciones y caseríos se configuraron y evolucionaron a partir de la presencia de uno o varios propietarios de diferente categoría social que se sucedieron en el tiempo y dejaron su impronta, y todos les deben de forma total o parcial su nombre y apellidos. Algunas de estas alquerías fueron lugares emergentes durante los tempranos años de la Edad Moderna y lograron entidad como pequeños núcleos poblacionales a lo largo de este periodo. Su madurez para constituirse en pueblos, aldeas y lugares con cierta entidad la alcanzaron a principios del siglo XVIII, siendo el mejor exponente de su importancia la erec-

ción de la Iglesia de Coy como parroquia de las Pedanías Altas en 1723. A la consolidación de la población en el territorio contribuyeron labradores, jornaleros, ganaderos y otros moradores establecidos en aquellos parajes, que con su actividad vital y su vinculación a estos territorios fueron ayudando a definir caseríos y la trama urbana de esos rústicos enclaves, base de lo que son hoy día.

Esta exposición se ha detenido por cuestión de espacio en el siglo XVIII, mas somos conscientes de que estos enclaves de las Pedanías

Altas de Lorca esconden aún una historia que debe ser analizada y difundida. Seguiremos ahondando y profundizando en el conocimiento de este territorio, lo que a buen seguro supondrá, como hemos podido comprobar tras estos años de investigación, una apasionante e interesante aventura. Espero haber contribuido con este estudio, realizado en gran medida a partir de la información extraída de los documentos depositados en los archivos, al desarrollo de un relato veraz de los hechos históricos y a reconstruir una parte de la memoria de estos bellos lugares.